



UNIVERSIDAD CATÓLICA
DE SANTIAGO DE GUAYAQUIL

**FACULTAD DE JURISPRUDENCIA Y CIENCIAS SOCIALES Y
POLÍTICAS
CARRERA DE TRABAJO SOCIAL**

TEMA:

**Violencia contra las mujeres: Perspectiva desde el agresor.
Estudio de Casos en Macas y San Cristóbal**

AUTORAS

Barrera Burgos, Ketty Marisol

Pujupata Ayui, Mónica Maritza

Trabajo de titulación previo a la obtención del título de:

LICENCIADAS EN TRABAJO SOCIAL

TUTORA

Mgs. Quevedo Terán, Ana Maritza

Guayaquil, Ecuador

Febrero, 2020



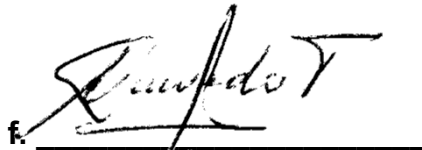
UNIVERSIDAD CATÓLICA
DE SANTIAGO DE GUAYAQUIL

FACULTAD DE JURISPRUDENCIA Y CIENCIAS SOCIALES Y POLÍTICAS
CARRERA DE TRABAJO SOCIAL

CERTIFICACIÓN

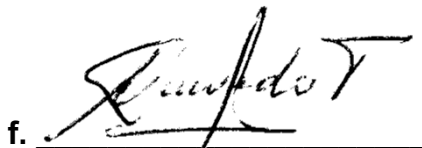
Certificamos que el presente **trabajo de titulación** fue realizado en su totalidad por **Barrera Burgos, Ketty Marisol y Pujupata Ayui, Mónica Maritza**, como requerimiento para la obtención del Título de **LICENCIADAS EN TRABAJO SOCIAL**.

TUTORA

f. 

Mgs. Quevedo Terán, Ana Maritza

DIRECTORA DE LA CARRERA

f. 

Mgs. Quevedo Terán, Ana Maritza

Guayaquil, a los 26 días del mes de febrero del año 2020



UNIVERSIDAD CATÓLICA
DE SANTIAGO DE GUAYAQUIL

FACULTAD DE JURISPRUDENCIA Y CIENCIAS SOCIALES Y POLÍTICAS

CARRERA DE TRABAJO SOCIAL

DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD

Nosotras, **Barrera Burgos, Ketty Marisol;**
Pujupata Ayui, Mónica Maritza

DECLARAMOS QUE:

El Trabajo de Titulación, “**Violencia contra las mujeres: perspectiva desde el agresor. Estudio de Casos en Macas y San Cristóbal**”, previo a la obtención del Título de Licenciadas en Trabajo Social, ha sido desarrollado respetando derechos intelectuales de terceros conforme las citas que constan en el documento, cuyas fuentes se incorporan en las referencias o bibliografías. Consecuentemente este trabajo es de nuestra total autoría.

En virtud de esta declaración, nos responsabilizamos del contenido, veracidad y alcance del Trabajo de Titulación referido.

Guayaquil, a los 26 días del mes de febrero del año 2020

LAS AUTORAS

f. 
f. _____
Barrera Burgos, Ketty Marisol

f. 
f. _____
Pujupata Ayui, Mónica Maritza



UNIVERSIDAD CATÓLICA
DE SANTIAGO DE GUAYAQUIL

**FACULTAD DE JURISPRUDENCIA Y CIENCIAS SOCIALES Y POLÍTICAS
CARRERA DE TRABAJO SOCIAL**

AUTORIZACIÓN

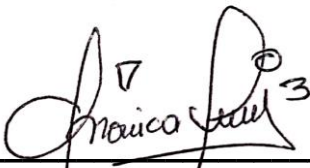
Nosotras, **Barrera Burgos, Ketty Marisol;**
Pujupata Ayui, Mónica Maritza

Autorizamos a la Universidad Católica de Santiago de Guayaquil a la publicación en la biblioteca de la institución del Trabajo de Titulación, “**Violencia contra las mujeres: perspectiva desde el agresor. Estudio de Casos en Macas y San Cristóbal**”, cuyo contenido, ideas y criterios son de nuestra exclusiva responsabilidad y total autoría.

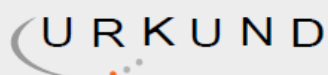
Guayaquil, a los 26 días del mes de febrero del año 2020

AUTORAS:

f. 
Barrera Burgos, Ketty Marisol

f. 
Pujupata Ayui, Mónica Maritza

REPORTE DE URKUND



Urkund Analysis Result

Analysed Document: FINAL TESIS 2020-Mónica y Ketty.docx (D65018694)
Submitted: 3/8/2020 12:03:00 AM
Submitted By: anaquevedo.2012@gmail.com
Significance: 1 %

Sources included in the report:

LIBRO DE VIOLENCIA VERSION YERINY CONOPOIMA.docx (D54307763)
Tesis terminada Dolores y Sindy.docx (D56387732)
TESIS FERNANDA BRAVO.docx (D64976803)
https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/5855/S9600674_es.pdf
<http://www.tonosdigital.es/ojs/index.php/tonos/article/viewFile/1756/934Lescault>,
<https://docplayer.es/95296702-Universidad-nacional-de-huancavelica-creado-por-ley-no-25265.html>

Instances where selected sources appear:

8

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Ana Quevedo Terán". The signature is stylized and cursive.

ANA QUEVEDO TERÁN

C.I. 09090327

AGRADECIMIENTOS

Como no dedicarle esta tesis a Dios, quien me ha dado la vida, y lo más importante la hermosa familia que tengo, mis Padres, mi Esposo y mis hijos quienes me han enseñado a enfrentar las adversidades sin perder nunca la humildad, ni desmejorarse en el intento. Me ha enseñado a mantener siempre, mi perseverancia y mi empeño, y todo ello con una gran fortaleza y dedicación, Finalmente dedico este Proyecto de todo corazón a mi tutora de tesis Magister Ana Quevedo Terán, quien me han impartido sus sabios conocimientos y brindarme en cada momento su apoyado incondicionalmente durante mi proyecto de tesis.

A Mónica, mi compañera de tesis, que aceptó estar conmigo en este proyecto investigativo; desde un principio formamos un gran equipo de trabajo el cual se ve reflejado en lo que obtuvimos con este proyecto investigativo.

Ketty Marisol Barrera Burgos

Todo este tiempo de estudio y realizar este trabajo de investigación ha sido una experiencia inolvidable, me ha dado la oportunidad de conocer grandes seres humanos que llevaré en mi corazón por siempre, por tal motivo quiero empezar agradeciendo a mi compañera de tesis Ketty Marisol Barrera Burgos, por motivarme todos los días durante este proceso, brindarme confianza y transmitirme esa seguridad de que todo iba a estar bien si confiábamos en Dios, a los funcionarios de la Junta Cantonal de Protección de Derechos del Cantón Morona y de manera especial quiero agradecer a nuestra tutora Magister Ana Quevedo, por su apoyo incondicional, por guiarnos y motivarnos a continuar esta etapa tan importante de nuestras vidas.

Bendiciones.

Mónica Maritza Pujupata Ayuí

DEDICATORIAS

Como no dedicarle esta tesis a Dios, quien me ha dado la vida, y lo más importante la hermosa familia que tengo, mis Padres, mi Esposo y mis hijos quienes me han enseñado a enfrentar las adversidades sin perder nunca la humildad, ni desmejorarse en el intento. Me ha enseñado a mantener siempre, mi perseverancia y mi empeño, y todo ello con una gran fortaleza y dedicación, Finalmente dedico este Proyecto de todo corazón a mi tutora de tesis Magister Ana Quevedo Terán, quien me han impartido sus sabios conocimientos y brindarme en cada momento su apoyo incondicionalmente durante mi proyecto de tesis.

Ketty Marisol Barrera Burgos

Dedico este trabajo a Dios por darme salud y vida, a mi esposo Fernando Medina por su apoyo incondicional por su amor y comprensión a mi hija Emilia por ser mi inspiración diaria a culminar este proceso, a mis padres Nancy y Luis, a mi hermana Marbella, Emily y Jennifer por sus consejos y por motivarme, a todas las personas amigos, conocidos que me dieron su apoyo su palabra de aliento durante este proceso de formación que Dios les Bendiga siempre... Mil gracias.

Bendiciones

Mónica Maritza Pujupata Ayuí



UNIVERSIDAD CATÓLICA
DE SANTIAGO DE GUAYAQUIL

FACULTAD DE JURISPRUDENCIA, CIENCIAS SOCIALES Y POLÍTICOS
CARRERA DE TRABAJO SOCIAL

TRIBUNAL DE SUSTENTACIÓN

f. _____

Beccar Varela, Julio
Por DIRECTOR DE CARRERA

f. _____

Mendieta Lucas, Lourdes
DOCENTE DE LA CARRERA

f. _____

Corte Romero, Carmen
OPONENTE

ÍNDICE

TRIBUNAL DE SUSTENTACIÓN	VIII
RESUMEN	XI
ABSTRACT	XII
INTRODUCCIÓN	2
CAPÍTULO I: PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA	4
1.1 Antecedentes investigativos.....	4
1.2 Definición del problema y problematización:	10
1.2 Objetivos	22
1.2.1 Objetivo General	22
1.2.2 Objetivos Específicos.....	22
1.3 Justificación	22
CAPÍTULO II. REFERENTE TEÓRICO CONCEPTUAL	27
2.1. Referente Teórico	27
2.1.1. Teoría del construccionismo social.....	27
2.1.2. Teoría de género	31
2.2. Referente Conceptual.....	35
2.2.1. La familia	35
2.2.2. La violencia.....	43
2.2.3 Víctima	51
2.2.3. El agresor	52
2.3 Marco Normativo	58
CAPÍTULO III. METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN	84
3.1.- Enfoque de la Investigación.....	84
3.1.1 Enfoque cualitativo.....	84
3.2 Tipos y nivel de la investigación	84
3.3 Método de la investigación	85
3.4.- Universo, Muestra y Muestreo.....	85
3.4.1.- Universo	85

3.4.2.- Muestra.....	86
3.4.3.-Muestreo.....	87
3.5 Formas de recolección de la información	87
3.5.1 Entrevista.....	87
3.5.2 Cuestionarios para agresores.....	88
3.5.3 Revisión Bibliográfica.....	88
3.6 Formas de análisis de la información	89
CAPITULO IV	90
RESULTADOS DE LA INVESTIGACION	90
4.1. CARACTERÍSTICAS DE LA VIDA DE LOS AGRESORES EN SU FAMILIA DE ORIGEN	90
4.2. PERCEPCIONES DE LOS AGRESORES SOBRE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES.....	97
4.3 RELACIÓN DE PAREJA Y FORMAS EN QUE LOS AGRESORES SOLUCIONAN LOS CONFLICTOS EN ELLA.....	102
4.4 PERCEPCIONES SOBRE LA RESPONSABILIDAD EN LOS ACTOS DE VIOLENCIA	108
CAPÍTULO V	114
CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	114
5.1. CONCLUSIONES	114
5.2. RECOMENDACIONES	116
BIBLIOGRAFÍA.....	118

RESUMEN

Esta investigación presenta las percepciones de los agresores frente a los actos violentos perpetrados hacia las mujeres. Es estudio cualitativo de seis casos: tres de ellos de la Ciudad de Macas y tres de la ciudad de San Cristóbal. Se entrevistó a los seis agresores de los casos antes mencionados que fueron denunciados en las diferentes Juntas Cantonales. Los resultados permitieron conocer que la mayor parte de los agresores de los diferentes casos estudiados han sido testigos o víctimas de violencia intrafamiliar, educados bajo creencias patriarcales expresadas en el mandato del hombre y la consideración de que mujer es para el mundo de lo privado y su cuerpo es un espacio para el ejercicio de poder. Se evidenció que sus estrategias de resolución de conflictos han sido violentas, desde la violencia física hasta la producción de lesiones y el uso de la coerción sexual. La violencia ha sido su modelo de vida, generando discriminación y desigualdad de género en todos los ámbitos, lo que influye negativamente en el desarrollo humano.

Palabras clave: violencia, agresor, conflictos, maltrato, problemas de pareja, víctima.

ABSTRACT

This research presents the perceptions of the aggressors regarding the violent acts perpetrated against women. It is a qualitative study of six cases: three of them from the City of Macas and three from the city of San Cristóbal. The six attackers in the aforementioned cases were interviewed and were denounced in the different Cantonal Boards. The results allowed to know that most of the aggressors of the different cases studied have been witnesses or victims of intrafamily violence, educated under patriarchal beliefs expressed in the mandate of the man and the consideration that woman is for the world of the private and her Body is a space for the exercise of power. It was evidenced that their conflict resolution strategies have been violent, from physical violence to the production of injuries and the use of sexual coercion. Violence has been their way of life, generating discrimination and gender inequality in all areas, which negatively influences human development.

Keywords: violence, aggressor, conflicts, mistreatment, relationship problems, victim.

INTRODUCCIÓN

La violencia hacia las mujeres de parte de sus parejas es un problema social que desde hace tiempo atrás se ha venido focalizando como la violencia de género, la misma que existe en la mayoría de los países, los mismos se han originado por las desigualdades de género en donde a la mujer se la discriminaba y violentaba en todos los aspectos, ya que los hombres han pensado siempre que poseen un poder sobre la mujer o que simplemente ha estado presente la subordinación de la mujer hacia el hombre.

El machismo ha existido desde siempre en donde se da la desigualdad que poseen las mujeres en una relación de pareja frente a los hombres, una acción de inferioridad, es así que Candiotti, E (2017) menciona que este consiste en la actitud que tiene un hombre ante una mujer, en donde se asocia a la mujer como un objeto con tal desvalorización que le da a la misma, entonces el machismo no es una actitud que se presenta frente a la mujer, sino que está posicionada ante una serie de actividades o funciones que puede llegar a tener la mujer en la sociedad. En la actualidad aún existe de manera arraigada la violencia en contra de la mujer, se han evidenciado varios casos en que las mujeres han sido agredidas por sus parejas, en donde en pocas ocasiones se ha valorado la situación de los agresores y la ayuda que se les debe dar, no ha existido casos en donde la intervención de los profesionales del campo social, se han dirigido a los agresores.

Sin embargo, este futuro profesional de la carrera de Trabajo social considera que los agresores deben ser atendidos prolijamente, con el fin de inducirles al cambio de su comportamiento para, así, romper el círculo vicioso de la violencia en la que están inmersos; facilitarles los medios para que puedan reconocer sus acciones y las consecuencias que ellas ocasionan.

Se debe proporcionar terapias que ayuden a la recuperación de los agresores las que ayudaran a generar un cambio en el comportamiento agresivo de los agresores. Una de las formas consiste en llevar una estrategia la que mencione

la intervención de los profesionales de trabajo social con sus conocimientos para poder tratar a los agresores de las mujeres de manera especial, en el que se inicia con la identificación de la agresión, y el porqué de su manera de solucionar un problema con violencia y este ayudara a ser frente a las consecuencias que se generarían, en los agresores.

El siguiente paso debe ser el determinar el tratamiento a seguir para modificar conductas y dar las pautas de interacción que deben darse en la relación de que mantenga con su pareja. Esta problemática se ha dado en base a varios casos que han sido identificados, en donde se estudió los agresores y sus perspectivas hacia la violencia de las mujeres y se justificó que es necesario para ayudar tanto a las víctimas como a los agresores, este estudio estuvo dirigido a buscar una salida para disminuir el número de agresiones de género, sucedidas en las parejas dentro de la sociedad.

Se intentó, a través de los resultados arrojados, entender la situación emocional de los agresores, los cuales han afectado significativamente a sus parejas ya que han actuado de modo violento, actuaciones que deben ser atendidas en base a la orientación que pretenda rehabilitar al agresor la misma que ayudara a reducir su reincidencia en sus hogares, cabe mencionar que se debe dar la necesidad de diseñar un modelo de intervención social mediante estrategias específicas que ayuden a todos los grupos de agresores, los mismos que de ser el caso deben responsabilizarse por el grado de afectación de violencia que se le dio a la víctima por sus actos violentos, esto se convierte en un reto para el Trabajador Social, ya que pese a las limitaciones legales se puede ayudar a los actores de los diferentes casos de agresión mediante los programas dirigidos a la rehabilitación los cuales deben darse de manera efectiva.

En consecuencia, con la rehabilitación del agresor deben darse cambios positivos y mejorar la conducta del mismo frente a los conflictos que se dan en su relación de pareja, esto es una forma de disminuir la violencia mas no de erradicarla ya que es una lucha en la que deben intervenir muchos actores sociales y la concientización a las personas sobre la violencia.

CAPÍTULO I: PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

1.1 Antecedentes investigativos

Desde las épocas más remotas de la cultura humana se ha manifestado siempre la subordinación de la mujer respecto al hombre (Alonso & Castellanos, 2006). Desde un enfoque cultural y antropológico, este fenómeno no se ha limitado sólo a concebir la inferioridad femenina, sino que ha trascendido las fronteras de lo racional, hasta llegar incluso a manifestarse mediante comportamientos agresivos, que acreditados por el patriarcado y ratificados luego por las sociedades ulteriores, conforman la ya histórica y universal violencia de género (Fernández & Calvete, 2017). Es por ello que según los expertos se conoce que el entorno familiar es algo esencial en el establecimiento de los roles y relaciones interpersonales en los seres humanos (Parra, 2015).

“.. Se puede indicar que si bien, el entorno familiar es propicio para ejercer relaciones de dominio sobre la mujer, también es una situación de riesgo no sólo por la naturaleza sexual y afectiva, sino por su intensidad y privacidad” (Chávez & Juárez, 2016, p. 106).

Para poder corroborar la información antes mencionada y el enfoque de la violencia de género desde una perspectiva dada por los agresores existen algunas investigaciones científicas ligadas al tema de interés, una de ellas y que se refiere al perfil del agresor, se titula: “**Violencia contra la mujer. El perfil del agresor: criterios de valoración del riesgo** (Castellano, Lachica, Molina, & Villanueva, 2004). Es una investigación en la cual se realiza una comparación entre los resultados obtenidos en el perfil de personalidad de la víctima y del agresor, brindando un análisis más exhaustivo de los riesgos que supone el agresor (Castellano, Lachica, Molina, & Villanueva, 2004).

El trabajo mencionado anteriormente, describe sistemáticamente la evaluación psicológico-psiquiátrica de las partes involucradas en el problema y los resultados que permiten establecer diversos perfiles de maltratadores. La comparación entre los resultados obtenidos en el perfil de personalidad de la víctima y del agresor permite comprender cómo surge la dinámica de la violencia

y cuáles son los detonantes del comportamiento maltratador, así como el nivel de riesgo que este representa para aquella (Castellano, Lachica, Molina, & Villanueva, 2004).

Las conclusiones arrojan información acerca del agresor, él mismo que, tiene rasgos comunes para violentar a la víctima uno de los más importantes es el cultural y educativo que hace que para muchos hombres el papel de la mujer sea de mero objeto, de servicio al hombre, a los hijos y a la casa y que actúe frente a ella desde un rol de dominancia y superioridad, sin que esto pueda ser etiquetado de patológico ni de anormal (Castellano, Lachica, Molina, & Villanueva, 2004). Pues, el agresor posee un patrón de personalidad patriarcal, dominante y machista que explica que las descargas agresivas consecutivas a las frustraciones se dirijan hacia la mujer (víctima) como objeto o que sea una actitud directa de posesión y humillación la que justifique el comportamiento agresor (Aguilar & Borroso, 2010).

Por otra parte, fue necesario analizar otra perspectiva desde un artículo español (Cruz, Sordi, & Martín, El agresor de violencia de género: una aproximación a los factores de justificación y negación de la responsabilidad, 2012). En dicho artículo se plantea que la persona que causa daño o violencia hacia la otra persona, es denominado como el agresor, quien generalmente es el que trata de justificar sus actos y niega su responsabilidad (Cruz, Sordi, & Martín, 2012). Dicho artículo analiza de forma precisa el porqué de la negación o de la responsabilidad con la que se manejan los a agresores de sus víctimas (Cruz, Sordi, & Martín, 2012)

La obtención de datos, se realizó en base a expedientes, hoja de recogida de datos sociodemográficos, escala de atribución de responsabilidades, inventario de pensamientos distorsionados sobre la mujer y la violencia, inventario sobre sexismo ambivalente, test de empatía cognitiva y afectiva, cuestionario de dependencia emocional, escala de autoestima, apoyo percibido en las relaciones íntimas y de confianza y la escala de deseabilidad social (Cruz, Sordi, & Martín, 2012).

Por otra parte, la investigación destaca que los agresores en su gran mayoría justifican su conducta violenta sobre argumentos como: la personalidad o comportamiento de la pareja (responsabilizando a la mujer por los conflictos que surgen), el estrés y/o dificultades económicas o laborales, además que los agresores minimizan la gravedad de los hechos (Cruz, Sordi, & Martín, 2012). También, dicha investigación destaca que los agresores conscientes del acto violento, poseen cierta capacidad para evitar sanciones o las consecuencias de sus actos, lo que contribuye a escamotear procesos penales en algunos casos (Cruz, Sordi, & Martín, 2012).

Por otra parte, en la investigación (Boira, Carbajosa, & Marcuello, 2013), se realiza un análisis acerca de la violencia que se da en las parejas en base a tres involucrados que son los agresores, las víctimas y los profesionales; además se analizó la violencia desde la perspectiva relacional, ecológica y sistémica dentro de la pareja, se consideran los discursos proporcionados por los hombres y mujeres y los profesionales que intervienen (Boira , Carbajosa, & Marcuello, 2013).

Dicha investigación planteó un estudio de carácter cualitativo en el que participaron 41 personas entre víctimas, agresores y profesionales. Los resultados, muestran que existe diversidad en las características de las personas involucradas en situaciones violentas y en el tipo de relación establecida y la percepción de los participantes en el proceso de violencia e intervenciones (Boira , Carbajosa, & Marcuello, 2013). Por otra parte, la investigación pone en evidencia que el agresor minimiza el impacto de su comportamiento sobre la víctima tomando como base factores externos y pese a las intervenciones a las que puede someterse, su comportamiento sigue cargado de ira y falta de reconocimiento de su responsabilidad.

Por otra parte, se insiste además que, no se puede obviar al agresor como sujeto individual, siendo importante considerar sus características, creencias y situaciones concretas ya que son elementos importantes para evaluar su predisposición al cambio y riesgo que puede seguir suponiendo para la víctima (Boira, Carbajosa, & Marcuello, 2013).

También existen otros enfoques que analizan la conducta y las estrategias que utiliza el agresor con relación a la violencia de género ejercida (Lorente M. , 2014) . El autor analizó considera a la violencia como un mecanismo de control social que es regido por el sexo masculino donde priva la dominación del hombre sobre la mujer (Lorente M. , 2014). Es así que, se puede resumir que la conducta que mantiene el sexo masculino sobre el femenino casi siempre es violenta y está determinado por costumbres machistas trasmitidas hace tiempos atrás, las que en ocasiones han sido justificadas por conductas aprendidas de los agresores (Lorente M. , 2014).

El estudio tras un análisis crítico basado en normativas legales internacionales y en evidencia teórica-científica, abarca la violencia desde el agresor y menciona que la persona que es violenta y causa daño contra otra sabe porque lo hace, es decir, es consciente de que está haciendo pese al intento de mantener oculta la agresión (Lorente M. , 2014). Cabe mencionar que el agresor pone poco interés en quien lo observa, pues éste no busca la soledad, ni la obscuridad porque quiere trasmitir que él es el autor de la agresión, para demostrar a los demás y así mismos, que su autoridad está por encima de todo y todos (Lorente M. , 2014).

En el proyecto investigativo “Violencia de género desde la perspectiva del agresor: personalidad y habilidades sociales” de Arroyas (2016) donde se indagó sobre la violencia de género y posibles trastornos de personalidad en un grupo de reclusos condenados por violencia de género, se destaca que la violencia de género es un fenómeno cada vez más presente y perturbador en la sociedad. La investigación trata de construir una aportación en el aumento del conocimiento sobre la violencia de género, los perfiles de personalidad, además de procurar rastrear las habilidades sociales que este grupo de agresores presenta en comparación con aquellos que no ejercen violencia. Al comparar ambas muestras se profundizó en las diferencias existentes que presenta los maltratadores en referencia a la población regular, con el fin de conocer con más detalle como son, pues sólo teniendo esta base se pueden plantear acciones pertinentes para la erradicación de la violencia de genero (Lorente M. , 2014)..

El estudio concluye que los agresores presentan alteraciones psicológicas, alta impulsividad y falta de control de su conducta, actitudes sexistas, baja autoestima, distorsiones cognitivas y una multitud de conductas difíciles de moldear y erradicar, que ocasiona daños irreversibles para la víctima sobre todo porque los agresores son poco conscientes de la gravedad que la violencia conlleva y además no son capaces de reconocer la violencia entre ellos, asumiendo los episodios de abuso y maltrato como una realidad normal dentro de una relación de pareja (Lorente M. , 2014).

Pero más allá de las concepciones psicológicas del perfil del agresor, es necesario remarcar las repercusiones sociales de la violencia de género, así, por ejemplo, en la investigación mexicana “Diagnóstico sobre las causas, efectos y expresiones de violencia contra las mujeres en los hogares de la Microrregión Huasteca –Centro del Estado de San Luis Potosí” se alude que el 62% de las mujeres sufre violencia de manera cotidiana lo que se traduce en un ambiente de inseguridad e inestabilidad, que provoca múltiples problemas (CEDAW- Convención sobre la eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer, 2005).

El estudio fue de tipo bibliográfico y de campo, donde se abarcó a varias comunidades rurales para indagar el problema de violencia de género. Esto se realizó en base a una encuesta con categorías y variables de interés sobre las relaciones de pareja y poder y todos los problemas que se generan en torno a ello. De ahí resalta que, la violencia de género no es un problema aislado, sino un problema político y social que amerita especial interés, pues el maltrato o violencia doméstica es un fenómeno colectivo que atenta contra el bienestar integral de quienes la padecen, obstaculiza el desarrollo personal, destruye la economía familiar, reduce las posibilidades de promoción social de una familia, desarticula familias, limita comunidades, pueblos y las naciones (Instituto Nacional de Desarrollo social, 2006)

También, resulta fundamental considerar lo expuesto por Guerrero (2014) en la investigación “La violencia contra las mujeres como factor de empobrecimiento” donde se tuvo el objetivo de elaborar un diagnóstico de la relación entre la

violencia contra las mujeres, especialmente en el caso de la violencia machista de pareja y la repercusión en el empobrecimiento económico (Guerrero, 2014). Se encontró que la violencia contra la mujer, independientemente de su tipo, ocurre por la única razón de ser mujeres, de ahí que la violencia en contra de las mujeres debe entenderse como un elemento instrumental en un contexto marcado por un orden social patriarcal y desigual que delimita el desarrollo de las mujeres con el objeto de mantener el estado de privilegio y dominio masculino (Guerrero, 2014).

Un hallazgo importante de estudio, es el reconocimiento de la violencia contra las mujeres como factor de empobrecimiento de éstas en varias dimensiones, por un lado, destacando el empobrecimiento entendido más allá de una mera cuestión monetaria o de recursos, sino como pérdida de bienestar, derecho a la vida digna y una pérdida de derechos (Guerrero, 2014).

En la investigación española “La violencia contra la mujer en la sociedad actual: análisis y propuesta de prevención” desarrollada por Ruiz (2018), se indagó sobre la violencia contra la mujer considerando varios factores propios del agresor, de la víctima y otros de carácter social que influyen significativamente en las acciones violentas; hace notar que en esta clase de violencia se distinguen entre sus componentes: el control o ejercicio de dominio, aislamiento de la familia, amigos y grupo social, celos, acosos, denigración, actos de intimidación (Aceña, 2016)

La investigación destaca que, en la actualidad se puede observar cómo los estereotipos están presentes a nivel cultural y social, pues se educa a la mujer para servir, agradar y obedecer, lo que la hace ver como frágil, insegura y vulnerable, mientras que al género masculino se le ha dado dominio, poder y control sobre el femenino porque a nivel social se considera superior, de ahí que emerge la dominación de género de donde se explica la violencia (Aceña, 2016)

También alude que, es posible que el hombre sea más agresivo que la mujer de acuerdo a criterios puramente biológicos, no obstante, los procesos de aprendizaje desarrollados a nivel cultural son más relevantes, ya que empujan a que la predisposición a la acción sea una realidad y donde es lamentable reconocer que la mayor parte de la violencia que se ejerce en contra de la mujer

ha sido y es invisible e incluso normalizada y naturalizada por el agresor y la propia cultura (Aceña, 2016) .

Es importante además añadir lo expuesto por la Organización Panamericana de la Salud (2009) en la publicación **“Violencia contra las mujeres”** donde se analiza la violencia de género desde la perspectiva de América Latina e. Se expone que la violencia es un factor de riesgo importante para la salud, el bienestar y para el ejercicio de los derechos humanos de la mujer con independencia del ámbito en el que ocurra (Organización Panamericana de la Salud, 2009).

El estudio pone de manifiesto que en América Latina y el Caribe, la violencia contra las mujeres es un obstáculo significativo al desarrollo, al tratarse de una violación fundamental de los derechos humanos y un grave problema de salud pública, ya que la violencia en contra de las mujeres repercute en la salud, en las oportunidades económicas, los derechos y el bienestar de 30% a 50% de las mujeres de la región (Organización Panamericana de la Salud, 2009).

Además, que las consecuencias de la violencia de género van más allá de las mismas víctimas, porque la violencia amenaza la estabilidad, seguridad y el bienestar social de las familias, así como de la situación de la comunidad. Desde el punto de vista ético como legal, la violencia socava los derechos humanos de la mujer y de sus familias, además de entorpecer sus derechos civiles (Organización Panamericana de la Salud, 2009).

Las investigaciones citadas tienen un corte psicológico en sus estudios, siendo necesario indagar sobre el tema desde la perspectiva social, para poder comprender las construcciones que el agresor tiene sobre la violencia ejercida contra las mujeres (Organización Panamericana de la Salud, 2009).

1.2 Definición del problema y problematización:

Para comprender la violencia de género ejercida contra la mujer, es importante acotar que a los géneros se les han asignado históricamente roles, es decir, un “deber ser”, que se entiende cómo deben comportarse los hombres y las mujeres

para la construcción socio cultural como tal (Arroyas, 2016). Pero estos roles se producen de manera inequitativa, desigual y jerárquica, polaridades con cualidades que refieren a los varones y mujeres respectivamente, tales como: fuerza/debilidad, agresividad/ternura, actividad/pasividad, inteligencia/intuición, respectivamente, y en base a ello se ha relegado las funciones y responsabilidades sociales de género (Arroyas, 2016). Estos argumentos presentes en cada sociedad, más allá de la clase social, nivel educativo, ocupación/profesión, de las creencias religiosas, han funcionado y funcionan como fundamento de discriminación hacia las mujeres y de los sistemas jerárquicos que las oprimen, siendo características centrales de la sociedad patriarcal (Guglielmucci, 2017). Esta sociedad genera diferentes tipos de violencia silenciadas, naturalizadas e invisibilizadas que, a su vez están presentes en cualquier familia, en el ámbito público y privado, en el trabajo, en la escuela, en el templo, en juzgados y demás estamentos (Lopez , 2004).

La concepción de género sitúa a la organización sociocultural de la diferencia sexual como eje central de la organización política y económica de la sociedad, los discursos de género han construido las diferentes representaciones culturales que han originado y reproducido los arquetipos populares de feminidad y masculinidad (Martínez, 2016). Ser mujeres o varones juega un papel determinante en la reproducción y supervivencia de las prácticas sociales, las creencias y los códigos de comportamiento diferenciados según el sexo. Sin embargo, el discurso de género de este nuevo siglo no se funda aún en el principio de igualdad y esta desigualdad es el origen central de la violencia en contra de la mujer (Gros, Judith Butler y Beatriz Preciado: una comparación de dos modelos teóricos de la construcción de la identidad de género en la teoría queer , 2016).

Por ello, en las últimas décadas se ha ido reconociendo cada vez más que la violencia de género es una problemática que no sólo afecta a las mujeres sino también el logro de la igualdad, el desarrollo y la paz a nivel mundial, considerando que la violencia supone un problema que perpetúa las diferentes problemáticas sociales (pobreza, problemas de salud, etc.) (Jácome, 2011). En este sentido de palabras, la violencia de género constituye una agresión de los

principios consagrados en la Declaración Universal de derechos Humanos, pues entre otras cosas, la violencia contra la mujer es una violación del derecho a la vida, a la libertad y a la seguridad de su persona, del derecho a no ser sometida a torturas ni a penas o tratos crueles, inhumanos o degradantes, de la igualdad ante la ley y el derecho a igual protección, del derecho a recurrir a un tribunal imparcial, del derecho a circular libremente y de la libertad de reunión y asociación (Naciones Unidas, 2006).

Se reconoce, además que la violencia de género constituye una violación del derecho a la identidad, puesto que refuerza y reproduce la subordinación de la mujer, así como de la distorsión del ser humano; del derecho al afecto debido a que la violencia es la antítesis de toda manifestación de esta índole; del derecho a la paz y a relaciones personales enriquecedoras ya que es una forma negativa de resolución de conflictos; del derecho a la protección (Naciones Unidas, 2006). Todo esto debido a que, crea una situación de desamparo no sólo a nivel familiar, sino también por parte de los organismos del estado, ya que niega protección a las mujeres y a la sociedad que invisibiliza el problema, por medio de políticas excluyentes, políticas que no visibilizan la gravedad de la violencia hacia la mujer y familia (Naciones Unidas, 2006).

También así se viola el derecho al desarrollo personal, puesto que las víctimas sufren afectaciones, como por ejemplo, las psicológicas que impiden el desarrollo de su potencial, así como el derecho a la participación social y política, debido a que genera consecuencias negativas en el desarrollo personal, psicológico, en la autonomía y en la capacidad de integrarse en sociedad de manera adecuada (Lopez , 2004).

De ahí que, la violencia de género es un problema de derechos humanos que se presenta en todo el mundo, y afecta de manera profunda el proyecto de vida de las personas, pues repercute en el desarrollo de las comunidades y la sociedad (Alonso & Castellanos, 2006). En muchos casos deja de suponer cuestiones culturales, religiosas y geográficas ya que es omnipresente en todo contexto humano (Alonso & Castellanos, 2006). La violencia se origina en las relaciones asimétricas de poder, que tiene su base en los roles de género, ya que durante

la historia de la humanidad las relaciones de poder se han construido y perpetuado de manera desigual entre hombres y mujeres, reflejado tanto en la vida pública como en la vida privada de las personas (Chang, Bonilla, & Cañizares, 2013). Todo esto, se visibiliza en los roles predeterminados por el género que son los comportamientos socialmente aceptados en función del mismo -género- (Chang, Bonilla, & Cañizares, 2013).

La capacidad de visibilizar a la violencia ha llevado a que la misma sea considerada como un acto, con afectación directa a la vida humana, a las libertades y derechos fundamentales de los seres humanos, inclusive considerando que en el contexto nacional está más ligada a grupos considerados “vulnerables” (niños, mujeres y adolescentes) (Fernández & Calvete, 2017). Sería una visión reducida sobre la violencia, si es que se considera solo el uso de la fuerza física, pues la violencia de género va más allá e incluye explotación, discriminación, estructuras económicas y sociales desiguales (Fernández & Calvete, 2017). Por otra parte, la violencia colabora a la creación de atmósferas de malestar, amenazas, represalias y demás problemas que si bien impactan directamente en las víctimas también resulta un atentado contra la sociedad (Fernández & Calvete, 2017).

Es necesario entender que lo largo de la historia, se ha tolerado y estimulado la violencia como una forma de resolver las tensiones y conflictos, considerando que la supremacía de los individuos dentro de un contexto social se construía a partir del acto de violentar para subyugar a terceros (Ortega & Mora, 2008). De este modo, la violencia contra la mujer es un problema global con una afectación en general en todos los aspectos del mundo cotidiano de lo humano y que, por tanto, ha de analizarse (entre otros campos) desde un contexto social, puesto que es una expresión de desigualdad por parte de los agresores (Cruz, Sordi, & Martín, 2012). Es por eso que, la violencia es entendida como la admisión de superioridad del sexo masculino sobre el femenino (Cibanal, 2018).

Tomando en cuenta lo anterior se tiene que mencionar que, cuando se habla de agresividad, violencia y malos tratos, surgen algunas preguntas que conllevan a planteamientos y conclusiones erróneas, ya que su delimitación sigue en

construcción a partir de la afectación que sufre una persona, también tomando en cuenta el rol de los hombres para su identificación (Loyoza, 2009). Algunos de los interrogantes que se plantean son: ¿qué es la agresividad? ¿Quiere decir lo mismo violencia que agresividad? ¿Qué son los malos tratos? (López, 2004).

La agresividad es una respuesta adaptativa y necesaria para afrontar de forma positiva situaciones peligrosas. Por otra parte, la violencia es una acción u omisión innecesaria y destructiva de una persona hacia otra (Contini, 2015). Es así que, todas las personas pueden ser agresivas en un momento determinado, pero esto no hace necesariamente que tengan que ser violentas, dado que la agresividad es una emoción humana (Contini, 2015). Por eso es que la violencia siempre es destructiva, mientras que la agresividad es algo básico para supervivencia de las personas, tomando en cuenta que el comportamiento cruel y violento no responde al instinto de autodefensa, más bien es una construcción psicológica desadaptativa en las relaciones interpersonales (Contini, 2015).

Particularmente la violencia ejercida de los hombres hacia sus parejas responde a las concepciones de género imperantes en la sociedad patriarcal, es decir, a los roles y atributos que cada cultura y momento histórico ha asignado tanto para los hombres como para las mujeres, a partir de sus diferencias biológicas (Casique & Ferreira, 2006). Dichos mandatos de género han sido transmitidos, enseñados y “moldeados” en la familia, en los establecimientos educativos, en las iglesias, en la calle, en los cuentos, en los medios de comunicación, en los juegos, en los libros, y en todos los dispositivos de difusión de la ideología hegemónica de cualquier sociedad (Quintana, Rosero, Serrano, & Pimentel, 2014). De esa manera se ha naturalizado la subordinación y las desventajas que enfrentamos las mujeres a lo largo de nuestro ciclo vital (Quintana, Rosero, Serrano, & Pimentel, 2014).

Además, se debe considerar que, en la distribución genérica de funciones sociales y familiares, a los hombres se les ha otorgado autoridad y poder sobre la vida de las mujeres, sustentado en el manejo masculino de la economía familiar y en la organización patriarcal y jerárquica de la sociedad (Alonso & Castellanos, 2006). Entre sus deberes ha estado el de preservar la “honra”

familiar, que con frecuencia ha significado un fuerte control sobre la vida de las mujeres y la sexualidad femenina; o el uso de la fuerza para asegurar la sujeción de las mujeres a los roles tradicionales de hija, esposa y ama de casa (Quintana, Rosero, Serrano, & Pimentel, 2014). De ahí que la violencia masculina se ejerza principalmente con las mujeres del núcleo familiar y con la pareja afectiva o íntima (Jácome, 2011).

En la actualidad, la violencia contra la mujer es un problema de salud pública y es considerada como una violación de los derechos humanos, ya que muchas partes del mundo, la violencia es una de las principales causas de lesiones y discapacidad y un factor de riesgo de sufrir otros problemas de salud física, mental, sexual y reproductiva (CEPAL, 2018).. De este modo, la violencia tiene consecuencias a largo plazo para estas mujeres y sus hijos, así como costos sociales y económicos para toda la sociedad (CEPAL, 2018).

A nivel mundial, el número de mujeres maltratadas y asesinadas por sus compañeros o excompañeros sentimentales es tan elevado existe la necesidad imperante de estudiar los aspectos de la educación masculina que generan estos resultados, para plantearse la incógnita de cuál es su grado de responsabilidad social y colectiva frente a esos aspectos y buscar una forma de contribuir a su erradicación (Lopez , 2004). Por otra parte se toma en cuenta las denuncias de las mujeres a sus parejas, las cifras de mujeres asesinadas no bajan significativamente, es por ello que es sorprendente que existan tantos hombres que piensan que el problema de las agresiones machistas no se relaciona con ellos porque ellos no agreden a nadie (Loyoza, 2009).

De acuerdo con lo menciona por Barker, Aguayo, & Correo (2013):

“La socialización masculina y las normas de las masculinidades tradicionales, entre otros factores, promueven y sostienen la violencia en contextos sociales, laborales, familiares y de pareja. Ciertos atributos culturales de las masculinidades se asocian al mayor uso de la violencia por parte de los hombres, como el uso del poder, el control, la defensa del honor, la demostración de la hombría, formas violentas de expresión de la rabia o la frustración, la sensación

de propiedad sobre los cuerpos de las mujeres, la justificación de la violencia, la socialización de los varones con el uso de violencia (entre pares, de los padres, etc.), entre otros” (Barker, Aguayo, & Correo, 2013, pág. 5).

Así también, en ciertos contextos como pandillas o grupos, muchas de las conductas y prácticas que se mencionan anteriormente refuerzan patrones de violencia masculina; de igual forma la violencia que ejercen los hombres se encuentran asociadas a variables como el consumo de alcohol y la utilización de armas (Agudelo & Estrada, 2012). Es decir, la violencia es un indicador de las relaciones dentro de estos grupos sociales que se encuentran dentro de la sociedad en general (Agudelo & Estrada, 2012).

Las estimaciones mundiales publicadas por la Organización Mundial de la Salud (OMS, 2017) indican que alrededor de una de cada tres (35%) mujeres en el mundo han sufrido violencia física y/o sexual de pareja o violencia sexual por terceros en algún momento de su vida. La mayoría de estos casos son violencia infligida por la pareja. Un 38% de los asesinatos de mujeres que se producen son cometidos por su pareja masculina (Organización Mundial de la Salud, 2017).

La violencia contra la mujer se podría entender como el resultado de la interacción compleja entre factores individuales, relacionales sociales, culturales y ambientales construidos por el agresor los cuales tienen una función en el mismo (Jácome, 2011). Para comprender esta interacción es necesario entender que la violencia en las mujeres de Latinoamérica y el Caribe en los años noventa, en especial aquella que se suscitaba en el ámbito familiar, era considerada como un asunto privado del núcleo familiar y entre los miembros del mismo, entendiéndose como un acto que estaba fuera de la intervención de los organismos de control estatales, considerando la inexistencia de organismos de control que pudieran considerar punible o ilegal la violencia (Muñoz P. , 2014).

El Estado no tenía potestad de intervenir, además existía poca información sobre la magnitud del problema, ya que se consideraba un tabú o un comportamiento natural dentro de la estructura familiar ligado a la cultura (Muñoz P. , 2014). De

esta manera, se asumía que dicha violencia hacia la población femenina sucedía de manera aislada y no era concebido como un problema social (Lagarde, 2018).

Todo esto sucedía ya que, la participación femenina en la política era limitada, inclusive más que actualmente (Muñoz P. , 2014), es por eso que, para considerar a la violencia de género un problema social, fue necesario que las mujeres comenzaran a concientizar desde el quehacer político sobre los malestares que sufrían dentro del contexto familiar (Urzagasti , 2006).

La evolución normativa de la atención a este fenómeno comenzó en la región con la adopción de la Convención de Belem do Pará, la cual inclusive sería el antecedente para la creación de comisarías de mujer y familia en el Ecuador en el año de 1994. Es así como, desde la década de 1990, se han aprobado leyes sobre la materia, a nivel regional por presión de organizaciones internacionales, por mujeres inmersas en política y sensibilización dada por la educación de nuevas generaciones (Moreno & Pardo, 2018). Así, se cuentan las leyes de primera generación, aquellas que otorgaban protección de la violencia en el ámbito que se consideraba privado, y en gran medida emanadas de esta Convención de 1994:

“Que en su artículo 7 señala que los Estados partes deberían incluir en su legislación interna normas penales, civiles, administrativas o de otra naturaleza las mismas que sirvan para erradicar prevenir y sancionar aquellos actos de violencia contra las mujeres. Estas primeras leyes implicaban reconocer la responsabilidad del Estado en la sanción de la violencia contra las mujeres...” (Moreno & Pardo, 2018, pág. 130).

En el caso del Ecuador, la violencia de género es una problemática que para muchos se ha considerado como prioridad de acción por parte del estado (Quintana, Rosero, Serrano, & Pimentel, 2014). Es un problema que afecta de manera negativa a la calidad de vida de las mujeres que lo sufren, aunque se han establecido políticas en pro de la erradicación de la problemática desde el estado con reformas en el código penal, civil y políticas de estado. Estas políticas y normativas han sido una manera de reivindicar los derechos de la mujer en el

Ecuador, que siempre han supuesto ser una cuestión relevante en el tema de generación de desigualdades (Chávez & Juárez, 2016).

De todas maneras, aunque se ha intentado intervenir a manera de prevención, erradicación o disminución, aún existe una alarmante preocupación en relación a la violencia, debido al elevado índice, especialmente de violencia familiar que supone estar ligada en la mayoría de casos a mujeres, adolescentes y niños (Chávez & Juárez, 2016). Tomando en cuenta la información histórica se conoce que, en la década de los noventa, cuando en el país se empezaba a tratar de la violencia contra las mujeres en el escenario público, como resultado de las acciones del movimiento de mujeres y organismos internacionales como ONU mujeres, las cifras eran incompletas pero alarmantes tal como sigue perpetuándose en la actualidad (Chávez & Juárez, 2016).

En lo que respecta a las estadísticas, se conoce que en el Ecuador, 6 de cada 10 mujeres refieren haber sido víctimas de algún tipo de violencia de género, dentro de este grupo, 1 de cada 4 ha sido víctima de violencia sexual en algún instante de su vida, 9 de cada 10 mujeres divorciadas atravesaron por algún tipo de violencia, así también del total de las mujeres que ha vivido violencia física, el 87,3% lo ha sufrido en sus relaciones de pareja, siendo la población más vulnerable la mujeres entre 16 y 20 años, que se han casado o que han dejado a sus padres (70,5%), de acuerdo a estos índices la tasa de homicidios por cada 100 mil mujeres en el país no se han reducido significativamente en los últimos años, a diferencia de la tasa de homicidios en general (Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda, 2015).

Según los resultados de la Encuesta Nacional de Relaciones Familiares y Violencia de Género contra las mujeres realizada en el año 2011, la violencia psicológica es la forma más recurrente de violencia de género con el 53,9%, seguida de la violencia física con el 38.0%, la violencia sexual ocupa el tercer lugar con el 25.7% y un 16.7% ha sido víctima de violencia patrimonial (INEC, 2018).

De manera más específica se conoce que, la provincia de Morona Santiago concentra el 58.6% de violencia psicológica, Pastaza (53.9%) y Tungurahua (23.7%). La violencia física, alcanza en la provincia de Pastaza el (44.9%), Tungurahua (44.78%) y Morona Santiago (44.6%). En Morona Santiago la violencia sexual alcanza el 22.3%, Zamora Chinchipe 19.78% y Cañar 18.3%. Referente a la violencia patrimonial, la provincia de Morona Santiago, asciende a 14.3%, Azuay 13.5% y El Oro 12.9% (INEC, 2018). Todos estos datos hablan de correlaciones entre cultura, geografía e incidencia de la violencia tomando en cuenta los datos anteriormente mencionados (INEC, 2018).

El porcentaje más alto de mujeres que ha vivido algún tipo de violencia de género se concentra en la etnia indígena con el 59,3% y afroecuatoriana con el 55,3 % Fuente: (INEC, 2011). La violencia de género en contra de las mujeres se presenta en todas las provincias del país, siendo la provincia de Morona Santiago la que presenta un alto nivel de violencia, lo cual podría generar una investigación más exacta acerca de los factores y predeterminantes que colaboran a que sea esta provincia considerada la más violenta con las mujeres ecuatorianas (INEC, 2018).

Según datos de tomados, las provincias donde la violencia tiene una mayor incidencia son: Morona Santiago (72.64%), Tungurahua (70.88%) y Pichincha (69.79%) en el caso de violencia recibida por cualquier persona. Y para el caso de la violencia recibida por parte de parejas o exparejas existe una alta concentración en las provincias de Morona Santiago (84.39), Cotopaxi (83.87%) y Bolívar (81.61%).

Así también se puede determinar que los principales agresores de las distintas violencias de género, son los hombres con quienes las mujeres tienen o tuvieron una relación sentimental, según los resultados de la Encuesta de relaciones familiares y violencia de género contra las mujeres. En este estudio, se determina que la agresión comprende la violencia física con el 87,3%, violencia psicológica o emocional con el 76,3%, la violencia patrimonial o económica con el 61% y la violencia sexual con el 53,5% (INEC, 2018). En este último caso, si bien se mantiene la misma tendencia, es el tipo de agresión en las cual más intervienen

otras personas, pues el 46,5% de la violencia sexual ha sido perpetrada por parientes conocidos o extraños (Camacho, 2014).

Los análisis de resultados de investigaciones sobre el tema, han sido útiles para delimitar participantes, así como factores sociales, culturales, económicos e inclusive el nivel de instrucción académica como predeterminantes o predisposiciones ligadas al apareamiento de conductas o actos considerados violencia en contra de la mujer (ONU; MIES; Consejo Nacional de la Niñez y Adolescencia, 2007).

Buscando factores correlacionales se encontró una asociación positiva y estadísticamente significativa entre la incidencia de la violencia de pareja y el promedio de días de consumo de alcohol al mes que reportan los hombres, esto quiere decir que el consumo de sustancias de manera problemática supone ser otro problema para las prácticas violentas en contra de la mujer (Chávez & Juárez, 2016). De todas maneras, únicamente no se puede relacionar al consumo problemático como un predeterminante para de la violencia; es necesario entender el consumo como una de las aristas que se deberá trabajar en modelos de intervención o como un factor importante en los casos de violencia de género o intrafamiliar (Chávez & Juárez, 2016).

La violencia hacia las mujeres perpetrada por su pareja supone ser un tipo de violencia con riesgos considerados altos o extremos, ya que la convivencia empeoraría la capacidad de denuncia e inclusive explicaría la incidencia en las agresivos que suponen un riesgo su integridad personal, su salud integral y la de su familia, especialmente a los miembros de grupos vulnerables (Pontón, 2016). De esta manera se ha establecido que el índice de peligrosidad o gravedad de los ataques es más elevado en el sector rural, en la región amazónica y entre la población indígena (INEC, 2008). Por el contrario, este descende entre las mujeres con mayor escolaridad y/o que pertenecen a los estratos socioeconómicos más altos, ya que existe un conocimiento más claro de la violencia, sus formas, las acciones que se pueden tomar y el amparo legal y jurídico en contra de lo mismo (Pontón, 2016) .

Tomando en cuenta la información brindada desde un enfoque multimodal y multifactorial de la violencia de género y reconociendo que en el país no se cuenta con estudios sobre el tema de agresores, existe la necesidad de realizar esta investigación, para establecer los aspectos principales acerca de los comportamientos, la construcción del perfil del agresor y la funcionalidad que este le da a su conducta con las mujeres sean estas miembros de su familia como hijas, hermanas o esposas.

Para poder incidir en la prevención y atención de la violencia, es muy importante identificar las construcciones que tienen los agresores sobre ellos mismos, sobre su historia, sobre el grado de responsabilidad individual y social frente a la violencia ejercida, para trabajar en la erradicación de las creencias y prácticas que perennizan el problema de la violencia de género. Se puede generar una intervención como el brindar herramientas para erradicar, disminuir y prevenir conductas consideradas violentas, al igual que entender la lógica entre los factores predeterminantes y predisponentes para cualquier situación que suponga una afectación a la calidad de vida de las mujeres.

1.1. Preguntas de investigación

¿Cuáles son las percepciones que tienen los agresores sobre la violencia de género ejercida hacia sus parejas?

1.2.1 Su preguntas de investigación

- ¿Qué elementos de la familia de origen de los agresores pudiera haber influido en el ejercicio de la violencia de género?
- ¿Qué significados tienen los agresores sobre la relación conyugal y cómo resuelven los conflictos que pudieren existir?
- ¿Cómo construye el agresor la responsabilidad que tiene sobre los actos de violencia?

1.2 Objetivos

1.2.1 Objetivo General

Describir las percepciones que tienen los agresores sobre la violencia de género ejercida contra sus parejas, a fin de identificar elementos que pudieran aportar a la disminución de la violencia como problema social.

1.2.2 Objetivos Específicos

- Descubrir elementos de la historia de vida de los agresores, con sus familias de origen, que pudieran incidir en el ejercicio de la violencia contra las mujeres.
- Identificar las formas en que los agresores solucionan los conflictos en la relación de pareja.
- Develar las construcciones de los agresores sobre la responsabilidad en los actos de violencia.

1.3 Justificación

La investigación se enmarca en la línea investigativa “Derechos humanos y problemas sociales” de la Universidad Católica de Santiago de Guayaquil, donde se estudian las principales realidades sociales del escenario ecuatoriano y mundial. La violencia contra la mujer es un problema social de gran magnitud e impacto, pues genera una serie de factores de riesgo para la salud psicológica, física y sexual de la víctima, su bienestar y el libre ejercicio de los derechos humanos.

En las últimas dos décadas, la violencia contra las mujeres ha tomado protagonismo en la región por la tasa creciente de actos violentos en contra de las mujeres y en la escena nacional se ha observado un repunte en crímenes como el feminicidio y abuso sexual, temas que han adquirido visibilidad a nivel

mundial y nacional dada la gravedad de estos actos cometidos en el cotidiano. (Goyas, Zambrano, & Cabanes, 2018). Por otra parte, es necesario profundizar para poder enfocarse en la construcción de los roles desde un punto de vista que son aquellos que perpetúan la violencia en contra de la mujer, considerando el machismo culturalmente es algo que aún sobrevive en el cotidiano del país y de la región. (Goyas, Zambrano, & Cabanes, 2018)

Tomando en cuenta lo anteriormente mencionado, las investigaciones hablan de la existencia de una cultura, idiosincrasia y sistema creencias situado en el contexto nacional en el cual existe la aceptación de la superioridad del hombre ante la mujer, en diversos ámbitos, lo que ha generado la promulgación de la violencia justificada desde diferentes discursos sean políticos, religiosos o culturales (Hernández, 2014). Estas manifestaciones se han demostrado desde el punto de vista religioso, político y comunitario. Las diferencias entre hombres y mujeres y sus consecuencias se siguen manifestando de manera persistente en el ámbito familiar, laboral, educativo, o social configurando los comportamientos cotidianos de las personas y siendo una expresión de la cultura androcéntrica. Es necesario hablar, de que se trata de una cultura que continúa estructurando unas relaciones entre hombres y mujeres basadas en el poder masculino y que alimenta y refuerza cómo la sociedad percibe y construye la relación entre los géneros, incluidas las relaciones de violencia. (Goyas, Zambrano, & Cabanes, 2018). Es decir, la erradicación debe comenzar con transformaciones culturales e ideológicas a nivel general y no solo interviniendo o sancionando a los agresores (López E. , 2004).

También se conoce que, la violencia en contra de la mujer se produce cuando se interiorizan los estereotipos de género y son llevados al extremo, hasta el punto que en esa concepción de la realidad la mujer está tan sometida al hombre; la mujer deja de ser persona y se convierte en un objeto que está al servicio del hombre, limitando su autonomía, libertad y construcción de una imagen personal (Goyas, Zambrano, & Cabanes, 2018). Como estas creencias recogidas en los estereotipos de género están generalizadas en la sociedad, esta violencia encuentra una justificación en la misma, puesto que consiste en llevar un poco más allá lo que se considera normal en las relaciones hombre y mujer, ya que se

intenta limitar a la mujer en su accionar y proceder por medio de los estereotipos de género que la sociedad apuesta constantemente (Martínez, 2016).

En la actualidad se ha buscado reducir la violencia contra la mujer a través de la implementación de políticas, por medio de la educación y los recursos necesarios que coadyuven a la correcta aplicación de las normas a nivel nacional; teniendo en cuenta las condiciones de alta vulnerabilidad en la vida de las mujeres y las nuevas formas de violencia que han surgido como producto de los constantes cambios por los que atraviesa la sociedad, tales como demográficos, económicos, sociales, culturales, y tecnológicos, que exigen una pronta solución (Lagarde, 2018).

Es necesario también mencionar a iniciativas implementadas desde el ámbito político, público, estatal y comunitario, las mismas que reflejan el compromiso que se ha asumido en diferentes áreas para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres, desde distintos contextos y espacios geográficos globales, regionales, nacionales y locales (Chávez & Juárez, 2016). Por otra parte, existe una tendencia creciente en la sociedad o sus autoridades para no permitir que se pase en alto las manifestaciones expresas de violencia contra las mujeres, también es cierto que la persistencia de esta problemática dice más sobre los déficits de las políticas públicas que sobre los logros alcanzados, es decir aún los estados son los encargados de la perpetuación del machismo y la violencia en contra de las mujeres (Muñoz P. , 2014). Por ello, la necesidad de que la academia estudie el problema desde diferentes aristas, entre éstas, desde la perspectiva de los agresores, a fin de descubrir elementos que puedan enriquecer a las políticas públicas que buscan erradicar este problema social.

Así también, hay que considerar que una de las formas de violencia más frecuentes y experimentadas por la mujer es aquella ejercida por su pareja en la intimidad, la cual mucha de las veces termina en una muerte lamentable, pudiendo haberse evitado con la correcta colaboración de los agentes del gobierno local como son las comisarías, fiscalías, entre otros; los cuales en muchos de los casos ignoran u omiten la gravedad del problema, dejando en desamparo y en riesgo la salud y vida de las mujeres, situación que acarrea

consecuencias reflejadas también en sus hijos y la sociedad en su conjunto (Urzagasti , 2006).

El tema de estudio, cuyo foco de profundización son las percepciones de los agresores, es relevante para comprender el tema. Existe un sinnúmero de estudios sobre la violencia contra las mujeres y violencias de género, para tratar de comprender el problema e intentar solucionarlo desde los múltiples abordajes teórico-metodológicos existentes. Una situación que no se ha tocado mucho en el país, es el estudio y comprensión de las formas de percibir que tienen los agresores. Comprender sus creencias, sus formas de ver la vida, el amor, el matrimonio, etc. tienen que ver también con la violencia. Estudiar estas construcciones permitirá que haya respuestas más acertadas en el tema, y se logre la reducción de los índices estadísticos sobre la violencia.

Tiene impacto social porque se basa en normativas legales mundialmente reconocidas, donde la salud, seguridad, integridad y el vivir sin temor resulta fundamental para el respeto de los derechos de la mujer y de la población en general, pues su quebrantamiento representa inestabilidad en el campo social y económico al condicionar la calidad de vida de quien la padece y quien la ejerce (Goyas, Zambrano, & Cabanes, 2018). En relación con el perfil del agresor, se pretende indagar que los hombres violentos contra la pareja no responden a un perfil homogéneo, pues muchos de sus comportamientos se basan en la ausencia de conciencia de que estos representan un problema para ellos, en la falta de responsabilidad sobre sus actos y en el uso intencional de la violencia (Lagarde, 2018).

Por otra parte, es importante señalar que las creencias distorsionadas de género sobre lo que implica ser hombre y mujer, y la construcción masculina patriarcal, están en la base de sus comportamientos de violencia en contra de las mujeres, considerando el discurso de desigualdad que sería aquel que lo corrobora (López E. , 2004).

Tomando en cuenta que la violencia de género está considerada como el símbolo más grande de la desigualdad en la sociedad actual, y aunque cada día existe

mayor conciencia sobre el tema a nivel público y privado, la realidad es que las agresiones no cesan. De ahí que es importante abarcar la violencia de género, a nivel profesional, pues el Trabajo Social tiene un papel clave para identificación de elementos que son causas de la violencia de género, así como orientaciones para su detección precoz y prevención (Naciones Unidas, 2016), por ello, la disciplina de Trabajo Social debe estudiar este tema.

CAPÍTULO II. REFERENTE TEÓRICO CONCEPTUAL

2.1. Referente Teórico

La presente investigación se sustenta en la teoría del construccionismo social promulgada por Kenneth Gergen (1995), Berger y Luckerman y la teoría de género expuesta por Marcela Lagarde, Butler y Michel Foucault. Los referentes teóricos mencionados permiten obtener una mejor comprensión sobre el tema en estudio.

2.1.1. Teoría del construccionismo social

Se podría definir al construccionismo social como un postulado teórico que abarca el auténtico pensamiento posmoderno que reúne un conjunto de contribuciones teóricas que han aportado principalmente a la psicología social y recientemente surge como aporte a la psicoterapia en general y la intervención en problemas considerados de magnitud social (Magnabosco, 2014). En contexto, de acuerdo a los construccionistas, todo lo que se relaciona con el conocimiento, la ciencia, debe tener un sentido social de transformación y de cambios, que conlleven beneficios a las personas con las que se convive, es decir nada es estático en las relaciones humanas, en el conocimiento y en la interacción en general, sino más bien todo se construye constantemente para adaptarse a las necesidades existentes (Cubero, 2005).

En este sentido, esta teoría tiene un aporte importante para el tema de investigación sobre la violencia contra la mujer desde la perspectiva del agresor, pues plantea que el conocimiento está sujeto a cambios constantes, que además se adapta a la evolutiva estructura social (Arroyas, 2016). En general el construccionismo social siempre será la base ontológica de las investigaciones psicológicas desde la perspectiva social o comunitaria, enfocados en entender los sistemas de creencias, de cultura y las construcciones que se dan en la comunidad y los individuos estudiados como tal (Cubero, 2005).

Por otra parte cabe mencionar que el esfuerzo para construir leyes generales referentes al comportamiento social es equivocado y adopta una postura

relativista. De esta forma, Gergen (citado en Bruno, Acevedo, Castro, & Garza, 2018):

“El construccionismo social como un movimiento, un intento de disolver el objeto tradicional de la psicología, sustituyendo la realidad de la mente y del comportamiento, por convenciones y recursos lingüísticos con una reflexión histórica y contextual como centro de la actividad en la psicología” (Gergen, 1995, pág. 110).

Este autor distingue dos tradiciones clásicas fundamentales sobre la naturaleza del conocimiento en el siglo XX, a las cuales se denominó exógena y endógena (López, 2013). Estas tradiciones que se mencionan serían esenciales para el entendimiento de la realidad y la construcción de sistemas de creencias, culturales y comportamentales que son útiles en su identificación para poder intervenir en programas de erradicación, prevención e intervención explícita de problemáticas sociales tal como la planteada en este trabajo (Magnabosco, 2014)

Gergen (citado en López, 2013), afirma que la tradición exógena presenta una posición dualista que asume la existencia de una realidad externa objetiva que contrasta con la existencia de una realidad mental privada y subjetiva. En este sentido de palabras, el conocimiento de la realidad es válido cuando las representaciones mentales internas del sujeto se ajustan de forma adecuada a los estados objetivos de las cosas del mundo exterior o, siguiendo lo que indica, cuando la mente se utiliza como un espejo de la naturaleza (López, 2013).

En definitiva, el mundo es una realidad dada y los individuos que se adaptan mejor son los que consiguen una representación más ajustada de la compleja realidad en la que viven; una copia mejor de la realidad exterior. Esta tradición hace referencia a las condiciones externas de la mente humana en la dependencia sujeto-objeto que construyen el conocimiento (López, 2013).

Respecto a la tradición endógena Gergen (citado en López, 2013) sostiene que el conocimiento se determina por la existencia a priori de las condiciones de la mente que constituyen el objeto conocido (López, 2013). Sin embargo, el autor

afirma que las dos tradiciones fallaron al ofrecer una visión sobre la naturaleza social del autoconocimiento y del conocimiento de la realidad, llevándolo a insistir que han desestimado el valor determinante que posee el ámbito social en la determinación del conocimiento (López, 2013).

Para Gergen (1985) “el construccionismo social crea un mundo totalmente diferente no como una guía de orientación más bien es una apreciación que del mundo interior que es realizado e interactuado por la sociedad” (p. 266). Por lo tanto, no se refiere solamente al mundo interno de la persona o a sus cogniciones, sino también son formas sociales de significar lo ocurrido, y organizar las acciones que forman parte del proceso conversacional o en la comunicación en todos sus axiomas (Gergen, 1995).

Por su parte, Berger y Luckmann usan el construccionismo social para representar una forma particular de fenomenología social, que se encuentra ligada a la concepción estructural de la sociedad, es decir para entender la organización social, los cambios que se realizan en el cotidiano de la misma y las percepciones en común entre individuos que se han construido con una función adaptada a determinado contexto social específico (Cubero, 2005). Para los autores, la realidad se instaura en la sociedad y en los individuos como resultado de un proceso dialectico entre un elemento objetivo y subjetivo; el primero, influye en las relaciones sociales, hábitos tipificados y estructuras sociales; el segundo elemento subjetivo integra las interpretaciones simbólicas, la internalización de roles y la identificación de formación de identidades individuales (Cubero, 2005).

En ese marco, Berger y Luckmann (citados en González, 2007) centran su análisis en la vida diaria, ya que esta es la imagen más visible y reconocible de la realidad, resaltando entre las pautas de comportamiento, los actores y los agentes de la dinámica social, los mecanismos de socialización que llevan al equilibrio cotidiano y lo predeterminan, el sentido común (López, 2013). Además, sostienen que las personas son parte del ambiente y orden cultural quienes interactúan los que no son considerados como externos los que se le imponen al individuo, los mismos que no tienen la necesidad de parecer como producto

humano en base a una relación dialéctica con la misma. Cabe mencionar que el comportamiento de cada ser humano como el de los agresores es influenciado por el desarrollo sociocultural en el que se desenvuelven (López, 2013).

Para los autores Berger y Luckman mencionan que en la obra que la construcción de la sociedad es un proceso la misma que posee una realidad subjetiva para mencionar los momentos básicos que se destacan como: la identidad, creencias y la independencia propia (Cubero, 2005). Es por esto que , esta es una realidad que tiene sus raíces en las tendencias del individuo que le proporciona estabilidad lo que permite la innovación simultánea (Cubero, 2005). La misma que está tipificada y conlleva a varias acciones entre actores, lo cual constituye en una forma de control social es por eso que los autores antes mencionados que para que la institucionalización se haga realidad las experiencias propias de las nacionalidades esto hace que sea accesible a todas las comunidades en donde el lenguaje conforma la base del conocimiento el mismo que se distribuye colectivamente. (Cubero, 2005) Es así que, este nace de la realidad social en base a la construcción dialéctica continua a través del protagonismo de sus actores (Cubero, 2005).

Por otra parte en lo que respecta, y con referencia la independencia social y a la legitimación es el proceso por el cual se da la conceptualización de aquellos resultados que dan significado de segundo orden que resulta no importante en la primera etapa, más bien surge de la necesidad de transmitir a las nuevas generaciones entonces la legitimación y la identidad son aprendidas por las nuevas generaciones durante un mismo proceso (Estévez & Musuti, 2016).

Por ende las dentro de las instituciones son encargadas de que se dé la experiencia individual por medio de diferentes protagonismos que hace que los individuos participen de un ambiente integrador social que internalizan los roles de cada individuo, dentro del cual se basa en una realidad subjetiva aquellos roles significan que ni la obra ni los actores existen fuera de la realidad en donde los roles significan que son parte de aquellas instituciones que existen como una presencia real de los individuos (Estévez & Musuti, 2016).

2.1.2. Teoría de género

El género está presente en cada uno de los ámbitos de la sociedad; por lo tanto, su valoración es necesaria para los estudios con enfoque social, es decir el género también se construye, se transforma y obtiene nuevos significados en el cotidiano de la sociedad (Zaxe, 2016). En tal sentido, antes de analizar la teoría en contexto es importante diferenciar sexo de género, considerando el criterio de Fernández (2011), sexo es un componente biológico, el cual determina la apariencia física de los individuos, mientras que el género constituye un componente cultural que estructura las vivencias de los individuos (Fernández G. , 2011). La problemática de ello reside en que el género se determina a partir del sexo biológico, en tal sentido que a mujeres y hombres se les atribuyen características diferentes (Zaxe, 2016).

Entre los postulados teóricos existentes es importante analizar la postura de la autora Marcela Lagarde, quien define como categorías que conlleva todo lo biológico, pero sobre todo de la categoría sociales, psicológicos, económicos y culturales, los que son guías para saber cómo el género es parte de todas estas esferas, relacionándose entre ellas, contra la imponente de la desigualdad entre hombres y mujeres (Lagarde, 2018). Todo lo anteriormente mencionado tiene base, en la teoría de género se enmarca en una concepción cultural en base a las diferencias que se han ido dando en varias generaciones entre mujeres y hombres y sus roles determinante en el entorno social y que son aspectos que influyen en el comportamiento del agresor (Lagarde, 2018)

Según lo determinado por: Lagarde (2018), en su obra *Género y feminismo: Desarrollo humano y democracia* menciona que la sexualidad está constituido como un referente dentro de la organización social genérica que se basa en el punto de partida de varios caminos que ya están trazados con anterioridad que constituyen caminos de vida definidos, los cuales ya están atribuidos por un supuesto destino (Lagarde, 2018).

Así también Lagarde (citado en Fernández, 2011) indica que el género es una construcción sociocultural que asigna a mujeres y hombres roles diferentes para asumir la vida (Lagarde, 2018). El género ubica a cada uno de ellos en estratos

superiores o inferiores, en dependencia del sexo biológico visible al nacer. Por consiguiente, la opresión, el malestar sentido por las mujeres a lo largo de la historia proviene de esas asignaciones diferenciales (Lagarde, 2018). Es así que, lo que se pensaba como actitud natural, de origen biológico, se desmiente al comprender la magnitud del género. Las mujeres han vivido todo el tiempo bajo el influjo de una atribución cultural (Lagarde, 2018).

Para Lagarde (1996) la perspectiva de género se constituye al interior de las teorías feministas, debido a que éstas se han desarrollado desde la opresión genérica del sexo femenino (Lagarde, 2018). Con el feminismo, la perspectiva de género se fundamenta como la primera filosofía no-sexista de la sexualidad, es decir, que la perspectiva de género ayuda a analizar y comprender de mejor manera las definiciones y características que definen al sexo femenino y masculino de manera concreta y las diferencias y sus semejanzas (Lagarde, 2018).

Comprender el género e incluirlo dentro de la cultura patriarcal permite concebir a la humanidad y a cada quien en sus dimensiones, descubrir y plantear líneas de acción para elaborar procedimientos para eliminar la desigualdad y la inequidad que ha marcado a la humanidad desde siglos atrás y que siguen haciéndolo actualmente (Lagarde, 2018). De acuerdo a ello, Marcela Lagarde indica que en la construcción de la democracia genérica, una manera de entender la perspectiva de género es comprenderla como una herramienta científica, política, ideológica y cultural, que promueva la tolerancia a la diversidad humana, de todas las manifestaciones del sexismo, del dominio, la opresión y la explotación en que la desigualdad social se ha manifestado (Calvo, 2014).

Uno de los autores importantes en el tema de género es Butler (citado por Zaxe, 2016). Sus estudios sostienen que la teoría de género, que concibe al género como una construcción social naturalizada, se inicia con la configuración del sistema heteronormativo, de la heterosexualidad hegemónica. Para poder variar o cambiar este sistema, hay que plantear entonces un rompimiento transcendental con esta idea que está basada en el estructuralismo. (Zaxe, 2016).

Butler (citado en Rueda, 2012), plantea que el género más que una creación cultural es una construcción artificial que existe en base a la producción de varios discursos que se basa en la relación binaria, que se ven reflejadas en las configuraciones de estado cultural las mismas que ocupan un verdadero lugar para que se dé de manera natural y puedan convertirse en el sistema hegemónico (Rueda C. , 2012).

Se considera que al sexo no se lo puede tomar como a una verdad, según la concepción doctrinaria menciona que es está considerada como la significación per formativamente realizada en base a la propuesta de Butler, el mismo que acota que esta significación puede deshacerse en su interioridad o esencia que ya se encuentra construida y naturalizada de manera cultural, y puede provocar la interacción de aquellos significados de género, de esta manera se desplaza las nociones de género que conforman y movilizan las formas subversivas que intentan preservar el género en el lugar que corresponde (Rueda C. , 2012).

De este modo no existe las identidades preexistentes, y por eso no existen los géneros verdaderos o falsos, más bien se busca la articulación de la identidad de género, esto es denominado como la ficción reguladora que en términos culturales es la responsable de mantener el dominio y manejo social heteronormativo y patriarcal (Rueda C. , 2012).

El género es performativo según lo afirma Butler (citado en Zaxe, 2016), no se expresa mediante varias acciones, mímicas, entre otros, más bien es performance de género ya que produce la aquella ilusión retroactiva como garantía que existe un número determinado de género, es así que el género produce disposiciones verídicas y perdurables, entonces el género se produce por la repetición de un ritual que fue impuesto por la sociedad, por la heterosexualidad hegemónica y preceptiva (Zaxe, 2016).

Varias han sido las críticas para Butler, la más marcada al feminismo y a los movimientos que son integrados por varias identidades, los mismos que radican

en las identidades cuya responsabilidad es limitar las opciones culturales, esta ha sido una de las ideas más criticadas pues se considera de categorías de identidad fundamental y permanente y al mismo tiempo estos niegan o excluyen espacios que se consideran cuando se trata de la identidad como aquel efecto que se produce culturalmente, entonces la opción que propone Butler en “Gender Trouble” el mismo que tiene que ver con la forma de lograr la multiplicación de género, las reglas de género que permita la respectiva repetición (Zaxe, 2016).

Así también con el concepto de subjetividad de género se entienden los significados subjetivos creados psicológicamente a partir de las representaciones interiores, de las emociones, de los afectos y de las fantasías presentes en las primeras relaciones parentales (Paladines, 2010). La subjetividad de género se crea a partir de la historia personal de cada niña y de cada niño: experiencias personales y fantasías en las relaciones con los padres, experiencias corporales y hábitos del comportamiento, creencias y valores culturales. Sobre ella influye, obviamente, el género de los padres, vivido en su relación con los niños y las niñas, junto al condicionamiento de la cultura. Los significados se crean sobre la base de aspectos que son característicos de los padres o de la cultura (González M. , 2008).

Una de las teorías que fundamenta la teoría de género, son los estudios de Michel Foucault, sobre el poder y su concepción de que está en todas partes, en el espacio y en el tiempo, en toda relación humana, en la medida en que existen contextos históricos específicos que se definen a través de los discursos, instituciones, normas, valores, etc., se construyen verdades que deben ser incorporadas en la sociedad. Para lograr dicha introyección se cuentan con varios instrumentos (San Miguel, 2004). Así, el sujeto es subjetivizado a través del discurso. Se trata del discurso dominante, el discurso de poder y saber. Todos estamos a su vez traspasados por las relaciones de poder. Ejercemos poder sobre otros y se ejerce poder sobre nosotros (Piedra, 2004).

Relaciones de poder según Michel Foucault

Según la autora Piedra (2004) basada en la teoría de Michel Foucault, el poder está presente en todo espacio y relación social, es decir, el poder se relaciona

con una red productiva que permanece y vive a través de todo el cuerpo social, que genera un impacto negativo que tiene por función reprimir, controlar y vigilar, por lo tanto la persona dominada que en la sociedad y cultura es el sexo femenino, y como la dominadora que en la mayoría de casos es el sexo masculino, estos dos poseen poderes y el mismo puede ser de distinta naturaleza como el emocional, material, espacial y social, ya que a partir de este juego de poder se construye la identidad de la mujer , sus roles y comportamientos “socialmente aceptados” (Piedra, 2004).

Las relaciones de poder no solo se entienden en el ejercicio de la sexualidad sino más bien, en las dinámicas relacionales: se basa en los cuerpos, las existencias y la vida cotidiana, respecto a cada punto del cuerpo social entre un hombre y una mujer en un grupo social determinado como en la familia, o entre el maestro y el alumno esto sería una proyección pura y simple del gran poder (Piedra, 2004).

2.2. Referente Conceptual

2.2.1. La familia

La familia constituye quizá la única institución primaria que se encuentra presente en todas las culturas y civilizaciones, pues es aquella que forman las personas que comparten no solo un vínculo sanguíneo sino también un vínculo afectivo. En este sentido, Zurro (2003), define a la familia como la “unidad biopsicosocial, integrada por un número variable de personas, ligadas por vínculos de consanguinidad, matrimonio y/o unión estable y que viven en el mismo hogar” (p. 132). Sin embargo, se debe aclarar que la familia la integran quienes comparten un vínculo sanguíneo pero que no necesariamente viven en el mismo hogar, como lo menciona, Muñoz P. (2014) quien afirma que se denomina familia al conjunto de personas que se hallan unidas por un vínculo de parentesco, tanto consanguíneas como de afinidad, sea que compartan o no la vivienda (Whaley, 2003).

Estructura familiar

La estructura familiar consiste en la composición u organización de la familia y la relación que existe entre sus miembros, como lo menciona (Casasa, Ramírez, Gillén, & Sánchez, 2016), quienes afirman que se refiere al conjunto de personas que con los conceptos de distribución y orden integran al grupo familiar” (p. 28). En este sentido, Idrovo & Torres (2017) añade que dentro de esta estructura se incluye “al número de individuos que la integran, el estado civil de la pareja y la responsabilidad de los padres en la crianza de los hijos”.

En este contexto, Khavous (2001) asevera que la unidad familiar tradicional se describe como la estructura familiar en la que el padre se encarga del sostenimiento de la familia, la madre se queda en casa a cuidar a dos o más hijos dependientes de ellos. Muchos crecieron con este modelo clásico como base y cualquier desviación de este, pasaba a ser considerado fuera de la norma (Khavous, 2001). Pero en la actualidad la realidad es distinta y las formas existentes de la estructura familiar han venido cambiando en los diferentes países y sistemas socioeconómicos, básicamente dos modelos siguen siendo aplicables en mayor extensión: la familia nuclear y la familia extensa (Khavous, 2001).

De este modo, los autores hacen mención a cinco tipos de estructuras familiares.

- Estructura familiar nuclear (Khavous, 2001).
- Estructura familiar monoparental femenina y monoparental masculina (Khavous, 2001).
- Estructura familiar extendida (Khavous, 2001).
- Estructura familiar simultánea (Khavous, 2001).
- Estructura familiar compuesta (Khavous, 2001).

La estructura familiar nuclear.

La estructura familiar mayoritariamente se encuentra compuesta por: “los dos cónyuges unidos en matrimonio y sus hijos, siendo esta la estructura básica presente en la mayoría de las organizaciones sociales” (Urzagasti , 2006).

Tomando en cuenta lo anteriormente mencionado, era mucho más común para las generaciones anteriores crecer en este tipo de familias que, culturalmente, en occidente han sido las planteadas como “funcionales o tradicionales” (Estévez & Musuti, 2016). No obstante, en numerosos países se ha disminuido notablemente, conservándose esta estructura en buena parte de la sociedad, aunque cabe mencionar a la vez que esta estructura considerada tradicional no supone ser siempre funcional (Paladines, 2010).

Por su parte, Paladines (2010) afirma que este sistema de parentesco, también conocido como círculo familiar está compuesto por dos generaciones padres e hijos; los mismos que pueden ser biológicamente de la pareja o adoptados, conviven bajo el mismo techo presentando lazos de afecto más intensos y una relación íntima, teniendo roles definidos y una interacción más cercana en función de la convivencia diaria (Paladines, 2010). En este sentido de palabras, esta familia mencionada puede estar compuesta por dos miembros esposo y esposa, es decir en este tipo de familia lo más importante son las figuras de cuidado para los infantes o miembros considerados vulnerables (Paladines, 2010).

La estructura monoparental

Este sistema humano y familiar hace referencia a un tipo de familia que está compuesta sea por el padre o la madre que no viven en pareja y que vive por lo menos con un hijo menor de edad o en algunos casos mayor (Paladines, 2010). Es así que, este tipo de familia se puede dar a partir de una situación de viudez, inmigración o por motivos de separación/divorcio, siendo esta última la más frecuente suscitada en las últimas décadas dentro de la cultura occidental especialmente (Estévez & Musuti, 2016).

En la sociedad actual es muy común encontrar una estructura de este tipo, donde la madre o el padre se queda con la custodia de un hijo/a menor de edad, pues muchos individuos optan por criar solos a sus hijos en un ambiente donde no existan conflictos con la pareja que a la larga pueden acarrear graves consecuencias emocionales y físicas e inclusive tomando en cuenta factores

económicos , psicológicos y culturales que pueden ser causales de la separación(Estévez & Musuti, 2016).

La familia extensa

Se refiere a una estructura familiar que abarca a tres o más generaciones unidas por consanguinidad; este tipo de estructuras familiares subsisten en poblaciones rurales y han perdido progresivamente relevancia en áreas urbanas, por cuestiones culturales, religiosas o ideológicas especialmente en países Latinoamericanos (Estévez & Musuti, 2016). Este tipo de familias pueden incluir los abuelos tíos y primos. Por lo general, comparten su vivienda entre los más cercanos (Estévez & Musuti, 2016).

Paladines (2010) sostiene que estas familias están compuestas por varias generaciones padres, hijos, abuelos, tíos, tías sobrinos, primos y demás, que comparten habitación y funciones; los miembros se basan en vínculos de consanguinidad. Llamada también familia trigeracional debido a que tiene como mínimo tres generaciones, es posible que este tipo de familia exista con frecuencia en la clase media baja o grupos socioeconómicos inferiores o culturas que aprecian la proximidad en las relaciones familiares (Paladines, 2010).

Subsistema conyugal

Este subsistema se encuentra integrado por el esposo y la esposa, siendo el subsistema que debería ser el más perdurable de la familia, considerado como el sistema que organiza a nuevas generaciones en función de roles, posición y el subsistema encargado de generar nuevos seres humanos. (Fuhrmann & Chadwick, 1998). Es decir, está compuesto por la pareja, unida por el vínculo de afecto que les ha hecho formar una familia. En este sentido, el subsistema conyugal se asocia a los otros subsistemas familiares, especialmente en lo que se refiere al tipo de funcionamiento de la relación entre padres e hijos (Fuhrmann & Chadwick, 1998).

De acuerdo a Parra (2015), el subsistema conyugal se constituye cuando dos adultos de sexo diferente se unen con la intención expresa de constituir una

familia. El concepto de Parra desconoce la configuración de sistemas conyugales de parejas homosexuales y/o matrimonios igualitarios. La pareja deberá generar modelos, prototipos, roles y comportamientos en los que cada esposo apuntala la acción del otro en muchas áreas, como una herramienta para volver funcional al sistema familiar en desarrollo (Parra, 2015). Es así como los dos miembros de este sistema deberán ceder parte de su individualidad para lograr un sentido de pertenencia, cohesión y delimitar la estructura del sistema para que este pueda ser funcional (Parra, 2015).

Es también necesario mencionar otros expertos tal como en el caso de Urgazasti (2006) quien añade que: el subsistema conyugal constituye una comunidad de metas e intereses en común entre la pareja, también así considerando que entre los miembros de la pareja negocian, organizan las bases de convivencia y mantienen una actitud de reciprocidad interna y en relación con otros sistemas menos íntimos que no necesitan tal cohesión (Urzagasti , 2006).

Dichas relaciones eran consideradas asimétricas, es decir, que se formaban a través del equilibrio de poder que se generó en el interior del subsistema. En las estructuras familiares de origen se pudo evidenciar que el poder determinado así, con hegemonía económica y rigidez, es validado por los estereotipos de género, centrado en el varón, favoreciéndolo más que a la mujer (Urzagasti , 2006).

Desde un punto de vista más social y psicológico, sistema conyugal está constituido por la pareja que se eligió para ser compañero dentro del matrimonio (Urzagasti , 2006). En este sentido, la pareja no necesariamente debe ser igual, ni parecida, ni similar, ni idéntica. Ni mucho menos debe ser una organización homogénea o monótona. Caso contrario debe suponer contrastes, variaciones e inestabilidades que buscan la estabilidad en su entorno social conyugal (Urzagasti , 2006). Es decir, la pareja debe ser una elección construida desde las necesidades, los gustos y las ideas acerca de lo que es esperado en una persona con quien se desea formar un hogar (Urzagasti , 2006).

Cibanal (2018) determina que el subsistema conyugal se constituye por medio de dos adultos que se unen con la idea de constituir una familia; los cónyuges deben crear pautas en las que cada uno interviene en la acción del otro. Esto supone ceder parte de su individualidad para lograr un sentido de pertenencia (Cibanal , 2018).

Relaciones y alianzas

En cuanto a las relaciones y a las alianzas la autora Garcia (2003) expone: En la constitución de una pareja su relación debe considerarse la fuente principal de la felicidad o en muchos casos se han visto como fuente principal de frustración, es así que las relaciones entre un hombre y una mujer cada vez se han hecho más difíciles, ya que la situación social de la mujer exige más equidad en las relaciones de pareja, como producto de la igualdad de derechos, situación que no es sencilla por el ajuste que requiere aquello (Khavous, 2001).

Por otra parte, la relación entre los miembros de familia deberá continuar su curso de manera especial porque en el ámbito de las relaciones entre sexos todavía queda mucho por hacer, la familia seguirá siendo significativa para el individuo ya que proporciona un tipo de ayuda que no aporta a otro tipo de relaciones (Khavous, 2001).. Las relaciones de pareja pueden ser cálidas y satisfactorias, pero también pueden estar colmadas de tensiones que genera una inestabilidad emocional en los miembros de familia, lo que ha generado un tema de preocupación social (San Miguel, 2004).

Según Cibanal (2018), en todo sistema existen alianzas, es decir, dos miembros a favor de uno. Una alianza implica la cohesión entre dos miembros, con la finalidad de demostrar apoyo o sentido de ayuda hacia un tercer miembro (Cibanal , 2018). Todo esto siempre y cuando no esté dirigida a mantener una conducta disfuncional, tomando en cuenta que la ayuda excesiva puede limitar la autonomía del otro, es decir, la cohesión o estrechez en exceso, puede generar problemas dentro del sistema (Khavous, 2001). Los padres también pueden aliarse también ante un hijo considerado difícil para de esta manera ocultar los problemas de pareja, pues esto mantendría una supuesta funcionalidad en la sinergia del sistema familiar (Cibanal , 2018).

También existe otro tipo de alianza, llamada triangulación negativa que se da en el sentido de dos contra uno, cabe mencionar que es una de las alianzas más conflictivas que puede darse de distintas formas, entre miembros con la misma jerarquía o entre miembros que poseen diferente jerarquía (Cibanal , 2018). Esta triangulación negativa también se conoce como coalición: cuando dos miembros se unen contra un tercero, por ejemplo, cuando uno de los padres y un hijo se unen contra el otro padre (Cibanal , 2018).

También es necesario entender al rodeo: es una coalición negada, es decir, que no hay conciencia del conflicto de pareja, no se tiene la capacidad de entender que el conflicto está mediado por la relación disfuncional entre pares (Garcia , 2003). En este caso, la relación depende exclusivamente del hijo, que es el soporte de toda estructura, las coaliciones negadas son triángulos perversos ya que son consideradas el origen de los problemas en la conducta de los hijos (Garcia , 2003).

La negociación del estrés de los esposos a través del hijo sirve para mantener el subsistema conyugal en una armonía ilusoria: los esposos refuerzan toda conducta anómala, las que pueden desviar los problemas propios del subsistema conyugal (Garcia , 2003).

Conflicto

En la sociedad actual existe un sinnúmero de conflictos que afectan las relaciones humanas, en este sentido Jares (2001) considera el conflicto como un proceso de incompatibilidad, desacuerdo y oposición entre dos o más partes que perciben metas e intereses opuestos. Por consecuencia, cuando existen conflictos entre las parejas se generan disyuntivas sobre quien tiene la razón, acarreando violencia o agresión emocional y/o física en contra de la pareja.

Por su parte, Ortega y Mora (2008) indican que el conflicto es un fenómeno natural emergente en la confrontación social de motivos e intereses, mientras que las actitudes violentas no son esporádicas sino que implican un proceso de desequilibrio en las relaciones, en las que la víctima es dominada por el agresor

desarrollando una vulnerabilidad y debilidad relativamente mantenida en el tiempo.

Según Lescault (2010), los conflictos conyugales se dan por falta de comunicación así por el poco tiempo que los cónyuges pasan juntos, cabe mencionar que, si los miembros de la familia dispusieran de más tiempo para estar el uno con el otro, la mayoría de los conflictos podrían evitarse, y es preciso reconocer que varias veces el conflicto en pareja es provocado por el hombre ya que piensa más en sí mismo y en su trabajo que en su estabilidad como pareja. El conflicto en pareja puede surgir porque no siempre se preocupa lo suficiente sobre la rutina diaria en su vida como pareja, porque no se le da la importancia suficiente a los pequeños detalles para prestar más atención al otro.

El conflicto de pareja afecta directamente a los demás miembros de familia, este tipo de conflicto se caracteriza por su intensidad, aquella que se determina por una lucha intensa de varios intereses que se defienden con fuerza y muchas veces con violencia, entonces se habla de conflicto de familia, porque se extiende a la familia. Habría que recalcar que esto se da porque la familia es un sistema y lo que sucede con uno de sus miembros repercute en los otros tanto así que los hijos de las familias en conflicto pueden padecer trastornos físicos y emocionales (Ponce , 2017).

Para los autores Yubero, S; Larrañaga, E & Navarro, R (2016) dentro de los conflictos de familia se observa aquellos que provienen de la relación entre los padres y los hijos. Se ha observado en este aspecto la utilización de estrategias disfuncionales para su resolución, como la violencia o huida del problema, esta estrategia se relacionan con problemas como la agresión y la delincuencia; por lo contrario, la utilización de estrategias funcionales de resolución de conflictos familiares funciona mediante el diálogo y la negociación que se relacionan con una baja implicación del adolescente en conductas delictivas.

2.2.2. La violencia

Definición

González (citado en Alonso & Castellanos, 2006) define violencia como una acción de carácter intenso realizada con la intención de herir o dañar a alguien o a algo, pero con algunos matices diferenciadores como son su intensidad y su carga despectiva, que no siempre están presentes en las conductas agresivas. Por su parte, Whaley (2003), sostiene que “la violencia implica siempre el uso de la fuerza para producir daño” (p. 21).

Entorno a la violencia de género, cabe indicar que esta procede por la desigualdad entre hombres y mujeres, siendo el resultado de la creencia, alimentada por la mayoría de las culturas, de que el hombre es superior a la mujer con quien vive, que es posesión suya y que puede ser tratada como considere adecuado (Alonso & Castellanos, 2006). En tal sentido, la violencia es el modo de afianzar ese dominio, por lo que la violencia de género no es un fin en sí mismo, sino un instrumento de dominio y control ejercido sobre las mujeres.

En contraste con lo mencionado, Lorente (2003) afirma que la violencia de género es un tipo de conducta que presenta una serie de características diferenciales que la hacen distinta al resto de las agresiones, se activa por causas injustificadas o nimias y tiene por objetivo dejar de manifiesto quién tiene la autoridad en la relación. Inicialmente, no se pretende herir, sino dominar, de ahí el hecho de que lo que busca el agresor sea dejar clara su autoridad. La finalidad de esta conducta es aleccionar, introduciendo el miedo y el terror y haciendo así más efectivas futuras amenazas. Dado que esta clase de violencia tiene su origen y se fundamenta en las normas y valores socioculturales que determinan el orden social establecido, se puede decir que se trata de una violencia estructural que surge para mantener una determinada escala de valores y para trasladar la dominación al ámbito de lo privado y darle un carácter de normalidad.

Es importante indicar que, en sentido estricto, según el criterio de Martínez (2016) la única violencia medible e incontestable es la violencia física, que consiste en el ataque directo, corporal contra las personas. Ella reviste un triple carácter: brutal, exterior y doloroso. Lo que la define es el uso material de la fuerza, la rudeza voluntariamente cometida en detrimento de alguien.

Tipos

Existen varios tipos de violencia en contra de la mujer, no obstante, según la perspectiva de Núñez & Castillo (2014), al interior de un hogar se perciben cuatro tipos de violencia:

1. Física
2. Emocional.
3. Sexual.
4. Económica.
5. Obstétrica.
6. Social.
7. De pareja.
8. Laboral.
9. Extra-doméstica.
10. Patrimonial.

Se podría conceptualizar a la violencia física como el uso de la fuerza física para provocar daño, no accidental; o con algún tipo de arma u objeto que pueda provocar o no lesiones ya sean internas, externas, o ambas (Núñez & Castillo, 2014). En este contexto, Ramírez (2000) señala que la violencia física es una invasión del espacio físico de la otra persona y puede hacerse de dos maneras: una es el contacto directo con el cuerpo de otra persona mediante golpes, empujones y jalones, jalar el cabello, forzarla a tener relaciones sexuales. (Ramírez, 2000) La otra forma es limitar sus movimientos de diversas formas: encerrarla, provocarle lesiones con armas de fuego punzo-constante, aventarle objetos y producirle la muerte (Ramírez, 2000).

Por su parte, Núñez & Castillo (2014) afirman que los tipos de violencia se centran en dominar a la mujer mediante el sometimiento del cuerpo: la física y la sexual, siendo la física la más visible ante la evidencia del daño sea leve o grave, esta puede ser ejercida incluso con el uso de objetos (Ramírez, 2000).

La violencia económica, comprende toda acción u omisión del agresor que afecta la supervivencia económica de la víctima. Se manifiesta a través de limitaciones encaminadas a controlar el ingreso de sus percepciones económicas, así como la percepción de un salario menor por igual trabajo, dentro de un mismo centro laboral(Núñez & Castillo, 2014). Por otra parte, los expertos aseveran que este tipo de violencia sitúa a la mujer en una franca posición de discriminación al atacarlas a todas independientemente de su posición social, agravándose en ellas con menores oportunidades sociales (Núñez & Castillo, 2014). Este tipo de violencia presenta dos variantes: la que se ejerce desde el ámbito público y que está relacionada con la discriminación social de las mujeres al trabajo remunerado, y/o menores oportunidades de empleo, promoción y salarios dignos, que hacen posicionarlas en una desventaja social, y la otra que se hace desde el ámbito privado, limitando a la mujer no solo al dinero que se utiliza para gastos cotidianos, sino también a los bienes materiales que constituyen el patrimonio familiar (Núñez & Castillo, 2014).

La violencia sexual, involucra cualquier acto que degrada o dañan el cuerpo y/o la sexualidad de la víctima y que por tanto atenta contra su libertad, dignidad e integridad física. Es una expresión de abuso de poder que implica la supremacía masculina sobre la mujer, al denigrarla y concebirla como objeto (Añino, 2005). Esta forma de violencia es generalizada y se encuentra dentro del ámbito de la violencia física, por el grado de severidad de este tipo de violencia se la categoriza de manera diferente, este tipo de violencia se ejerce al imponerle ideas y actos sexuales a la mujer sin su consentimiento (Núñez & Castillo, 2014). La violencia sexual arremete físicamente en contra de la mujer por medio de las exigencias a tener algún tipo relación sexual, siendo su expresión más evidente la violación (Núñez & Castillo, 2014).

Por otra parte, Pueyo (2005) revela que la definición de violencia sexual tiene dos elementos importantes, el primero concierne a la naturaleza del acto, considerando el contacto sexual de una forma amplia y genérica, de tal modo se incluye actos tales como el maltrato sexual, como la violación y el tocamiento sexual, comportamientos ofensivos de naturaleza sexual, como exhibicionismo, cartas o llamadas telefónicas obscenas; y la violación a los derechos a la intimidad sexual como voyeurismo, robo de objetos fetichistas (Pueyo, 2005). El segundo elemento importante se refiere a la víctima.

La violencia psicológica es la más difícil de percibir ante el uso de metáforas, y la ausencia de evidencias, en tal sentido es cualquier acto u omisión que dañe la estabilidad psicológica de la víctima;

“puede consistir en: negligencia, abandono, descuido reiterado, celotipia, insultos, humillaciones, devaluación, marginación, indiferencia, infidelidad, comparaciones destructivas, rechazo, restricción a la autodeterminación y amenazas, las cuales conllevan a la víctima a la depresión, al aislamiento, a la devaluación de su autoestima e incluso al suicidio” (Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática, 2008, págs. 67-68).

También así, Núñez & Castillo (2014), indican que es también conocida como violencia emocional, que constituye una forma sutil de violencia, pues no es visible a primera vista. Esta deja importantes huellas en la psique femenina ocasionadas por insultos, amenazas, celotipia, intimidaciones, humillaciones, burlas, aislamiento infidelidad por mencionar algunos de los tipos de violencia de este tipo.

En la violencia emocional son frecuentes el empleo de desvalorizaciones como críticas y humillaciones permanentes, posturas y gestos amenazantes hacia la mujer (Fernández & Calvete, 2017).

Causas

La violencia funciona como un mecanismo de control social hacia la mujer y sirve para reproducir y mantener el estatus dominante del hombre, considerando también que la conducta violenta frente a la mujer se origina como patrones de conducta aprendidos y transmitido de generación a generación. De este modo, existen diversos tipos de causas que originan la violencia de género, como lo indica Ruiz, Blanco, & Vives (2003), quienes plantean un modelo multinivel en el que no existe un solo factor causal, sino más bien una interacción de factores que operan en distintos niveles y que pueden favorecer la violencia o proteger frente a ella. Las normas culturales relacionadas con la violencia, el género y las relaciones sexuales no sólo se manifiestan en el ámbito individual; también la familia, la comunidad y el más amplio contexto social, incluidos los medios de comunicación, los refuerzan o combaten.

En base a lo señalado, las causas para que exista violencia en contra de la mujer se basan en los siguientes factores (Pueyo, 2005):

1. Factores socioculturales.
2. Factores individuales
3. Factores comunitarios
4. Factores familiares
5. Factores protectores

Factores socioculturales

La violencia doméstica es estructural e institucional, ya que dentro de los organismos de control y estatales esta se puede visibilizar y también dentro de los mismos es considerada como un problema social (Ruiz, Blanco, & Vives, 2003). Este tipo de violencia no es el resultado de casos inexplicables de conducta desviada o patológica, es decir más bien tiene un significado y contenido cultural (Ruiz, Blanco, & Vives, 2003). Por el contrario, es una práctica aprendida, consciente y orientada, producto de una organización social estructurada sobre la base de la desigualdad entre hombres y mujeres. La

violencia contra la mujer es también instrumental, pues no es un fin en sí misma sino un instrumento de dominación y control social (Ruiz, Blanco, & Vives, 2003). El poder de los hombres y la subordinación de las mujeres, que es un rasgo básico del patriarcado, requiere algún mecanismo de sometimiento, dado por competencia, imposición de jerarquía entre otros elementos (Ruiz, Blanco, & Vives, 2003). En este sentido, la violencia contra las mujeres es el modo de afianzar ese dominio (Ruiz, Blanco, & Vives, 2003).

Factores individuales

De los diferentes factores estudiados en este ámbito, el alcoholismo es uno de los más frecuentemente mencionados. Sin embargo, en este punto hay que diferenciar entre las causas de la violencia y los factores que la refuerzan o ayudan a que se haga más manifiesta. Aunque en los diferentes estudios se aprecia de manera constante una relación entre el consumo elevado de alcohol y la violencia contra las mujeres por parte de su pareja, muchas personas abusan del alcohol sin que por ello manifiesten un comportamiento violento, y en muchas de las agresiones que ocurren no está relacionado un consumo de alcohol (Ruiz, Blanco, & Vives, 2003). Sin embargo, parece existir una correlación entre el consumo de alcohol y como este aumenta la frecuencia y la gravedad de la conducta violenta, tal como se ha mencionado anteriormente, como un factor predisponente pero no predeterminante (Ruiz, Blanco, & Vives, 2003).

Factores comunitarios

Aun siendo cierto que se ejerce la violencia en todos los grupos sociales, los resultados de los estudios muestran que las mujeres de clases sociales inferiores la refieren más frecuentemente que las mujeres de clases sociales superiores. Pero no está claro por qué la pobreza incrementa el riesgo de la violencia. ¿Es la pobreza en sí misma o los factores que la acompañan? ¿Son los ingresos, el nivel educativo, la disparidad entre marido y mujer respecto a la posición social o los recursos socioeconómicos, el hacinamiento u otras variables? (Ruiz, Blanco, & Vives, 2003).

Factores familiares

En el ámbito de las relaciones familiares, diferentes estudios han mostrado que tanto los conflictos de pareja como el dominio del hombre de la economía y la toma de decisiones en la familia pueden constituir importantes factores de riesgo para una situación de violencia (Ruiz, Blanco, & Vives, 2003).

Factores protectores

Varios estudios han constatado que cuando la mujer tiene autoridad y poder fuera de la familia, el maltrato es infrecuente y también disminuye la violencia de forma notable cuando se produce una rápida intervención de otros miembros de la familia. Recientemente se ha puesto de manifiesto que la ausencia de apoyo social se relaciona con una mayor frecuencia de violencia ejercida contra la mujer en la pareja, y que un elevado apoyo social puede amortiguar el impacto de la violencia en la salud física y psíquica de la mujer maltratada (Ruiz, Blanco, & Vives, 2003).

Consecuencias

De manera generalizada, Añino (2005) asegura que la violencia trae dos tipos de consecuencias: Físicas y Psicológicas, de las cuales se desprenden las siguientes:

Cuadro 1 Consecuencias de la violencia de género

Consecuencias físicas	Consecuencias psicológicas
Homicidio o feminicidio. Lesiones graves (físicas especialmente). Lesiones durante el embarazo. Lesiones en infantes. Embarazo no deseado y a temprana edad. Aborto.	Suicidio. Trastornos de ansiedad. Depresión Estrés postraumático. Estrés-agudo.

Vulnerabilidad a enfermedades especialmente de transmisión sexual.	Trastornos en la conducta alimentaria. Trastornos ligados al acto sexual.
--	--

También así de acuerdo a la Organización Mundial de la Salud (2006): la violencia ejercida en contra de la mujer genera graves problemas de salud física, mental, sexual y reproductiva a corto y largo plazo a este grupo vulnerable (Naciones Unidas, 2006). Así también afecta a sus hijos y tiene un elevado costo social y económico tanto para la mujer, su familia y la sociedad (Naciones Unidas, 2006)..

Así como Añino (2005), las Naciones Unidas (2006), sostiene las siguientes consecuencias de la violencia:

- Consecuencias mortales, como el homicidio o el suicidio.
- Producir lesiones físicas.
- Ocasionar embarazos no deseados, abortos provocados, problemas ginecológicos, e infecciones de transmisión sexual, entre ellas la infección por VIH
- La violencia en la pareja durante el embarazo también aumenta la probabilidad de aborto involuntario, muerte fetal, parto prematuro y bebés con bajo peso al nacer
- Estas formas de violencia también pueden ser causa de depresión, trastorno de estrés postraumático y otros trastornos de ansiedad, insomnio, trastornos alimentarios e intento de suicidio
- Entre los efectos en la salud física se encuentran las cefaleas, lumbalgias, dolores abdominales, trastornos gastrointestinales, limitaciones de la movilidad y mala salud general
- La violencia sexual, sobre todo en la infancia, también puede incrementar el consumo de tabaco, alcohol y drogas, así como las prácticas sexuales de riesgo

en fases posteriores de la vida. Asimismo, se asocia a la comisión (en el hombre) y el padecimiento (en la mujer) de actos de violencia

En este sentido, la violencia también supone ser un problema de salud pública a nivel estatal y un problema a la salud mundial por las consecuencias anteriormente mencionadas que afectan tanto en la salud física tanto como en la salud mental a la vez (Núñez & Castillo, 2014).

2.2.3 Víctima

En lo que respecta al rol de la víctima, en este caso la mujer, esta se convierte en mujer maltratada que puede tener consciencia de aquello, o no, pues desde la dimensión psicológica es más difícil percibir el maltrato (Núñez & Castillo, 2014). Esto se da porque, en el maltrato hacia las mujeres por parte de sus parejas comienza de manera paulatina, es decir, no comienza con golpes, sino que nace de forma sutil desde el comienzo de la relación, en circunstancias que no se consideran violentas y a las que no se presta atención tal como la agresión psicológica, el acto de subestimar, privar de cosas consideradas irrelevantes entre otros ejemplos, aunque es claro que el maltrato hacia la víctima puede terminar en feminicidio (Pontón, 2016).

En un sentido generalizado, para Mendelsonhn (citado en Chambo, 2005) la víctima:

“es la personalidad del individuo o de la colectividad en la medida en que está afectada por las consecuencias sociales de sufrimiento, determinado por factores de origen muy diverso, físico, psíquico, económico, político o social; así como el ambiente natural o técnico” (Chambo, 2005).

Por otra parte, Gomez (2016), menciona que víctima es aquella mujer que sufre de un delito que le acarrea unas consecuencias físicas, psicológicas, económicas y otras relacionadas con su entorno social. También es necesario plantear que muchos estudiosos han intentado tipificar los tipos de violencia en función del grado de afectación y percepción de la víctima. Aguilar (2010) afirma

que existe consenso en la clasificación que divide a las víctimas en dos grandes grupos, en función del tipo de violencia que reciben y la percepción del mismo (Aguilar D. , 2010).

- a) Víctimas del delito: se refiere aquella persona, en este caso mujer que haya sufrido daños materiales(patrimoniales) , físicos o morales (heridas, golpes o cualquier consecuencia que genere dolencia física, psicológico o malestar en la vida de la persona en este sentido) , incluidas las lesiones corporales, mentales, sufrimientos emocionales, pérdidas financieras, violaciones de sus derechos fundamentales que infrinjan la legislación penal vigente (Núñez & Castillo, 2014). En este sentido es una víctima tipificada como tal por el tipo de violencia que recibió la misma que se encuentra tipificada en códigos legales, penales y civiles (Núñez & Castillo, 2014).

- b) Víctimas del abuso de poder: aquellas que sufren, al igual que los anteriores, daños como consecuencia de acciones y omisiones que no constituyen violaciones del derecho Penal nacional, pero violan normas internacionales reconocidas y relativas a los derechos humanos, en este caso puede observarse afectaciones patrimoniales, justificaciones legales que permiten a las mujeres encontrarse en situaciones de peligro en donde la violencia es una consecuencia como tal (trabajos riesgosos por ejemplo) (Núñez & Castillo, 2014).

2.2.3. El agresor

El agresor se define como aquel que causa daño a otra persona, este puede ser un daño grave, físico o psicológico o los dos al mismo tiempo, que van a ser repetitivos siempre y cuando la víctima lo siga permitiendo. En este sentido el agresor es alguien quien se encarga de impartir violencia con justificaciones de todo tipo, como consecuencia de comportamientos sociales considerados desadaptativos o no adecuados para la interacción con terceros (Lopez , 2004).

El agresor se caracteriza por su respuesta agresiva, disruptiva, compulsiva y violenta, a manera de modus vivendi, ya que esta es adaptativa y necesaria para afrontar de forma positiva situaciones percibidas como peligrosas para el

agresor. Es un sujeto violento y cuya acción u omisión destruye a la persona, en este caso a la víctima. Por lo general, es aquella persona que durante una discusión no puede llegar a un acuerdo, y se ve frustrado actuando de forma violenta, provocando dañar con palabras descalificativas, gritos y hasta golpes (Lopez , 2004).

Las personas se vuelven agresivas por falta de afectividad y comprensión de sus padres, por lo general se proyecta en el hogar ya que desde niño el agresor quedo psicológicamente afectado por la separación de sus padres, uno de los motivos de los agresores a ser como son es el miedo a estar solos, creen que pueden tomar y asegurar solo con violencia, es decir, en los agresores hay una infancia traumática que debe ser atendida a tiempo (Lopez , 2004).

Según el autor Echeburúa, E (2002) se conoce que el agresor es el protagonista de la violencia física en el hogar y esto puede ser progresiva y prolongada; va en aumento en la frecuencia e intensidad de los episodios de violencia, contra la mujer o miembros del hogares (Echeburúa , 2002). Por ello, la gravedad tiende a ser tanto mayor cuando más dura la convivencia, pudiendo provocar dramáticamente la muerte de la víctima en manos del agresor. En este contexto, la mujer es víctima de homicidio a mayor escala que los hombres, en casos de violencia intrafamiliar (Echeburúa , 2002).

Sin duda, el agresor actúa maliciosamente, de manera premeditada en la mayoría de casos mientras que en otros de manera impulsiva en contra su víctima para aprovecharse de ella, abusando de la condición de debilidad o vulnerabilidad en la que a veces se encuentra la mujer (Echeburúa , 2002).. Es así como en la violencia que se encuentra dentro de una convivencia o interacción interpersonal prolongada, la víctima se siente atemorizada, ya que es amedrentada de todas las maneras posibles, tomando en cuenta que para agredir de diferentes maneras siempre existe el componente psicológico de la agresión (Echeburúa , 2002).

Características

Es necesario realizar un análisis de los aspectos psicológicos que caracterizan a los agresores en cuanto a su conducta. Según varios estudios realizados la autora Noblega (2012), existen comportamientos y construcciones psicológicas marcadas por ser disruptivos o desadaptativos:

“Se evidencia la escasa tolerancia a la frustración, así como dificultades para resolver problemas y comunicarse adecuadamente o para socializar, parte de los problemas que caracteriza a un agresor son los celos, la irritabilidad, impulsividad e inestabilidad afectiva o en los cambios de humor” (Noblega , 2012, pág. 15)

En añadidura el autor Echeburúa, E (2002) considera que estas características propias de un agresor generan violencia y por ende un malestar emocional en el hogar en el que conviven, eso siendo entendido como un modelo de agresión transgeneracional, como una réplica de experiencias vividas dentro del núcleo familiar o los sistemas de interacción social más cercanos (Echeburúa , 2002).

Por otra parte, para Lopez (2004), una de las características es la agresividad que ha sido muchas veces tema de análisis desde una perspectiva psicológica, cómo estos sujetos se convierten para sus víctimas como sujetos de características violentos, los mismos que provocan daños mentales y físicos en especial de las mujeres ya que estos hombres suelen ser muy peligrosos en cuanto a su accionar, también siendo personas que con el tiempo son mentalmente inestables, cuya afectación cognitiva, emocional y conductual se produjo por un daño psicológico desde la infancia, es decir, se corrobora el enfoque psicológico de una personalidad con rasgos y conductas agresivas que se vienen repitiendo y solidificando desde la infancia (López E. , 2004).

Lo anteriormente mencionado se da por varios factores de riesgo que pueden hacer surgir la aparición y posterior mantenimiento de la violencia de género además existen algunas variables que deben ser estudiadas, una de las causas

principales es la situación de peligro que se encuentra cada mujer en manos de su agresor (López E. , 2004)

Según la información recopilada acerca del perfil del agresor, se puede aseverar en síntesis, que estas características vienen arraigadas desde su niñez y que en consecuencia puede tener origen familiar, como puede ser la ruptura familiar de sus padres, así como el maltrato físico y psicológico propinados hacia él durante la infancia, son factores que influyen para que desencadenen varios episodios de violencia característicos del agresor. Cabe mencionar que muchos de los maltratadores fueron criados de manera protectora por su madre, relaciones disfuncionales con miembros del sistema familiar e inclusive considerando que muchos de ellos fueron víctimas de violencia dentro del sistema familiar (López E. , 2004).

Por otra parte, se menciona que una de las características marcadas del agresor es lograr el objetivo y hacer de la mujer su víctima, haciéndola tener miedo y disuadiéndola con amenazas de que la va a abandonar, atemorizando a la mujer, utilizando el chantaje y la extorción, en ocasiones amenazando con la integridad de los niños, con las amenazas de abandonar el hogar y poniendo en riesgo la vida o la integridad física hasta de sus propios hijos u otros miembros de su familia (Noblega , 2012). Esto explicaría que el chantaje es una de las herramientas para perpetuar la violencia de género especialmente en el ambiente familiar (Noblega , 2012).

Cabe mencionar también que en ocasiones las víctimas son amenazadas inclusive siendo conscientes del peligro que corren, tal como se ha visto en los casos de violencia de género ligada al Femicidio, violencia psicológica y patrimonial cuando las mujeres deciden abandonar al agresor si es que este viviera con ellas (Noblega , 2012). De esta manera, se podría entender que la solución del problema no solo se enfoca en abandonar al agresor sino más bien buscar medidas de amparo legal para evitar represalias en contra de la mujer (Fernández & Calvete, 2017).

De acuerdo a lo anteriormente mencionado se llega a conocer que, una de las características es su condición psicológica y su manera de actuar, es porque son sujetos que no conocen otra forma de relacionarse y buscan solucionarlo con agresividad, se concluye que este tipo de conductas se practican cada vez con mayor intensidad y se repiten acciones inadecuadas en los hogares o en lugares públicos contra la mujer; es por eso que más allá de ser sancionados, los agresores deberían ser rehabilitados en centros especiales para que puedan ser tratados (Noblega , 2012).

El tratamiento del agresor

Según la autora Rueda (2007) manifiesta que la aplicación de un tratamiento para el agresor se da con el fin de evitar que por sus actos como persona violenta sea sancionado y cumpla una pena privativa de libertad con un tratamiento adecuado específico a seguir. El agresor puede rehabilitarse en su conducta, pues los tratamientos ayudan a tener una motivación genuina para que se dé un cambio en su comportamiento. Cabe mencionar que, para que se obtengan estos resultados, es importante la voluntariedad del agresor. (pág. 70)

Gómez (2016) dice que los agresores son seres de conductas violentas, que pueden mejorar sus conductas con ayuda profesional y los beneficios de tratamiento como la Terapia Cognitiva Conductual, que trabaja con el sistema de pensamientos, en los siguientes parámetros

1. Aprender a ver el mundo reemplazando el me gustaría o desearía algo y si no pasa eso no se acaba el mundo.
2. Aprender a controlar los problemas
3. Aprender a controlar la ira y la impulsividad.

Esto nos da a entender que para que se dé un tratamiento óptimo y eficaz para que el agresor trate su conducta agresiva es indispensable la voluntariedad, es decir, que acepte voluntariamente seguir los tratamientos que lo ayuden, se

deben aplicar estos tratamientos como medidas de seguridad a la víctima, esto no implica que su imposición entre en conflicto con la prohibición de condenarlo y que pueda atentar nuevamente contra la integridad física de la persona.

Mayorga (2015) menciona que dentro de los aspectos psicológicos que caracterizan a los agresores, está la escasa tolerancia a la frustración, así como las dificultades para resolver problemas y comunicarse adecuadamente; también atribuye a los celos, irritabilidad, impulsividad e inestabilidad afectiva provocando cambios en el estado de ánimo. Es así como estas características crean en el hogar un ambiente propicio para que se desencadenen diversas escenas de violencia en los miembros de la familia.

Estas características psicológicas o de personalidad de los agresores están influidas por las características de la familia de origen, así se ha encontrado que la ruptura familiar durante la niñez y la propia experiencia de maltrato físico durante la infancia. Para Fernández (2011) las características de la familia de origen es un factor determinante para que un hombre ejerza maltrato hacia su pareja.

Según el autor Dutton (2000), considera la combinación de haber sido testigo o haber experimentado directamente la violencia, crea humanos inseguros, lo que no ayuda a la formación de una personalidad en los varones que en un futuro los hacen abusivos y agresivos.

La conducta agresiva que toma en lo posterior el varón, puede ser producto del autoritarismo del padre y el rol sumiso y sobreprotector de la mujer en el hogar, así como de las escenas de violencia que vivían en sus hogares.

Responsabilidad

Para Moya (2016) la responsabilidad del agresor es en base a la conducta de violencia y sus consecuencias. Destaca que los agresores deben ser tratados en programas de rehabilitación que ayudarán a la reinserción social; estos programas van de acuerdo con el nivel de agresividad y la responsabilidad que

desencadena a un delito. La sanción se dará en base a la edad, nacionalidad y lugar en el que se cometa, estos se han dado en base a la convivencia con la víctima y se determinan en base a distintos rasgos y grado de responsabilidad por los hechos violentos (pág. 145)

En los sujetos que cometen violencia de género, parecería existir un patrón de negación del problema y culpabilización de la víctima (Guerrero-Molina, 2016). Varios autores sostienen que los agresores reafirman su poder proyectando responsabilidad sobre la víctima o las circunstancias externas (Dobash y Dobash, 2011) citado por (Guerrero-Molina, 2016)

Cruz (2014) menciona que cae en responsabilidad el agresor que frente a los hechos cometidos, tiene la presencia de testigos y existen pruebas que permitan la afirmación de la existencia de responsabilidad en la violencia contra la mujer o contra algún miembro de la familia. Las sanciones punitivas que están configuradas en las leyes de los países del mundo, también pueden colaborar para que el sujeto pueda concientizarse del daño que provoca.

No siempre los agresores de mujeres asumen la responsabilidad de sus actos, pues se resisten a reconocer que cometieron agresiones contra sus víctimas es por ello por lo que es importante que la víctima denuncie estos actos de violencia y así el agresor pueda asumir la responsabilidad por los hechos los mismo que serán sancionados según el tipo de agresión que produzcan hacia sus víctimas cuya sanción es determinada por ley.

2.3 Marco Normativo

CONSTITUCIÓN DEL ECUADOR 2008

En la presente investigación se realiza un análisis de la violencia contra la mujer desde la perspectiva del agresor, el mismo que se va a fundamentar en diversas Leyes, Decretos, Ordenanzas, que se encuentren en el Ecuador, es decir el análisis se realizará desde una perspectiva jurídica acerca de las garantías

constitucionales, medidas punitivas y mecanismos de control ligados a la problemática de la violencia de género en el territorio ecuatoriano.

Se presenta una revisión documental de la Constitución del Ecuador del 2008, Tratados y Acuerdos Internacionales que brindan información sobre las leyes que se encuentran ratificadas dentro y fuera del país, y las Leyes Orgánicas (Código Integral Penal Ecuatoriano y Código Civil) que se encuentran vigentes en el Ecuador. Se presentan de igual manera los Decretos y Acuerdos Ministeriales, para finalizar se dará a conocer las Ordenanzas vigentes por parte de los gobiernos autónomos descentralizados, en lo que corresponde al tema de investigación. Todo esto tendrá la finalidad de brindar información de amparo, intervención e informar acerca de la violencia de género desde un punto de vista legal y jurídico.

Es necesario mencionar que desde la existencia de la actual Carta Magna del Ecuador con fecha en el año 2008 aparecen los principios y derechos fundamentales de la mujer y de justicia social, protegiendo aquellos derechos que deben ser respetados por toda la sociedad. A nivel regional, la Constitución ecuatoriana es una de las más preocupadas por el bienestar de las mujeres (Moreno & Pardo, 2018). En este sentido, la Carta Magna del Ecuador es garantista e inclusive enfocada en el cumplimiento de los derechos humanos por medio de instituciones de control tales como Ministerio de Inclusión y Bienestar Social, comisarías de la mujer, DINAPEN, Defensoría del Pueblo entre otros. (Consejo presidencial Andino, 2002)

El Estado por medio de la Constitución del Ecuador en su art 66, numeral 3, literal b):

“promueve una vida que esté libre de violencia adoptando medidas para prevenir, eliminar y sancionar toda clase de violencia en especial la que se da contra las mujeres, niñas, niños y adolescentes, en contra de las personas que se encuentran en desventaja o en estado de vulnerabilidad. (Asamblea Nacional Constituyente, 2008, pág. 80)”

Esta forma de acción encuentra sustento legal mediante la Constitución del Ecuador en el art. 11 numeral 2:

“expresa principalmente el principio de la igualdad que tienen las personas en referencia a derechos y oportunidades, enfatizando la no discriminación por razones étnicas, etarias, identidad de género, religión, orientación sexual, identidad cultural entre otras que provoquen la vulneración de los Derechos Humanos o que anule el reconocimiento de su valor ontológico” (Asamblea Nacional Constituyente, 2008, pág. 8).

En este sentido, en el art 46 numeral 4 prescribe que el Estado debe adoptar como medida de protección de los niños/as y adolescentes la atención contra todo tipo de violencia, explotación sexual o cualquier otra situación que ponga en riesgo la seguridad de los niños/as y adolescentes, es importante ratificar esta responsabilidad que tiene el Estado ya que es garantista de derechos de grupos prioritarios entre ellos las mujeres, considerado que es un grupo poblacional que son considerados de atención prioritaria y que actualmente constituyen casi la décima parte de la población total del Ecuador donde la problemática de violencia de género es elevada a interés de política de estado” (Asamblea Nacional Constituyente, 2008, pág. 34).

Según la Constitución del Ecuador se dispone que las víctimas de violencia doméstica y sexual, recibirán atención prioritaria y especializada en los ámbitos público y privado y que el Estado prestara especial protección a las personas en condición de doble vulnerabilidad. (Asamblea Nacional Constituyente, 2008)

En este mismo documento, en el art. 66 numerales 1, 2, 3, 4 y 9 se reconocen y garantizan a las personas los derechos a la inviolabilidad de la vida, vida digna, integridad personal, que incluye una vida libre de violencia, de tortura, de tratos crueles, inhumanos o degradantes, igualdad formal, igualdad material y no discriminación, la toma de decisiones libres, responsables, informadas y voluntarias sobre la sexualidad, orientación sexual, su salud y vida reproductiva” (Asamblea Nacional Constituyente, 2008).

Además, en el art. 81 se plantea que “...la ley establecerá procedimientos especiales y expedidos para el juzgamiento y sanción de los delitos de violencia

intrafamiliar, sexual, que requieran una mayor protección” (Asamblea Nacional Constituyente, 2008, pág. 87).

En los Artículos 3 y 4 de la Constitución de la República del Ecuador se resalta la seguridad de la persona y la libertad de vivir alejado de la esclavitud como un derecho enfocado en garantizar la no violencia hacia las personas, esto se debe a los tratos inhumanos, agresiones psicológicas, torturas y sometimientos que en algún momento miles de personas tuvieron que pasar (Asamblea Nacional Constituyente, 2008).

Por otro lado, en el artículo 35 de la Constitución de la República del Ecuador, se consagra que: “Recibirán atención prioritaria y especializada en los ámbitos público y privado. La misma atención prioritaria recibirán las personas en situación de riesgo, las víctimas de violencia doméstica y sexual, maltrato infantil, desastres naturales o antropogénicos, el Estado prestará especial protección a las personas en condición de doble vulnerabilidad (Asamblea Nacional Constituyente, 2008).

En su artículo 66 numeral 3, se reconoce y garantizará a las personas: el derecho a la integridad personal, que incluye:

- a) La integridad física, psíquica, moral y sexual.
- b) Una vida libre de violencia en el ámbito público y privado.

El Estado adoptará las medidas necesarias para prevenir, eliminar y sancionar toda forma de violencia, en especial la ejercida contra las mujeres, niñas, niños y adolescentes, personas adultas mayores, personas con discapacidad y contra toda persona en situación de desventaja o vulnerabilidad; idénticas medidas se tomarán contra la violencia, la esclavitud y la explotación sexual (Asamblea Nacional Constituyente, 2008)..

De ahí que en el artículo 70, de la Constitución de la República del Ecuador, se defina que: “El Estado formulará y ejecutará políticas para alcanzar la igualdad entre hombres y mujeres, a través del mecanismo especializado de acuerdo con

la ley, e incorporará el enfoque de género en planes y programas y brindará asistencia técnica para su obligatoria aplicación en el sector público” (Asamblea Nacional Constituyente, 2008).

Que, en las disposiciones según el artículo 85 de la Constitución de la República del Ecuador: para la formulación, ejecución, evaluación y control de las políticas y servicios públicos indica en su numeral primero que su orientación será “hacer efectivos el buen vivir y todos los derecho” así también en el numeral tercero (Asamblea Nacional Constituyente, 2008)..

“El Estado garantizará la distribución equitativa y solidaria del presupuesto para la ejecución de políticas públicas y la prestación de bienes y servicios públicos.”

Que, el artículo 96, de la Constitución de la República del Ecuador, en su inciso segundo establece que:

“Las organizaciones podrán articularse en diferentes niveles para fortalecer el poder ciudadano para desarrollar procesos de autodeterminación e incidir en las decisiones y políticas públicas y las privadas que presten servicios públicos, deberán garantizar la democracia interna, la alternabilidad de sus dirigentes y la rendición de cuentas.” (Asamblea Nacional Constituyente, 2008, pág. 120).

Que, el artículo 156 de la Constitución de la República del Ecuador, estatuye: “Los Consejos Nacionales para la igualdad son órganos responsables de asegurar la plena vigencia y el ejercicio de los derechos consagrados en la Constitución y en los instrumentos internacionales de los derechos humanos (Asamblea Nacional Constituyente, 2008).

Los Consejos ejercerán atribuciones en la formulación, transversalización, observancia, seguimiento y evaluación de las políticas públicas relacionadas con las temáticas de género, étnicas, generacionales, interculturales, y de discapacidades y movilidad humana, de acuerdo con la ley. Para el cumplimiento de sus fines se coordinarán con las entidades rectoras y ejecutoras y con los organismos especializados en la protección de derechos en todos los niveles de gobierno.” (Asamblea Nacional Constituyente, 2008).

Que, el artículo 275 de la Constitución de la República del Ecuador señala:

“El Estado planificará el desarrollo del país para garantizar el ejercicio de los derechos, la consecución de los objetivos del régimen de desarrollo y los principios consagrados en la Constitución. La planificación propiciará la equidad social y territorial, promoverá la concertación, y será participativa, descentralizada, desconcentrada y transparente. El buen vivir requiere que las personas, comunidades, pueblos, y nacionalidades gocen efectivamente de sus derechos y ejerzan responsabilidades en el marco de la interculturalidad, del respeto a sus diversidades y de la convivencia armónica con la naturaleza.” (Asamblea Nacional Constituyente, 2008, pág. 240).

Que, el numeral 3 del Art. 277 de la Constitución de la República del Ecuador, manifiesta: “Para la consecución del buen vivir, serán deberes generales del Estado: Generar y ejecutar las políticas públicas, y controlar y sancionar su incumplimiento.” (Asamblea Nacional Constituyente, 2008).

Que, el artículo 331, de la Constitución de la República del Ecuador, manifiesta: “El Estado garantizará a las mujeres igualdad en el acceso al empleo, a la formación y promoción laboral y profesional, a la remuneración equitativa, y a la iniciativa de trabajo autónomo. Se adoptarán todas las medidas necesarias para eliminar las desigualdades. Se prohíbe toda forma de discriminación, acoso o acto de violencia de cualquier índole, sea directa o indirecta, que afecte a las mujeres en el trabajo.” (Asamblea Nacional Constituyente, 2008).

Que, el artículo 340, de la Constitución de la República del Ecuador, instauro el Sistema Nacional de Inclusión y Equidad Social como el conjunto articulado y coordinado de sistemas, instituciones, políticas, normas, programas y servicios que aseguren el ejercicio, garantía y exigibilidad de los derechos reconocidos en la Constitución y el cumplimiento de los objetivos del régimen de desarrollo (Asamblea Nacional Constituyente, 2008)..

Que, el artículo 341, de la Constitución de la República del Ecuador, establece que, el Estado generará las condiciones para la protección integral de sus habitantes a lo largo de sus vidas, que aseguren los derechos y principios

reconocidos en la Constitución, en particular la igualdad en la diversidad y la no discriminación, y priorizará su acción hacia aquellos grupos que requieran consideración especial por la persistencia de desigualdades, exclusión, discriminación o violencia, o en virtud de su consideración etaria, de salud o de discapacidad. La protección integral funcionará a través de sistemas especializados, de acuerdo con la ley (Asamblea Nacional Constituyente, 2008).

Los sistemas especializados se guiarán por sus principios específicos y los del sistema nacional de inclusión y equidad social; lo que va de la mano con lo establecido en el artículo 342, que refiere: “El Estado asignará, de manera prioritaria y equitativa, los recursos suficientes, oportunos y permanentes para el funcionamiento y gestión del sistema.” (Asamblea Nacional Constituyente, 2008).

Que, el artículo 347 numeral 6, de la Constitución de la República del Ecuador, manifiesta: “Será responsabilidad del Estado: Erradicar todas las formas de violencia en el sistema educativo y velar por la integridad física, psicológica y sexual de las mujeres que se encuentren vulnerables o con condiciones de desprotección o agresión física o psicológica.” (Asamblea Nacional Constituyente, 2008).

Que, el artículo 417, de la Constitución de la República del Ecuador, define que: “Los tratados internacionales ratificados por el Ecuador se sujetarán a lo establecido en la Constitución. En el caso de los tratados y otros instrumentos internacionales de derechos humanos se aplicarán los principios pro ser humano, de no restricción de derechos, de aplicabilidad directa y de cláusula abierta establecidos en la Constitución (Asamblea Nacional Constituyente, 2008).” (Asamblea Nacional Constituyente, 2008).

Cabe destacar que la Constitución del Ecuador es garantista de los derechos de los grupos de atención prioritaria, en el cual se encuentran las mujeres que deben tener una vida libre de discriminación y violencia, deben ser tratadas por igual, pero pese a que la sanción se dará en base a procedimientos establecidos en la ley aún existen un alto nivel de violencia contra las mujeres en el país , si

bien en el derecho se intenta plasmar el “deber ser”, casi siempre esto no se cumple , aunque existen recursos útiles para denunciar , mitigar , erradicar y sancionar a la violencia de género (Chávez & Juárez, 2016).

Como se evidencia en las páginas anteriores, la Constitución del Ecuador, es garantista de los derechos de las mujeres a una vida sin violencia.

TRATADOS Y ACUERDOS INTERNACIONALES

De acuerdo a la violencia que sufre la mujer por parte del agresor cabe mencionar que existen normas legales que prohíben toda clase de violencia contra este grupo vulnerable las que se detallan a continuación:

Dentro de La Convención sobre la eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW-Convención sobre la eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer, 2005), prohíbe toda forma de distinción, exclusión o restricción basada en el sexo que tenga por objeto o resultado menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos humanos por parte de la mujer y compromete a los países a crear políticas públicas encaminadas a la eliminación de toda forma de discriminación (Naciones Unidas, 2006).

La convención Interamericana para prevenir Sancionar, y Erradicar la Violencia contra la Mujer (1995) reconoce que toda la mujer tiene derecho al reconocimiento, goce, ejercicio y protección de todos los derechos humanos y a las libertades consagradas por los instrumentos regionales e internacionales sobre derechos humanos y, en especial, derecho a una vida libre de violencia, tanto en el ámbito público como en el privado (Quintana, Rosero, Serrano, & Pimentel, 2014).

Los tipos de violencia según Instrumentos Internacionales de derechos Humanos se presentan 3 tipos de violencia como lo son:

La violencia física: es considerada como todo acto u omisión que produzca o pudiese producir daño o sufrimiento físico, dolor o muerte, así como cualquier otra forma de maltrato o agresión, castigos corporales, que afecte la integridad física, provocando o no lesiones, ya sean internas , externas o ambas, esto como resultado del uso de la fuerza o de cualquier objeto que se utilice con la intencionalidad de causar daño y de sus consecuencias, sin consideración del tiempo que se requiera para su recuperación (Naciones Unidas, 2006).

También presenta a la violencia psicológica que es considerada a cualquier acción, omisión o patrón de conducta dirigido a causar daño emocional, disminuir la autoestima, afectar la honra, provocar descrédito, menospreciar la dignidad personal, perturbar, degradar la identidad cultural, expresiones de identidad juvenil o controlar la conducta, el comportamiento, las creencias o decisiones de una mujer, mediante la humillación, intimidación, encierros, aislamiento, tratamientos forzados o cualquier otro acto que afecte su estabilidad psicológica o emocional (Naciones Unidas, 2006).

La violencia psicológica incluye la manipulación emocional, el control mediante mecanismos de vigilancia, el acoso u hostigamiento, toda conducta abusiva y especialmente los comportamientos, palabras, actos, gestos, escritos o mensajes electrónicos dirigidos a perseguir, intimidar, chantajear y vigilar a la mujer, independientemente de su edad o condición y que pueda afectar su estabilidad emocional, dignidad, prestigio, integridad física o psíquica (Naciones Unidas, 2006). También así comportamientos o conductas que puedan tener repercusiones negativas respecto de su empleo, en la continuación de estudios escolares o universitarios, en promoción, reconocimiento en el lugar de trabajo o fuera de él. Incluye también las amenazas, el anuncio verbal o con actos, que deriven en un daño físico, psicológico, sexual, laboral o patrimonial, con el fin de intimidar al sujeto de protección de esta Ley (Naciones Unidas, 2006).

Violencia sexual.- se considera a Toda acción que implique la vulneración o restricción del derecho a la integridad sexual y a decidir voluntariamente sobre su vida sexual y reproductiva, a través de amenazas, coerción, uso de la fuerza e intimidación, incluyendo la violación dentro del matrimonio o de otras relaciones

vinculares y de parentesco, exista o no convivencia, la transmisión intencional de infecciones de transmisión sexual (ITS), así como la prostitución forzada, la trata con fines de explotación sexual, el abuso o acoso sexual, la esterilización forzada y otras prácticas similares (Naciones Unidas, 2006).

Por otra parte también se sabe que , es violencia sexual la implicación de niñas y adolescentes en actividades sexuales con un adulto o con cualquier otra persona que se encuentre en situación de ventaja frente a ellas, sea por su edad, por razones de su mayor desarrollo físico o mental, por la relación de parentesco, afectiva o de confianza que lo une a la niña o adolescente, por su ubicación de autoridad o poder; el embarazo temprano en niñas y adolescentes, el matrimonio en edad temprana, la mutilación genital femenina y la utilización de la imagen de las niñas y adolescentes en pornografía (Naciones Unidas, 2006).

Intrafamiliar o doméstico. - Esto se analiza y se suscita en el contexto en el que la violencia es ejercida en el núcleo familiar. La violencia es ejecutada por parte del cónyuge, la pareja en unión de hecho, el conviviente, los ascendientes, los descendientes, las hermanas, los hermanos, los parientes por consanguinidad y afinidad y las personas con las que la víctima mantenga o haya mantenido vínculos familiares, íntimos, afectivos, conyugales, de convivencia, noviazgo o de cohabitación (Ley Orgánica para prevenir y erradicar la violencia contra las mujeres, 2018).

Es así también, que todo lo descrito en la Declaración de los derechos Humanos de 1997, se ve totalmente expuesto en la Constitución de la República del Ecuador que acoge estos derechos como normas vitales para la ejecución del cuerpo legal de la nación, y también direcciona la focalización de las políticas hacia las poblaciones que se encuentran en situación de vulneración y riesgo que se irrespeten sus derechos, siendo así el caso de niños/as y adolescentes en el contexto nacional quienes por las condiciones de la estructura social se encuentran expuestos a la violencia de género desde el ámbito familiar (Ley Orgánica para prevenir y erradicar la violencia contra las mujeres, 2018). En este sentido las políticas ecuatorianas se orientan en analizar las poblaciones

consideradas en riesgo dentro del sistema familiar , considerando su alta incidencia en el mismo ambiente.

Por otra parte, como resultado de las consecuencias de vivir en una sociedad machista donde la división de roles afecta significativamente a las mujeres a quienes se les otorga el rol de cuidadoras y la crianza de los hijos/as, y siendo estadísticamente a este grupo población a quienes principalmente afecta en el epifenómeno de la violencia de género es necesario exponer algunos artículos de las Declaración de la violencia contra la mujer, en el artículo 1 y 2 se empieza conceptualización la violencia hacia el sexo femenino entendiéndose como todo acto violento que ocasiona sufrimiento físico, sexual, psicológico, sin indiferentes los contextos donde se pueda dar. Y señalando lo siguiente: “Se entenderá que la violencia contra la mujer abarca los siguientes actos, aunque sin limitarse a ellos:

“a) La violencia física, sexual y psicológica que se produzca en la familia, incluidos los malos tratos, el abuso sexual de las niñas en el hogar, la violencia relacionada con la dote, la violación por el marido, la mutilación genital femenina y otras prácticas tradicionales nocivas para la mujer, los actos de violencia perpetrados por otros miembros de la familia y la violencia relacionada con la explotación” (Ley Orgánica para prevenir y erradicar la violencia contra las mujeres, 2018).

“b) La violencia física, sexual y psicológica perpetrada dentro de la comunidad en general, inclusive la violación, el abuso sexual, el acoso y la intimidación sexuales en el trabajo, en instituciones educacionales y en otros lugares, la trata de mujeres y la prostitución forzada” (Ley Orgánica para prevenir y erradicar la violencia contra las mujeres, 2018, pág. 4).

“c) La violencia física, sexual y psicológica perpetrada o tolerada por el Estado, dondequiera que ocurra” (Ley Orgánica para prevenir y erradicar la violencia contra las mujeres, 2018, pág. 4).

En este sentido; “en el numeral 3 del Convenio firmado con Las Naciones Unidas se reafirma:

“el principio de no discriminación, que exige que los derechos humanos se apliquen por igual a todos los seres humanos, independientemente de su orientación sexual o identidad de género” (Ley Orgánica para prevenir y erradicar la violencia contra las mujeres, 2018, pág. 4).

El argumento de esta reafirmación tiene lugar en el artículo 5 donde se explica que existe alarma mundial por el aumento de la violencia, acosos actos de discriminaciones, situaciones de exclusión que tanto daño causan al desarrollo emocional y físico de los/as adolescentes, por condiciones y diversidad de su género, situaciones latentes a nivel mundial y a las que se debería hacer frente (Ley Orgánica para prevenir y erradicar la violencia contra las mujeres, 2018).

Por lo tanto se expone el numeral 10 de El Acuerdo de las Naciones Unidas con el siguiente llamado a

“todos los Estados y mecanismos internacionales relevantes de derechos humanos para que se comprometan con la promoción y protección de los derechos humanos de todas las personas, independientemente de su orientación sexual e identidad de género” (Ley Orgánica para prevenir y erradicar la violencia contra las mujeres, 2018, pág. 6).

También en el Artículo 43 en el numeral 3 de la Carta Andina para la Producción de los Derechos se expone como prioridad promover la protección de las víctimas de la violencia de género, haciendo énfasis en las mujeres. Desde esta mirada inclusiva está el “Artículo 52. Reconocen que las personas, cualesquiera sean su orientación u opción sexuales, tienen iguales derechos humanos que todas las demás (Ley Orgánica para prevenir y erradicar la violencia contra las mujeres, 2018).

Adicionalmente en el Artículo 53 de la Carta Andina para la Promoción y Protección de los Derechos se expresa que “combatirán toda forma de discriminación a individuos por motivos de su orientación u opción sexuales, con arreglo a las legislaciones nacionales y, para ello, prestarán especial atención a la prevención y sanción de la violencia y discriminación contra las 99 personas con diversa orientación u opción sexual, y la garantía de recursos legales para

una efectiva reparación por los daños y perjuicios derivados de tales delitos (Consejo presidencial Andino, 2002).

Que, el artículo 2 de la Convención Americana de Derechos Humanos establece el deber de adoptar, con arreglo a los procedimientos constitucionales y a las disposiciones de la Convención, las medidas legislativas o de otro carácter que fueren necesarias para hacer efectivos los derechos y libertades contempladas en este instrumento internacional (Ley Orgánica para prevenir y erradicar la violencia contra las mujeres, 2018).

Que, la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW) en su artículo 2, condena, la discriminación contra la mujer en todas sus formas y conviene en seguir por todos los medios apropiados y sin dilaciones una política encaminada a eliminar la discriminación contra la mujer (Ley Orgánica para prevenir y erradicar la violencia contra las mujeres, 2018).

Que, la Convención Interamericana para Prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer, conocida como “Convención Belén do Pará”, consagra que toda mujer tiene derecho a una vida libre de violencia, tanto en el ámbito público como el privado, para lo cual establece obligaciones que tienen los estados partes en la tarea de prevenir y remediar los actos de violencia contra las mujeres, así como las medidas que estos deben implementar para tal efecto (Ley Orgánica para prevenir y erradicar la violencia contra las mujeres, 2018).

Que, las recomendaciones formuladas en la Conferencia de Beijing 1995, instan a los estados a que se aborde urgentemente el problema de la violencia contra las mujeres y se determine sus consecuencias para la salud (Ley Orgánica para prevenir y erradicar la violencia contra las mujeres, 2018).

Que, la Declaración de Viena sobre Femicidio del año 2012 del Consejo Académico de Naciones Unidas, insta a los Estados miembros, en relación con su obligación de diligencia debida para proteger a las mujeres, así como prevenir y perseguir el Femicidio, a emprender iniciativas institucionales para mejorar su

prevención y la provisión de protección legal (Ley Orgánica para prevenir y erradicar la violencia contra las mujeres, 2018).

Que los Principios de Yogyakarta sobre la aplicación de la legislación internacional de derechos humanos en relación con la orientación sexual y la identidad de género, establecen que la discriminación por motivos de orientación sexual o identidad de género incluye toda distinción, exclusión, restricción o preferencia basada en la orientación sexual que tenga por objeto o por resultado la anulación o el menoscabo del reconocimiento, goce o ejercicio en igualdad de condiciones, de los derechos humanos y las libertades fundamentales (Ley Orgánica para prevenir y erradicar la violencia contra las mujeres, 2018).

La discriminación por motivos de orientación sexual o identidad de género puede verse y por lo común se ve agravada por la discriminación basadas en otras causales, incluyendo el género, etnia, edad, religión, discapacidad, estado de salud y posición económica (Ley Orgánica para prevenir y erradicar la violencia contra las mujeres, 2018)..

En el Informe de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer, Beijing, del 4 a 15 de septiembre de 1995, propone una “Plataforma de Acción” con enfoque de derecho y de género, cabe decir que Ecuador participo en los días de esta conferencia donde garantizar la creación de condiciones necesarias bajo principios de igualdad y equidad fueron ejes transversales a lo largo de esta jornada. Dentro de esta Plataforma de Acción se tomaron decisiones enfocadas en la promoción de la equidad de género, pero enfocada solo a las niñas, adolescentes y mujeres, para posicionar su papel en la sociedad , en función de la igualdad laboral , académica y en cuestión de derechos (Ley Orgánica para prevenir y erradicar la violencia contra las mujeres, 2018).

Las estrategias plateadas implican que el gobierno se comprometiera a incluir en sus normativas y políticas acciones que buscaran que tanto hombres como mujeres tuvieran los mismos derechos y libertad para decidir sobre su educación, religión, estado civil, espacio laboral y político, entre otros proporcionado por el Acuerdo de las Naciones Unidas con el Ecuador (Ley Orgánica para prevenir y

erradicar la violencia contra las mujeres, 2018). En este orden de palabras, se puede explicar que es de importancia estatal trabajar por medio del poder ejecutivo y legislativo en políticas que puedan prevenir, intervenir y sancionar la violencia de grupos vulnerables como: mujeres, niñas, adolescentes y personas de la tercera edad (Ley Orgánica para prevenir y erradicar la violencia contra las mujeres, 2018).

Antes de concluir con el referente normativo internacional, es necesario exponer la Carta Andina para la Promoción y Protección de los Derechos Humanos, ya que en su Artículo 45 se acentúa el compromiso de trabajar en temas prioritarios que aporten a la promoción y protección de los derechos humanos en referencia a la mujer, además en el numeral 11 se hace énfasis en los derechos principales de la mujer de recibir una correcta y oportuna educación para una sexualidad responsable que prevenga violencia, contagio de enfermedades y garantice una calidad de vida integral (Ley Orgánica para prevenir y erradicar la violencia contra las mujeres, 2018).

Todo lo anteriormente mencionado, con el fin de enfrentar una situación que agudiza más el futuro de los/as adolescentes, pues dan como resultados elevados índices de embarazos en adolescentes, provocando dificultades en la concreción de su formación académica, disminuyendo las oportunidades de aumentar su calidad de vida (Ley Orgánica para prevenir y erradicar la violencia contra las mujeres, 2018). Considerando que los embarazos no deseados son un factor relacionado con el mantenimiento de la pobreza y la violencia en el ambiente intrafamiliar (Moreno & Pardo, 2018).

Es así que, el sistema nacional integral para prevenir y erradicar la violencia contra las mujeres se compone de una organización donde se encuentran articuladamente las instituciones, normas, políticas, planes, programas, mecanismos y actividades orientados a prevenir y erradicar la violencia contra las mujeres, a través de la prevención, atención, protección y reparación integral de los derechos de las víctimas (Pontón, 2016).

Dentro de los Tratados Internacionales se puede recalcar que también prohíbe toda clase de violencia y discriminación en contra de la mujer, además reconoce que la mujer posee el derecho al reconocimiento de sus derechos en especial a una vida sin violencia sea esta física, psicológica y sexual, así como de la violencia doméstica, es así que en la declaración de los derechos humanos también se determina que se encuentran en situación de riesgo las mujeres las mismas que se encuentran expuestas a la violencia de género dentro de sus hogares (ONU; MIES; Consejo Nacional de la Niñez y Adolescencia, 2007).

LEYES ORGÁNICAS

Dentro de las leyes orgánicas descritas a continuación se hará referencia a la violencia contra la mujer, las mismas que determinan la prevención y la erradicación de tal violencia promoviendo acciones de protección donde incluye la rehabilitación del agresor.

En la Ley orgánica integral para prevenir y erradicar la violencia contra las mujeres su principal objetivo se centra en prevenir y erradicar todo tipo de violencia contra las mujeres, niñas, adolescentes, jóvenes, adultas, y adultas mayores, en toda su diversidad, en los ámbitos público y privado; en especial, cuando se encuentran en múltiples situaciones de vulnerabilidad o de riesgo, mediante políticas y acciones integrales de prevención, atención, protección y reparación de las víctimas; así como a través de la reeducación de la persona agresora y el trabajo en masculinidades (ONU; MIES; Consejo Nacional de la Niñez y Adolescencia, 2007).

El art. 4 de la Ley Orgánica Integral para prevenir y erradicar la violencia contra las mujeres se presentan los siguientes términos:

“Violencia de género contra las mujeres: Cualquier acción o conducta basada en su género que cause o no muerte, daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico, económico o patrimonial, gineco-obstétrico a las mujeres, tanto en el ámbito público como privado” (Asamblea Nacional Constituyente, 2014).

Daño: es el perjuicio causado a una persona como consecuencia de un evento determinado. En este caso el daño implica la lesión, menoscabo, mengua, agravio, de un derecho de la víctima (Asamblea Nacional Constituyente, 2014).

Estereotipos de género: es toda preconcepción de atributos y características poseídas o papeles que son o deberían ser ejecutados por hombres y mujeres, respectivamente (Asamblea Nacional Constituyente, 2014).

Víctimas: se consideran a la mujer y demás miembros integrantes del núcleo familiar que sufran de violencia o afectación ejecutada (Asamblea Nacional Constituyente, 2014).

Persona Agresora: quien comete una acción u omisión que implique cualquier forma de violencia contra las mujeres (Asamblea Nacional Constituyente, 2014).

Ámbito Público: espacio en el que se desarrollan las tareas políticas, productivas de la sociedad y de servicios remunerados, vinculadas a la gestión de lo público (Asamblea Nacional Constituyente, 2014).

Ámbito Privado: espacio en el que se desarrollan las tareas reproductivas; de la economía del cuidado, remuneradas o no, vinculadas a la familia y a lo doméstico. (Asamblea Nacional Constituyente, 2014)

Relaciones de Poder: Acciones, omisiones y prácticas sociales, políticas, económicas, culturales o simbólicos que determinan la imposición de la voluntad de una persona o grupo por sobre la de otro, desde una relación de dominación o subordinación, que implica la distribución asimétrica del poder y el acceso y control a los recursos materiales e inmateriales entre hombres y mujeres (Asamblea Nacional Constituyente, 2014).

Discriminación contra las mujeres: denota toda distinción, exclusión o restricción basada en su condición de tal, que tenga por objetivo o resultado menoscabar o anular el reconocimiento de las mujeres, atentar contra los derechos humanos y las libertades fundamentales en las esferas política,

económica, social, cultural, o en cualquier otra (Asamblea Nacional Constituyente, 2014).

Re victimización: son nuevas agresiones intencionadas o no, que sufre la víctima durante las diversas fases de atención y protección, así como durante el proceso judicial o extrajudicial, tales como: retardo injustificado en los procesos, desprotección, negación y falta injustificada de atención efectiva, entre otras respuestas tardías, inadecuadas o inexistentes, por parte de instituciones estatales competentes (Ley Orgánica para prevenir y erradicar la violencia contra las mujeres, 2018).

Registro único de violencia contra las Mujeres: es un registro georreferenciado de violencia contra las mujeres que consignara los datos de sexo, edad, auto identificación étnica, condición sexo-genérica, nivel de instrucción, condición migratoria, estado civil de la víctima y de la persona agresora, el tipo de violencia, la existencia de denuncias anteriores, sentencia y otros datos adicionales que respondan a los estándares internacionales de derechos humanos (Asamblea Nacional Constituyente, 2014).

Cabe mencionar que por primera vez en la normativa ecuatoriana dentro de la Ley Orgánica en cuanto a la violencia de género en especial de la mujer se hace referencia o se menciona a la persona agresora, quien es el que comete varias acciones u omisiones que van en contra de la mujer violando su derecho, además es importante destacar que es de suma importancia contar con Registro único de violencia contra las Mujeres que arroja resultados administrativos adecuados y estadísticas que permitan realizar una evaluación de los progresos alcanzados en cuento a metas para evitar de esta manera la violencia contra la mujer (Asamblea Nacional Constituyente, 2014).

Derechos de la mujer dentro de La Ley Orgánica Integral Para Prevenir Y Erradicar La Violencia Contra Las Mujeres.

A continuación, se determinan los derechos que según la ley antes mencionada son viables para erradicar la violencia contra la mujer y los que se determinan a continuación:

- 1.- A una vida libre de violencia en el ámbito público y privado, que favorezca su desarrollo y bienestar (Ley Orgánica para prevenir y erradicar la violencia contra las mujeres, 2018);
- 2.- Al respecto de su dignidad, integridad, intimidad, autonomía y a no ser sometida a ninguna forma de discriminación, ni tortura (Ley Orgánica para prevenir y erradicar la violencia contra las mujeres, 2018);
- 3.- A recibir en un contexto de interculturalidad, una educación sustentada en principios de igualdad y equidad (Ley Orgánica para prevenir y erradicar la violencia contra las mujeres, 2018).
- 4.- A recibir información clara, accesible, completa, veraz, oportuna, en castellano o en su idioma propio, adecuada a su edad y contexto sociocultural, en relación con sus derechos incluyendo su salud sexual y reproductiva; a conocer los mecanismos de protección; el lugar de prestación de los servicios de atención, de emergencia, de apoyo y de recuperación Integral; y demás procedimientos contemplados en la presente Ley y demás normativas concordantes (Ley Orgánica para prevenir y erradicar la violencia contra las mujeres, 2018).
- 5.- A que se le garanticen la confidencialidad y la privacidad de sus datos personales, los de sus descendientes o los de cualquier otra persona que esté bajo su tenencia o cuidado (Ley Orgánica para prevenir y erradicar la violencia contra las mujeres, 2018).
- 6.- A recibir protección y atención integral a través de servicios adecuados y eficaces, de manera inmediata y gratuita para la víctima y sus dependientes con cobertura suficiente, accesible y de calidad (Ley Orgánica para prevenir y erradicar la violencia contra las mujeres, 2018).
- 7.- A dar su consentimiento informado para los exámenes médico-legales que se practiquen en los casos de violencia sexual y, dentro de lo posible, escoger el sexo del profesional para la práctica de los mismos (Ley Orgánica para prevenir y erradicar la violencia contra las mujeres, 2018).
- 8.- A no ser confrontadas ni ellas ni sus núcleos familiares con los agresores. Queda prohibida la imposición de métodos alternativos de resolución de conflictos en los procesos de atención, protección o penales (Ley Orgánica para prevenir y erradicar la violencia contra las mujeres, 2018).

Cabe mencionar que los derechos que se relaciona directamente con el tema de la investigación es el número uno y el ocho quien menciona que se garantiza a la mujer a tener una vida libre de violencia y discriminación no tortura alguna en este caso por parte de su agresor y a no ser confrontadas con los mismos (Ley Orgánica para prevenir y erradicar la violencia contra las mujeres, 2018).

El Código Orgánico Integral Penal (2014) presenta al término:

“Tortura” que se enfoca en la persona que, inflija u ordene infligir a otra persona, grave dolor o sufrimiento, ya sea de naturaleza física o psíquica o la someta a condiciones o métodos que anulen su personalidad o disminuyan su capacidad física o mental, aun cuando no causen dolor o sufrimiento físico o psíquico; con cualquier finalidad en ambos supuestos, será sancionada con pena privativa de libertad de siete a diez años” (Asamblea Nacional Constituyente, 2014, pág. 45).

Actos de odio.-

“La persona que cometa actos de violencia física o psicológica de odio, contra una o más personas en razón de su nacionalidad, etnia, lugar de nacimiento, edad, sexo, identidad de género u orientación sexual, identidad cultural, estado civil, idioma, religión, ideología, condición socioeconómica, condición migratoria, discapacidad, estado de salud o portar VIH, será sancionada con pena privativa de libertad de uno a tres años” (Asamblea Nacional Constituyente, 2014, pág. 14).

Según Código Orgánico Integral Penal (2014) El Femicidio.-

“La persona que, como resultado de relaciones de poder manifestadas en cualquier tipo de violencia, dé muerte a una mujer por el hecho de serlo o por su condición de género, será sancionada con pena privativa de libertad de veintidós a veintiséis años” (Asamblea Nacional Constituyente, 2014, pág. 20).

La inclusión de la figura de Femicidio dentro del COIP evidencia una respuesta pertinente a todas las estadísticas a nivel nacional e internacional que reflejan los casos de violencia específicamente hacia la mujer.

A partir desde el 2007, según la Fiscalía General del Estado en el año 2018 en algunos países latinoamericanos se llevaron a cabo diversas investigaciones sobre las muertes violentas de las mujeres, el Ecuador en el 2012 registro 234 muertes violentas y el 68% se conocieron como crímenes pasionales. Estas cifras no varían en los diferentes países de América Latina por lo que fue congruente la incorporación en los COIP el delito de femicidio (Asamblea Nacional de la República del Ecuador, 2014).

Mediante lo expuesto por COIP se deja constancia y claridad que todas las personas sin excepción alguna tiene la responsabilidad de informar sobre los casos que atenten contra la seguridad de las mujeres y que vulneren sus derechos. Esta normativa no particulariza ningún ámbito de acción por lo que su validez puede darse en todos los entornos de interacción de las mujeres que sean agredidas (Asamblea Nacional Constituyente, 2014).

DECRETOS, ACUERDOS Y ORDENANZAS

A fin de garantizar óptimas condiciones para el cumplimiento de las leyes a favor de la protección de la mujer, el Acuerdo ministerial sobre la solución de conflictos de violencia contra la mujer, expresa en su “Art. 2 del Ministerio de Ley para la Reparación de las Víctimas y la Judicialización de Graves Violaciones de Derechos Humanos y Delitos de la Humanidad Ocurridos en el Ecuador entre el 4 de Octubre de 1983 y el 31 de Diciembre de 2008 (Asamblea Nacional Constituyente, 2014).

Por otra parte como medio de operativización de esta norma se expone acuerdo media la Ley contra la violencia a la mujer y la familia en su Art. 3.- Violencia intrafamiliar.- Constituye toda acción u omisión que consista en maltrato físico, psicológico o sexual, ejecutado por un miembro de la familia en contra de la mujer o demás integrantes del núcleo familiar (Ley Orgánica para prevenir y erradicar la violencia contra las mujeres, 2018).

En el Ecuador se incluyó y se toma en consideración los principios de igualdad, equidad, solidaridad, justicia y derechos, todos con la finalidad de reorganizar los

diversos sistemas sociales, económicos, políticos, ambientales y culturales que por años habían estado limitados solo al enriquecimiento del sistema capitalista. Con el enfoque del buen vivir acogido por Latinoamérica se aportó a la elaboración de normativas nacionales y locales que en su mayoría enfrentarían las problemáticas sociales entre ellas los altos índices de violencia contra la mujer (Ley Orgánica para prevenir y erradicar la violencia contra las mujeres, 2018).

En las últimas décadas, los movimientos de mujeres y las organizaciones feministas ecuatorianas han realizado importantes esfuerzos para incidir a nivel nacional y local, en la construcción de instrumentos y normativas específicas que consideren la Violencia Doméstica como un asunto de interés e intervención del Estado. Como consecuencia de eso, en 1995 el Congreso Nacional aprobó la Ley N° 103 contra la Violencia a la Mujer y la Familia, dotando de un marco normativo específico el funcionamiento de comisarías de policía especializadas en materia de violencia (Ley Orgánica para prevenir y erradicar la violencia contra las mujeres, 2018)..

El Estado adoptará medidas de acción afirmativa que promuevan la igualdad real en favor de los titulares de derechos que se encuentren en situación de desigualdad; y, el numeral 9 establece que, el más alto deber del Estado consiste en “respetar y hacer respetar los derechos garantizados en la Constitución” (Ley Orgánica para prevenir y erradicar la violencia contra las mujeres, 2018).

En el art 3, del Código Orgánico de Ordenamiento Territorial Autonomías y Descentralización (COOTAD), a) Unidad, inciso 5, establece:

“La igualdad de trato implica que todas las personas son iguales y gozarán de los mismos derechos, deberes y oportunidades, en el marco del respeto a los 8 principios de interculturalidad, y plurinacional, equidad de género, generacional, los usos y costumbres” (Consejo presidencial Andino, 2002).

Que, el artículo 7, del COOTAD, confiere facultad normativa que señala que: “Para el pleno ejercicio de sus competencias y de las facultades que de manera concurrente podrán asumir, se reconoce a los consejos regionales y provinciales,

concejos metropolitanos y municipales, la capacidad para dictar normas de carácter general, a través de ordenanzas, acuerdos y resoluciones, aplicables dentro de su circunscripción territorial” (Ley Orgánica para prevenir y erradicar la violencia contra las mujeres, 2018).

Que, el artículo 54, literal j, del COOTAD, establece al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal: “Implementar los sistemas de protección integral del cantón que aseguren el ejercicio, garantía y exigibilidad de los derechos consagrados en la Constitución y en los instrumentos internacionales, lo cual incluirá la conformación de los consejos cantonales, juntas cantonales y redes de protección de derechos de los grupos de atención prioritaria. Para la atención de las zonas rurales coordinará con los Gobiernos Autónomos Parroquiales y Provinciales” (Ley Orgánica para prevenir y erradicar la violencia contra las mujeres, 2018).

Que, el artículo 55 literal b, del COOTAD señala que: Son funciones del Gobierno Autónomo Descentralizado las siguientes: Diseñar e implementar políticas de construcción de la equidad y la inclusión en su territorio, en el marco de las competencias constitucionales y legales; Que, el artículo 249, Ibídem señala: “Presupuesto para grupos de atención prioritaria.- No se aprobará el presupuesto del Gobierno Autónomo Descentralizado si en el mismo no se asigna al menos el 10% de sus ingresos no tributarios para el financiamiento de la planificación y ejecución de programas sociales para atención a grupos de atención prioritaria” (Código Orgánico Organización Territorial Autonomía Descentralización, 2010, pág. 98)

Que, el artículo 327, inciso 2° del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, señala:

“La comisión permanente de igualdad y género se encargará de la aplicación transversal de las políticas de igualdad y equidad; además fiscalizará que la administración respectiva cumpla con ese objetivo a través de una instancia técnica que implementará las políticas públicas de igualdad en coordinación con los Consejos Nacionales de Igualdad de conformidad con la Constitución” (Código Orgánico Organización Territorial Autonomía Descentralización, 2010, pág. 102).

Que, el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas en el artículo 14 señala que:

“La planificación y la política pública se establecerán espacios de coordinación con el fin de incorporar los enfoques de género, étnico- culturales, generacionales, de discapacidad y movilidad. Asimismo, en la definición de las 9 acciones públicas se incorporarán dichos enfoques, para conseguir la reducción de brechas socioeconómicas y la garantía de derechos” (ONU; MIES; Consejo Nacional de la Niñez y Adolescencia, 2007, pág. 32).

Que, el Plan Nacional de Erradicación de Violencia de Género (2007) considera que la violencia de género se traduce histórica y socialmente, en violencia dirigida contra las mujeres, puesto que les afecta en forma desproporcionada con base al rol femenino socialmente construido; En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales y de su facultad normativa, establecida en los artículos 57, literal a) del Código Orgánico de Ordenamiento Territorial, Autonomía y Descentralización (ONU; MIES; Consejo Nacional de la Niñez y Adolescencia, 2007).

Una vez analizado la normativa legal local, nacional e internacional con relación a la violencia y discriminación contra la mujer en diferentes aspectos, en tiempos y lugares, las normas legales que contemplan lo que respecta a la violencia de género han hecho un énfasis en cuanto a la violencia de género sus consecuencia y sus sanciones que se dan por lo general se da como violencia intrafamiliar y doméstica que cuyo agresor es el hombre, en donde se quiere determinar los factores respecto a la conducta que posee cada individuo lo que provoca la ira y por ende conlleva al maltrato que puede ser de diferente manera (ONU; MIES; Consejo Nacional de la Niñez y Adolescencia, 2007).

Cabe mencionar que sería de ayuda que se cuente con un procedimiento específico para la rehabilitación de los agresores para que mediante esta intervención terapéutica se lleve a cabo diversas técnicas psicológicas para la prevención de este problema social, lo que podría ser posible mediante rehabilitación siempre y cuando este consiente y piense en las víctimas, que al

fin y al cabo son quienes sufren los efectos directos por parte de estos casos de violencia, en la actualidad, se están convirtiendo en algo casi cotidiano; y por lo tanto cada vez es mayor la urgencia de solucionar este problema, siendo siempre insuficientes todas las estrategias que se están llevando a cabo, tanto en la atención a las víctimas, la rehabilitación y prevención de recaídas del maltratador, como en una falta de control, por parte del estado y de la sociedad (ONU; MIES; Consejo Nacional de la Niñez y Adolescencia, 2007).

Por lo tanto, es importante que se mantenga habilidades de comunicación a la hora de mantener relaciones sanas con los demás, es decir una comunicación clara, concisa y presta al diálogo (Paladines, 2010). La intervención en la modificación de estas conductas, se basaría en un entrenamiento exhaustivo y prolongado en el tiempo de habilidades sociales, haciendo hincapié en la necesidad de mantener una comunicación eficaz con otras personas, así como adquirir la capacidad de expresarse de forma asertiva, evitando de este modo, futuros conflictos y malos entendidos expresando en todo momento sus opiniones, sentimientos y emociones sin vulnerar los derechos humanos básicos de los demás y sintiéndose así capaces hasta cierto punto de controlar sus impulsos agresivos (García , 2003).

Es importante a la vez, enfatizar que el tratamiento funcionaria cuando sean identificadas las situaciones peligrosas, el impacto recibido por parte de sus víctimas, y ellos desarrollan estrategias para la prevención de reincidencia. Para esto es importante que el estado mediante las acciones que consiste en campañas de información sobre los impactos psicológicos recibidos por las víctimas para que otras mujeres que pasen por lo mismo puedan tener el valor de buscar ayuda (Pontón, 2016)

Cabe mencionar también que, al agresor le conlleva una incapacidad para controlar sus impulsos violentos, dado por su inestable estado psicológico el cual carece de control o inhibición de la conducta dada por una cognición apropiada (Chang, Bonilla, & Cañizares, 2013). Es de esta manera que, se trataría de eliminar la ejecución de la conducta impulsiva de agredir, y una posible técnica, junto con las intervenciones antes expuestas, sería la prevención de la respuesta

(del acto violento), con el fin de que el malestar y la ansiedad producidos por su ira y sus distorsiones cognitivas fueran disminuyendo de forma progresiva hasta su desaparición. La prevención de respuesta se llevaría a cabo mediante la ejecución de respuestas incompatibles con la agresión. Esta técnica se utilizaría combinada con las técnicas del control de activación cognitiva y conductual (Gomez , 2016).

Es así que , como respuesta a la medida de prevención seria la reestructuración cognitiva de sus distorsiones a cerca de las capacidades, derechos básicos y valores que tiene tanto la mujer como el resto de las personas; causas de las ideas irracionales, reestructuración de pensamiento ,lo cual ayuda con la adquisición de técnicas de control y auto registros donde anotan sentimientos, conductas y consecuencias de las mismas, analizándolo todo en las sesiones, conjuntamente con el profesional que esté interviniendo en prestar ayuda de tipo psicológica especialmente (Lorente M. , 2003).

CAPÍTULO III. METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN

3.1.- Enfoque de la Investigación

3.1.1 Enfoque cualitativo

Esta investigación estudia la realidad de los fenómenos de manera natural y como sucede, cabe mencionar que el fenómeno vendría a ser las percepciones de los agresores sobre la violencia ejercida contra las mujeres.

Galeno (2017) expresa que estos enfoques cualitativos se basan en la valoración de lo subjetivo de las propias vivencias y la interacción entre sujetos, es una investigación que determina y trabaja con lo local, lo cotidiano y lo cultural para comprender la lógica y el significado que tienen los procesos sociales en torno a los autores, quienes son los que viven y producen la realidad sociocultural.

Cabe mencionar que esta metodología permitió describir las vivencias propias de los sucesos que aportan a que la violencia de los agresores, mediante la recopilación de datos reales que describen las maneras como se da la violencia en contra la mujer desde la perspectiva de su agresor y la descripción del tema en base a sucesos o acontecimientos de autores o protagonista de dicha violencia el cual debe ser más amplio en el sentido de la investigación.

3.2 Tipos y nivel de la investigación

En la presente Investigación se aplicó el nivel descriptivo, el mismo que se da con respecto a lograr el objetivo de la investigación planteando la descripción o caracterización, lo más completa posible, del fenómeno a estudiar, la situación en la que se encuentra, sin buscar ni causas ni consecuencias de éste (Egg, 2010). Es así entonces, que este tipo de investigación se define como aquella que recoge las características y observa los procesos que componen los fenómenos a estudiar (Egg, 2010). La información obtenida se maneja de

manera cuidadosa para luego analizarla minuciosamente y obtener resultados, a fin de extraer ideas que contribuyan al conocimiento de tipo teórico y práctico (Velducea , 2010).

En esta investigación, se detalla básicamente lo que piensan los agresores sobre la violencia contra las mujeres, identificando desde sus discursos, las características básicas en torno a las categorías teóricas estudiadas.

3.3 Método de la investigación

El método escogido para trabajar esta investigación cualitativa, es el método hermenéutico. Según Packer (2010) la investigación hermenéutica es aplicable a la presente investigación ya que esta permite conocer su entorno y los hechos que tienen que ver con los fenómenos humanos; la misma que estudia elementos objetivos de las acciones humanas y de las relaciones sociales, cabe mencionar que su alteración se da en base a las condiciones sociales, esto depende de las circunstancias en que fue dichas o realizadas (Packer, 2010).

Este método hermenéutico ayudó describir de manera detallada y progresiva los elementos que, en la familia de origen han aportado en el desarrollo de la violencia, así como también, la responsabilidad asumida por sus actos, las formas en que resuelven los conflictos.

3.4.- Universo, Muestra y Muestreo

3.4.1.- Universo

Se define como un conjunto de unidades, sistemas y conjuntos que comparten de peculiaridades o características que se desean estudiar, recalcando que esta información se pueden dar en datos porcentuales entonces la población o universo se la define arbitrariamente en función de sus propiedades particulares, estas pueden definirse como familia, un determinado grupo que se quiere

estudiar, además existen poblaciones o universos de observaciones (Hé Hernández , 2006). En este sentido el universo viene a ser la totalidad de los elementos considerados para ser estudiados dentro de una investigación (Hé Hernández , 2006).

Es denominado como el conjunto de personas u objetos de los que se desea conocer o investigar, cabe mencionar que la población o universo con el que se trabajó en la presente investigación son las víctimas de violencia que fueron atendidas en el año 2019 en la Junta Cantonal de Protección de Derechos del cantón Morona y San Cristóbal de Galápagos.

Durante este período se atendieron: 60 casos en el Cantón San Cristóbal, de la Provincia de Galápagos, y 49 casos en el Cantón Morona, de la Provincia de Morona Santiago. Esta población tiene como características generales, que son sujetos que están entre los 18 años y los 20 años. Pertenecen a dos etnias auto percibidas: mestizos y shuar. En su mayoría tienen un nivel educativo básico y han estado ligados a trabajos de agricultura y otras formas de ocupación actual.

3.4.2.- Muestra

Se define como, la representatividad de un todo delimitado, determinado y elegido con una funcionalidad específica previo a realizar la investigación (Galeno , 2017). A la vez siendo parte de un universo en el sentido poblacional o estadístico, esta es considerada como la parte de individuos que se representa a una colectividad o grupo en relación a varios conjuntos de sujetos o personas que deben ser estudiados, es una parte de un grupo los cuales deben ser cuestionadas estas son seleccionadas a través en un espacio y tiempo determinado es así que la muestra es una parte representativa de la población que se investiga (Galeno , 2017).

Considerando que la muestra es el subconjunto representativo de un total de la población de casos de violencia contra las mujeres que fueron denunciados en

las Juntas Cantonales de Protección de Derechos, se seleccionaron 3 casos del Cantón Morona y 3 del Cantón San Cristóbal de Galápagos.

3.4.3.-Muestreo

Cabe mencionar que para el autor Jordi, E (2003) expresa que el muestreo va en función del criterio de selección de los elementos que conforman la muestra se puede distinguir el muestreo va en función de la selección de los individuos los que deben formar parte de la muestra. Cuando el estudio de la muestra no es posible la alternativa será elegir a los individuos según un muestreo de conveniencia y relevancia. El muestreo es el grupo de individuos del que se pretende obtener información (Jordi, 2003).

En la presente investigación se dio la selección de la muestra por conveniencia ya que los individuos están involucrados en los casos de violencia contra la mujer, los mismos que fueron denunciados durante el año 2019.

Los criterios muestrales que sirvieron de base para la inclusión de los informantes fueron:

- Participantes de sexo masculino
- Que hayan sido denunciados a la Junta de Protección de Derechos en el año 2019 por situaciones de violencia contra la mujer
- Que sean mayores de edad
- Que convivan con sus parejas
- Que expresen voluntad de participación

3.5 Formas de recolección de la información

3.5.1 Entrevista

López, R & Pierre, J (2011) establece que la entrevista es determinada como una forma de recolección de información que busca investigar algo referente a casos

o sujetos, la entrevista es suficiente para la realización del proceso investigativo y en muchos casos su uso es obligatorio para determinar la problemática y poder dar medidas de solución a la problemática que se presenta, además posee un importante potencial que complementa en relación a los estudios cuantitativos, lo que ayuda a entender en base a las costumbres y experiencia de los actores (López & Pierre, 2011).

La entrevista también es considerada el método más efectivo para recabar información por medio de la mayéutica y como la denominación más profunda que se basa en una conversación entre el entrevistador y el entrevistado (López & Pierre, 2011).

Se realizaron entrevistas en profundidad para los 6 casos seleccionados. Cada entrevista tuvo un promedio de 4 sesiones, con una duración aproximada de una hora con 30 minutos por sesión.

3.5.2 Cuestionarios para agresores.

Se aplicaron los siguientes cuestionarios, no como test, desde la perspectiva psicológica, sino como entrevista estructurada que permitió contrastar la información desarrollada en las entrevistas en profundidad.

- Calidad de relaciones maritales (Norton, 1983)
- Cuestionario sobre atribución de responsabilidad en la violencia de parejas (Lila, Oliver et al, 2014)
- Cuestionario de Tácticas para resolución de conflictos en pareja (González, 2002)

3.5.3 Revisión Bibliográfica

Morales (2003) menciona que la revisión bibliográfica y documental dentro de una investigación tiene la particularidad de utilizar como una fuente primaria o secundaria, los libros o trabajos investigativos del tema a tratar, cuyo documento está escrito en sus diferentes formas: impresos, electrónicos y audiovisuales.

La revisión bibliográfica se basó en la recopilación de la investigación bibliográfica de fuentes principales y documentales; con documentos por escrito los mismos que ayudaron a buscar la información y criterios que guarden relación directa con el tema a investigar y estos puedan ser mediante libros, revistas y documentos científicos los que ayudarán a mejorar la comprensión de la investigación. (Morales , 2003)

3.6 Formas de análisis de la información

A través de la triangulación de los datos obtenidos se buscó realizar una reflexión sobre los descubrimientos en torno a las preguntas de investigación planteadas. Para esto, procedió primero a transcribir las entrevistas realizadas y se procedió a codificar las narraciones, utilizando las categorías generales planteadas en el diseño y sobre todo los códigos emergentes. Con el resultado de las codificaciones, se realizó una matriz de codificación tratando de agrupar, por familias, según los objetivos de la investigación.

Esta información fue triangulada con los resultados de los cuestionarios aplicados a cada uno de los sujetos, y con elementos teóricos y conceptuales declarados en el capítulo 2 de este documento.

CAPITULO IV

RESULTADOS DE LA INVESTIGACION

Para comprender la violencia en todas sus dimensiones, es preciso indagar también las percepciones de quienes son los perpetradores de la violencia, tipificados por la ley del Ecuador, como “Agresores”. En las siguientes páginas, se presentan los resultados obtenidos de las entrevistas en profundidad a 6 agresores que participaron en esta investigación.

4.1. CARACTERÍSTICAS DE LA VIDA DE LOS AGRESORES EN SU FAMILIA DE ORIGEN

La familia de origen es configuradora de las formas de relacionamiento que los sujetos mantienen a lo largo de su vida. Muchos de los estudios sobre violencia de género sostienen que, la violencia puede ser transgeneracional, pues es aprendida a través del modelaje de los padres, y a través del aprendizaje de creencias sobre cómo es y cómo funciona la familia, las relaciones de pareja, entre otros.

En los casos estudiados, se evidenció que la mayoría de los agresores han vivido en su infancia experiencias de violencia y han sido testigos de la violencia entre sus padres:

“nos pegaba mucho; esto ocurría cuando mi papá venía en estado etílico a la casa, ahí empezaba los maltratos a mi mamá y a nosotros”(M4, 2019).

“mi madre porque siempre aguantó mucho golpe de mi papá y le cuento que también, un día mi hermano mayor llegó a la casa en estado etílico y le fue como en feria porque le pegó muy duro.” (J5, 2019)

Como se evidencia en los relatos, el ejercicio de violencia ha estado presente en la vida de los sujetos. Esa violencia de la que habla González (2006) y Whaley

(2003), hace referencia a un ejercicio de fuerza y producción de daño en el otro. En unos casos, esta violencia estaba matizada como “disciplina” hacia los hijos y en otros, se pudiera identificar un ejercicio de violencia de género. En todo caso, se ha descubierto que la mayoría de estas historias están impregnadas de violencia intrafamiliar.

La violencia vivida, puede haberse sostenido con un ejercicio de roles estereotípicos de género, pues la distribución de las funciones al interior de la familia de origen, habla de ello:

“desde muy temprana edad principalmente a mis hermanos varones y en cambio a mis hermanas a ellas vuelta les hacían cocinar, lavar, o sea, más bien dicho hacían todo lo de la casa” (J5, 2019)

"Las tareas en mi casa las distribuía mi papá, a los hombres a un lado y las mujeres por otro lado. Desde las cuatro de la mañana se hacía desayuno, eso claro eran mis hermanas"(R6, 2019)

En la niñez y adolescencia de estas familias, la distribución de las tareas en el hogar fue una distribución por distinción de género. Parecía que, la distinción de género también configuraba un orden jerárquico en cada familia, pues esta distinción está relacionada con la persona que controla lo que se debe y no se debe hacer en el hogar. Según Minuchin (2017) la jerarquía define al grado de autoridad o influencia de un miembro como la función de poder y la diferenciación de roles de cada subsistema. Su distribución ayuda a comprender el lugar que ocupa cada miembro dentro de la familia que está relacionada con el orden jerárquico destacando quien tiene mayor poder:

“Las tareas se distribuían: los trabajos más pesados a mí, como mis hijos estaban pequeños, ellos yo no los hacía trabajar a más que estudien, los quehaceres de la casa los hacía mi pareja” (J5, 2019)

Según Lagarde (2018), estas diferencias en los roles de género, cuando son determinantes en la configuración de lo que espera sobre los hombres y las

mujeres, influyen en el comportamiento del agresor, pues generan desigualdades entre los géneros y estas configuran la cultura que ubica a lo masculino como el que detenta un poder simbólico. Esto se puede evidenciar, por ejemplo, cuando R6 incluso hace la aclaración del ejercicio de lo doméstico: "...claro, eran mis hermanas".

Esta forma de relación con dominio del hombre hacia la mujer está naturalizada en la sociedad pues ha venido sosteniéndose de generación en generación. De esta manera las desigualdades que se generan entre hombres y mujeres también han sido naturalizadas, poniendo a la mujer como subordinada y como actora solo del espacio privado (la casa).

En estos relatos de los agresores del Cantón San Cristóbal y del Cantón Morona, como ya se evidenció, se presenciaron violencia a temprana edad, convirtiéndose esto en un factor de riesgo para sus parejas, pues la experiencia de violencia ha quedado impregnada en la vida de los sujetos, tanto como víctimas de ella, como testigos de la violencia ejercida por sus padres hacia sus madres. Esta violencia modeló una forma de ser y de relacionarse con otros:

"En mi casa no se hablaba mucho" (F2,2019)

"La relación de mis padres es muy triste por mi madre porque siempre aguantó mucho golpe de mi papá. En cambio, a mi papá, él sí se divertía a su manera con mujeres y alcohol y siempre vimos que en mis papás existía el machismo como eran sus costumbres" (J5, 2019)

"Bueno para hablar de mi niñez empezaría primero por contarle que nunca tuve una niñez: nooooo para nada, desde que tenía 8 años ya mi vida era sometida al castigo y al trabajo, todo el infierno que tuve que vivir cuando era niño es muy triste" (R6, 2019).

Caracterizar la infancia como un tiempo de tristeza o de silencio, son también expresiones que pueden considerarse como formas de violencia vivida, en estos

casos, violencia psicológica. Este tipo de violencia es reconocida como la más difícil de percibir, pues no hay evidencias tangibles que permitan identificar la situación que se ha vivido y los efectos que esto conlleva.

"fue un padre muy estricto y nos pegaba mucho esto ocurría cuando mi papa venia en estado etílico a la casa ahí empezaba los maltratos a mi mama y a nosotros" (M4, 2019)

"mi padre fue muy violento con mis hermanos y conmigo" "mi madre en cambio es una mujer muy dócil y muy dedicada a sus labores de la casa" (FM, 2019)

"mi papá era un satanás." "era un ignorante mi papá" "ella emanaba una dulzura de amor (madre)" "mamá a la chacra ahí le hacía amor como una bestia, más bien la violaba y le pegaba y no podía quejarse para nada porque le pegaba más" (R6, 2019)

Para Herrero (2006) dos personas, mayores de edad, pueden unirse con el solo objetivo de conformar una familia. Dentro de esta unión deben crearse normas de convivencia, como el respeto en el hogar, el mismo que le puede ayudar a vivir de mejor manera la relación de cónyuges, bajo reglas que incentiven la relación de reciprocidad interna.

En la mayoría de casos, los agresores manifiestan que no sabían exactamente que era un matrimonio: o lo ligaban a la experiencia de violencia de los padres o creían que todo sería como la relación de novios, que todo sería perfecto, pero cuando convivieron supieron que era muy diferente: "pensé que el día que nos casamos sería como color de rosa pensaba que todo iba a cambiar pero no pude llegar a tener esa felicidad, no pude satisfacer eso" (CM, 2019)

En estos casos estudiados, se evidencia que en la familia de origen había temas que no se tocaban, por ejemplo, el hablar de las relaciones de pareja. El origen rural de la mayoría de las personas entrevistadas da sentido a lo que expresan: "Primero nos decía que debemos aprender a trabajar y mi mamá era la que siempre estaba siempre pendiente" (M4, 2019); "no tenía mucho conocimiento y

no tenía información correcta sobre el matrimonio, para que podía casarme para que necesitaba una mujer” (LM, 2019).

Además del trabajo, sus familias de origen impregnaron un sentido más de reproducción de la unión matrimonial, por ello, se entiende también la reproducción de los roles de género al interior de la organización familiar:

"mi papá no sabía lo que significaba esa palabra matrimonio, porque en los tiempos de ellos ósea en los tiempos antiguos los padres escogían a los maridos a mis hermanas, las mujeres a nosotros los varones y en ocasiones nos hacían casar con las mismas primas o primos” (J5, 2019)

“escuchaba que la mujer es la que tiene que lavar, planchar cocinar y yo pensaba que era así” (F2, 2019)

Esta reproducción de los roles estereotípicos de género, ligados a la reproducción sexual y social, es citada por Sánchez (2016), quien afirma que la igualdad de género ha sido tema difícil en la sociedad, ya que a la mujer siempre se la ha discriminado por su género en todos los aspectos, entre ellos culturales y socio económicos, entre otros. La mirada hacia la mujer siempre ha sido considerándola más como un objeto que como un sujeto: su dedicación debía estar en las actividades del hogar y en la crianza de los niños, como formas de reproducción de la organización social. Con la lucha de igualdad de género se ha ido dando otra mirada sobre las capacidades que las mujeres poseen para su desenvolvimiento en la sociedad, reconociendo los derechos que históricamente les han sido conculcados.

“El hombre trabaja en el campo”, “el hombre provee para la manutención” las mujeres a la cocina y criar a los hijos” (L3, 2019)

Dentro de la sociedad, históricamente los hombres son los que se han encargado de la manutención del hogar, por ello, se les reconocían más derechos que las mujeres, pues el cumplir el rol de proveedor económico de la familia los ubicaba en un sitio diferente de la mujer proveedora del afecto y del cuidado.

En los casos de estudio de la presente investigación se puede establecer que se ven a las mujeres como un objeto, que no tiene voz, ni voto, las mismas que eran agredidas verbal y físicamente:

"A las mujeres vuelta decía que ellas solo son para la casa además casi"; "sólo mi papá nos decía que el hombre manda y punto y así nos fue criando a mí y a mis hermanos" (M4, 2019).

En la mayoría de los casos los agresores se criaron con la enseñanza de sus familias de origen, que las mujeres solo debían dedicarse a los quehaceres domésticos y los hombres a trabajar, incluso se puede inferir que, también había un ejercicio de poder adulto céntrico, pues los hijos, no podían opinar ni hablar sobre estos temas:

"Nunca nos daba esa oportunidad de hablar de esos temas, porque el que decidía en todo, aparte de eso para mi papá era trabajo y más trabajo" (R5, 2019)

En la actualidad, los procesos de reconocimiento de derechos en este campo están paulatinamente cambiando, y con ello, también paulatinamente irán cambiando la forma de entender los roles que cumplen hombres y mujeres en la sociedad:

"Hoy en día hay mujeres emprendedoras que también trabajan no esperan solamente pasar en la casa cuidando a sus hijos", "y los hombres ayudan en las tareas del hogar" (F2, 2019).

En muchas ocasiones tratar sobre temas de sexo y sexualidad en varias familias ha sido un tabú. Aún hay autores que consideran lo sexual de forma sesgada, solo señalando el acto sexual, el apareamiento, la copulación, el orgasmo o a hacer el amor (Gonzales, 2019), sin reconocer que es una interacción entre componentes biológicos complejos, tales como la genética, las hormonas y las respuestas cerebrales, además de ser una interacción entre seres humanos que se encuentran.

En la mayoría de los casos, materia de análisis, se ha podido percibir que no se ha tratado nunca estos temas desde su familia de origen ya que es considerado como un tabú, no tuvieron una orientación por parte de sus padres:

"Eso sí que no se podía preguntar nada porque no se podía hablar, pero esas cosas de sexo porque mi papá nos mandaba a trabajar primero en la escuela medio nos orientaba en ese tema, pero tampoco mucho" (M4, 2019)

"Uyyyyy eso si era muy difícil de preguntar, si mi papá ni el mismo creo que sabía lo que era tener sexo" (J5, 2019)

"No sé si sería falta de confianza o no sé qué pasaba era no sé cómo un tabú en mi casa hablar de sexo" (F2, 2019)

"En ningún hogar que viví no, hablaban de eso o más bien ningún shuar hacia eso a menos que hoy hagan eso, aunque lo dudo mucho" (L3, 2019)

En estos casos es evidente que no se ha tocado este tema, el padre nunca les dijo nada acerca del tema, mientras que las madres, podían abordarlo más como un tema entre mujeres:

"Ni para hablar de este tema. Nunca permitían que se hable, peo para decirle que ni nos permitían abrir la boca para preguntar algo de nosotros, peor hacer esas preguntas, muchas veces mi mamá nos decía algo de esto, pero muy escondido de mi papá; ella más les aconsejaba era a mis hermanas, pero de ahí no nada más " (R5, 2019)

Sánchez (2015) menciona que la familia es la unidad de varias personas que se caracterizan por el apoyo mutuo que deben darse entre ellos, el aprendizaje de buenas costumbres y de ser buenos seres humanos. En los casos estudiados, tanto en San Cristóbal como en Macas se indagó qué les hubiera gustado aprender a los agresores de sus familias de origen. En la mayoría de casos, les hubiera gustado aprender a tratar de mejor manera a las mujeres de manera

general, pero en especial a su pareja y a sus hijos, a ser mejores personas, a no adquirir “vicios” que les perjudica en su manera de relacionarse con las demás personas y a haber aprovechado las pocas oportunidades que tenían para ser profesionales: “Haber sido un profesional y ser otra persona, no como ahora un verdadero delincuente y pegador de las mujeres” (J5, 2019).

Les hubiera gustado aprender a no ser machistas, a no golpear a las mujeres "me gustaría haber aprendido es, ser un ser humano y no golpear a la mujer porque ella es mi compañera" (M4, 2019).

Estas experiencias y construcciones que han sido generadas desde la formación inicial que da la familia de origen, pueden estar relacionadas de alguna manera con el ejercicio de violencia en la vida conyugal de las personas entrevistadas. La familia siempre es la reproductora de un orden social, en este caso, de un orden patriarcal que violenta, que invisibiliza los derechos de las mujeres y que promueve una forma de relacionamiento que domina a los otros, cuando no los considera como “otros” con los mismos derechos.

4.2. PERCEPCIONES DE LOS AGRESORES SOBRE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES

En estos casos de agresores que se han identificado en esta investigación, la manera de hablar o de comunicarse con otros, constituye una forma sutil de violencia, pues no es visible a primera vista. Estas formas de comunicación, reconocidas por la ley como formas de violencia psicológica, va dejando importantes huellas en la psiquis femenina, ocasionadas por insultos, amenazas, intimidaciones sin consentimiento, humillaciones, burlas, aislamiento de sus familias, infidelidad por mencionar algunos (Núñez & Castillo, 2014)

Es realmente decidor que los sujetos no puedan responsabilizarse de la existencia de la violencia psicológica y emocional sobre sus víctimas, sin medir las consecuencias que esta puede tener, esas secuelas que a veces pueden ser fatales en la vida de las mujeres. Sin embargo, hay casos en que los hombres

que agreden hacen el intento de superar estas conductas violentas y se cuestionan a sí mismo sobre lo que está pasando:

"No soy una persona muy tranquila y me enfurezco por cualquier cosa fácilmente" "Como un machista eso creo que soy, porque soy el hombre de la casa, porque yo mando, porque yo estoy por encima de todo y de todos, no es nada fácil reconocer como hombre, que de un grito hace callar a la mujer, en cualquier lugar que uno se encuentre, y siempre me pregunto porque fallo, porque caigo en lo mismo" (R6, 2019)

Hay quienes culpan a los celos de la violencia ejercida. Los celos en los sujetos no tienen medida y peor aún justificativo para las acciones violentas, pues son situaciones de pérdida de control, que son signadas como "amor hacia la pareja":

"cuando perdí el control por primera vez fue por causa de los celos que me fomentaban mis amigos de farra, eso es lo único y más vergonzoso; la única vez que tuvimos problema fue cuando mi mujer abortó por causa de un empujón que yo le di, en una discusión que tuvimos" (M4,2019).

Lograr una vida libre de violencia en todas sus formas, es un objetivo que no sólo requiere de políticas o leyes, además se requiere donde se ponga en evidencia la capacidad que tienen los sujetos de reconocer que aquello que hace es violencia, es un delito y causa daño a otros sujetos, en este caso, a las mujeres.

"Las cosas que yo mismo hice, en mi vida de joven ahora estoy cosechando, como es el dicho, yo sembré violencia y ahora esos son los resultados de las cosas malas que nosotros mismo queremos que sea" (L3,2019)

La violencia física es aquella que se caracteriza por lesionar a otra persona por medio de golpes, moretones, patadas, jalones violaciones entre otros, esta es la agresión que se da en la integridad de otra persona provocando daños y sufrimiento en la persona. Esta violencia puede darse por las acciones de poder y fuerza que ejerce un hombre sobre una mujer o sobre una persona vulnerable, en la que limita a que la víctima de esta violencia impidiendo que pueda

defenderse, causándole daño que incluso puede provocar la muerte. En uno de los casos, la violencia ocasionó un aborto, que puede ser tipificado como una muerte.

Desde la perspectiva de los agresores investigados, hay factores que han incidido en el desarrollo de sus conductas violentas: los vicios como juegos y el abuso del alcohol, las malas amistades y por los actos violentos que vivieron en su familia de origen. Los factores que señalan en sus percepciones no necesariamente están vinculados con la violencia, desde los estudios del tema, sin embargo, para los agresores, estos son los disparadores:

"menos con este vicio del naipe, que si un día no juego me saturo y me da de pegar a todo el mundo que este en mi camino" (M4, 2019).

"porque ahí nosotros solo nos dedicábamos a trabajar, esto del mal genio y que se ha convertido en agresor o a dar golpes es a raíz que cogí estos malditos vicios" (R6, 2019)

Otros señalamientos que hacen, sobre lo que provoca su violencia es la situación económica en la que viven, o el acceso o no a fuentes de empleo.

"porque no tenía trabajo estable y eso me ponía mal y eso hacía que estallara con mis abusos y golpes "cuando ya no tenía plata para la comida ahí eran los grandes problemas porque me decía de dónde saco dinero"(J5, 2019)

Además, están las causas que tienen que ver con las dinámicas de la vida de pareja, por ejemplo, los celos: "por la falta de comunicación y celos desconfianza de mí mismo; eso ocasiono todo esto" (FM, 2019).

Uno de los factores por los que se dieron los actos de violencia en los hogares de los agresores se dio por la desconfianza y la infidelidad de los mismos, la salida con sus amigos a los vicios "empecé con los vicios y las salidas con mis amigos, porque regresaba con las borracheras, y cuando regresaba a mi casa lleno de cuentos y chisme de mis amigos, yo pegaba a mi pareja" (J5, 2019).

La inseguridad en la relación, entendida como “fidelidad” es otro factor relacionado con la violencia, desde la perspectiva de los informantes: : “yo andaba con varias mujeres” (LM, 2019); “los problemas de infidelidad me llevaron a esto” (CM, 2019).

No solo la seguridad de que sus parejas le sean fieles en la relación, sino también la seguridad sobre sí mismos, frente a experiencias de infidelidad auto ejercida. Al estar con otras mujeres y regresar a casa, la violencia se constituía en una forma de defensa: que nadie diga nada sobre aquello que estaba viviendo.

Ruiz et al (2003) sostiene que factores socioculturales, individuales y familiares, ocasionan los actos de violencia de género. En los casos analizados se visualiza los factores individuales y familiares, y en ellos, los factores socioculturales que tienen que ver con la construcción sobre la sexualidad, el género, las relaciones de pareja, y el ejercicio de poder en las relaciones.

“Pensaba que pegando a las mujeres me iban a respetar, pero no es así soy como soy por culpa de mi...que nunca supo orientarnos por el camino del bien” (M4, 2019)

"nunca se me va olvidar es que papá convivía con una hermana mía, eso es lo que llevó a ser malo con las mujeres. Yo creí que mi pareja también vivía con el papá" (R6, 2019)

“Cuando yo le alcé la mano a mi papá, cuando lo vi pegando a mi mamá y la pateaba en el suelo; ahí me llené de tanta ira que le di un solo puñete y le partí la nariz” (M4, 2019)

Según Márquez (2018), los efectos que produce los actos de violencia sobre las víctimas, en especial sobre las mujeres, provocan daños físicos, además de trastornos mentales que son más marcados según el tiempo de duración de esa relación de maltrato y actos violentos. Los efectos que puede producir esto son la baja autoestima, la Interiorización del machismo, tienen depresión profunda, tienen miedo, incomunicación además de la sensación de desamparo y abandono de su familia. En el caso R6, se normaliza la idea de que hija puede

estar con el padre, causando efectos marcados no solo en las construcciones del individuo que interioriza el machismo, sino también en la autoestima del sujeto.

Esas construcciones machistas o androcéntricas, no se quedan en el individuo. Los agresores parecería que necesitan la validación de su hombría, una validación que viene de otros hombres. En esto, la palabra o el ruego de la mujer, carece de importancia:

"marcó la vida, es cuando la violé a mi pareja, sin importarme que me aclamaba que no lo haga". "Ya no sabía ni lo que hacía porque estaba tan alcoholizado" "Había apostado que esa noche lo hacía con mi pareja y debía grabar para que al otro día debía enseñar a mis amigos que, créeme... el súper macho. Eso me retuerce mi alma, que a veces me da ganas de llorar y gritar" (J5, 2019)

Así como la validación del comportamiento agresor, viene de otros, también viene de otros el límite, poniendo al individuo en una situación de no responsabilidad ni de los actos violentos ni del alto de los mismos:

"no me daba cuenta del daño que estaba haciendo quizá si mi esposa no hubiera procedido como lo hizo y sacar ese documento yo me hubiera seguido comportándome igual y ahora no estuviera así bien como estamos" (FM, 2019).

Por otro lado, también hay casos en que los agresores sienten que la violencia ejercida no ha sido el camino, por tanto, expresan de alguna forma arrepentimiento de lo que pasó: "me siento muy dolido y muy triste, no tengo esa fuerza de voluntad para salir adelante no sé si ella me va a perdonar lo que pasó, decirle señora cuando vamos a hablar" (CM, 2019). En otros casos, el arrepentimiento no tiene que ver con el daño ejercido:

"Me siento apenado porque no debimos llegar hasta tanto, pero ya las cosas se dieron así y solo quiero estar bien tranquilo sin problemas (LM, 2019)

En otros casos, las construcciones sobre su ser y sobre la relación con el otro no sufren ningún cambio, pues las creencias alrededor de quién se es como hombre, permanecen por sobre la experiencia de violencia y de sanción vivida por el sujeto: "un machista eso creo que soy, porque soy el hombre de la casa, porque yo mando, porque yo estoy por encima de todo y de todos" (R6, 2019)

4.3 RELACIÓN DE PAREJA Y FORMAS EN QUE LOS AGRESORES SOLUCIONAN LOS CONFLICTOS EN ELLA.

Según el autor García, A (2013) las relaciones deben darse en base a la comunicación y a la confianza que deposita el uno en el otro, la relación debe considerarse la fuente de la felicidad en la que se constituye una relación, muchas veces las relaciones fracasan y pocas veces prosperan, la relación entre un hombre y una mujer se ha ido tornando más difícil ya que a los hombres se les ha exigido más equidad en las relaciones de pareja como la igualdad de derechos, lo que se ha considerado difícil.

En la mayoría de los casos las relaciones de los agresores al inicio fueron buenas y tenían buenos recuerdos: "recuerdo que los primeros días fue muy lindo, y me pongo pensar en qué realmente fallé para empezar a la agresión contra ella, porque le pegaba, porque la insultaba, porque le falté el respeto" (M4, 2019).

Para algunos sujetos, la relación cambia cuando se formaliza: "Los primeros encuentros eran tan hermosos porque planificábamos cosas e incluso hacíamos planes, pero cuando fue pasando el tiempo y nos decidimos formar un hogar, ahí empezó a los problemas" (J5, 2019)

Algunos casos recuerdan que desde el inicio la relación estuvo marcada por la agresión, y por construcciones culturales de las familias, esta relación llegó a matrimonio: Por ejemplo, el caso de R6 quien asegura que su pareja fue forzada a tener relaciones con él, quedando embarazada, situación que los "obligó" a casarse:

“ese día fue muy fatal para ella, porque yo estaba borracho y le hice mía a la fuerza, desde ese momento me convertí en una bestia de dos patas para ella, donde ella queda embarazada de mi primer, donde yo no le hice mucho caso ni me contenté tampoco, y de paso le dije a mi pareja que ella vea lo que hacía con ese bebé; qué irresponsabilidad de parte mía” (R6, 2019)

Las relaciones con sus parejas no han sido relaciones momentáneas, en casi todos los casos superan la década. El concepto de desgaste de la relación no podría ser utilizado en los casos donde la violencia fue la forma de comunicación utilizada desde el inicio de la relación.

“La relación con Maritza fue hace más o menos unos 15 años atrás nos presentó un amigo a raíz de eso nos hicimos amigos y tuvimos mucho tiempo de novios aproximadamente unos 6 a 7 años que fuimos novios para luego casarnos pasamos mucho tiempo de novios” (FM, 2019)

“Con mi actual pareja vivimos casi 20 años ha habido poco de desacuerdo como todo matrimonio ha tenido altos y bajos vivimos hasta la fecha ahora más o menos ya he cambiado; yo era la persona que desestabilizada esto, ahora ya estamos mejor” (LM, 2019)

En estas relaciones consolidadas, los conflictos son connaturales como en toda convivencia humana. La dificultad estriba en la forma cómo estos conflictos son resueltos en la relación de pareja. La violencia puede ser concebida también como una forma de “solucionar” los conflictos entre las personas, en este caso, entre parejas. Parecería que es una manera legitimada por algunos, de tal forma que hoy, constituye un problema social a resolver, pues además de los daños personales y familiares, en múltiples dimensiones, provoca desigualdad e incrementa la exclusión social.

"papá siempre le gustaba solucionar los problemas de a buenas, pero cuando no ayudaban a solucionar por la otra parte les entraban a puñetes a la familia" (M4, 2019).

Por otro lado, en estos casos se puede evidenciar que la violencia es una forma aprendida de solucionar los conflictos, tanto en subsistema conyugal, como con los demás miembros de las familias o con personas externas a ella.

"Mi papá nos enseñó desde muy pequeños a que nosotros mismo solucionemos los problemas"; "que él solucionaba a su mejor manera, que era dando golpes" (R6, 2019)

"Los problemas los solucionaban de una manera muy bruta y violenta" "él solo quería solucionarlos problema a plan de machete" (J5, 2019)

Cabe mencionar que los conflictos familiares están ligados a las discusiones entre miembros de una familia; estos se pueden caracterizar por el modo y la intensidad. Estos conflictos se dan por la lucha de intereses entre cada uno de los integrantes de una familia; pueden darse con fuerza, y en ocasiones, con violencia. Según Ponce (2017) varios son los factores que inciden en la aparición de estos conflictos de pareja, como el desacuerdo en la educación de los hijos, aspectos económicos, falta de comunicación entre otros.

Estas situaciones familiares, en la mayoría de los casos, se solucionaban de acuerdo con las creencias familiares y a las prácticas cotidianas: usando la violencia:

"papá siempre le gustaba solucionar los problemas de a buenas, pero cuando no ayudaban a solucionar por la otra parte les entraban a puñetes a la familia" (M4, 2019)

"mi papi le pegaba a mi mami, le daba puñetes y le hacía revolcar; a veces conversaban, pero no siempre" (CM, 2019)

En estas familias, la escalada de violencia podía llegar a producir lesiones, pues el límite no estaba puesto en el otro/a, sino quizá en la extinción del estallido de violencia:

"Los problemas los solucionaban de una manera muy bruta y violenta" "él solo quería solucionarlos problema a plan de machete" (J5, 2019)

"los problemas internos en el hogar eran solucionados a veces en discusiones y peleas, afectándose mucho o creándose lesiones o golpes, heridas, moretones" (LM, 2019)

Según Gómez. S (2016) los agresores han adoptado medidas violentas de resolver los conflictos debido a la falta de confianza y seguridad en ellos mismos, tomando actitudes de violencia hacia otras personas. Esto es considerado como un problema social que requiere tratamiento para que el agresor controle su comportamiento y aprenda a tratar de mejor manera a las personas, en especial, a las familias quienes han sufrido por estas conductas. Es así como, bajo tratamiento especial, estos pueden aprender controlar la impulsividad y la ira, y a hacer frente a los problemas, incrementando sus niveles de tolerancia.

Lescault, (año) menciona que los conflictos o problemas de pareja se dan por la escasa comunicación que existe entre ellos y por el poco o limitado tiempo que tienen como pareja, provocando que las expresiones de afectividad entre ellos, se vayan perdiendo, así como se aminora la confianza para poder contarse sus problemas: "la falta de comunicación creo que fue lo más grave que pudimos haber atravesado por que de ellos surgieron muchos más problemas" (LM, 2019).

En ocasiones, los conflictos de pareja son generados por personas de fuera del círculo familiar, en muchas otras ocasiones, los conflictos tienen que ver con la relación de poder que se da en la pareja: una relación que demuestra un desequilibrio e inequidad. El poder se ejerce en todo espacio en que se experimente la vida de pareja, incluyendo la propia conducta o el propio cuerpo:

"Que ella nunca me dice nada, que no me contesta a mis insultos eso me daba mucho coraje, y por eso le pagaba", "Apenas me hice de ella, todo empezó porque se embarazó sin decirme nada, pero cuando los médicos me explicaron

la maldita culpa era mía porque yo no me cuidé, porque no me permitió la borrachera que cargaba" (R6, 2019).

Las adicciones son uno de las situaciones que han generado conflictos en la relación de pareja: ante estas la solución estaba en la violencia, "pero la mala de todo esto es que gasto mucho en el alcohol, y en el vicio del naipe que ahí apuesto casi todo lo que gano" (M4, 2019) . El consumo problemático de alcohol trabajo consigo también dificultades económicas, situación que conformaba parte del círculo de problemas que debían enfrentar las parejas:

“problemas económicos no pude encontrar un trabajo con un buen salario eso creo que fue el peor error de mi vida a veces ganaba 150 a 200, a veces hasta 100 cuando trabajaba en la construcción a veces 80 a la semanales” (CM, 2019).

En algunas parejas, que no se encuentran preparadas para la llegada de un hijo, el embarazo, parto y crianza se pueden volver motivos de conflicto, por tanto, motivo de respuestas violentas:

“según el agresor en este caso considero que fue por no tener paciencia con su hijo: esto empezó con más fuerza cuando nació mi primer hijo, cuando lloraba y no callaba rápido, ahí empezó mi coraje y la punteaba a mi pareja" (J5, 2019).

Díaz (2015) considera que la influencia de la familia externa se refleja en las acciones y actitudes de la pareja; existen familias que para solucionar los problemas se manejan con la participación de las familias de origen que estos pueden ser padres, tíos y otros familiares quienes ejercen gran influencia sobre los problemas de pareja.

La influencia de los familiares era lo que ocasionaba más problemas en algunas de las parejas, según la percepción del agresor, cuando las familias de origen cuestionan las pautas de crianza:

"los problemas se ocasionaban muchas veces porque las familias de mi mujer se metían en todo, y cuando yo les corrijo a mis hijos es otra pelea con mi pareja y con la familia de ella" (M4, 2019)

En el proceso de investigación, se aplicó a los agresores el test 1 Formas de negociación de conflictos, para identificar, además de las percepciones recogidas, cuáles eran las formas más comunes en los que ellos resolvían los conflictos. El cuestionario aplicado no ha tenido una lectura desde la psicología, sino una lectura psicosocial, utilizando el cuestionario como una forma de observar la consistencia del dato obtenido en las narrativas.

Tabla # 1 Formas de negociación de conflictos

	Caso 1	Caso 2	Caso 3	Caso 4	Caso 5	Caso 6
De una a dos veces el año pasado	Agresión psicológica	Negociación y coerción sexual	Agresión psicológica, física	Agresión psicológica, física	Agresión psicológica	Lesiones
entre 3 a 5 veces el año pasado	Agresión Física y lesiones	Lesiones	Agresión física, coerción sexual		Negociación	
entre 4 a 10 veces el año pasado	Negociación		Negociación, lesiones	Negociación		
entre 11 a 20 veces el año pasado	Coerción Sexual					Negociación
Nunca... alguna vez		Agresión Psicológica y física		coerción sexual, lesiones	Agresión física, coerción sexual, lesiones	Agresión física, psicológica y coerción sexual

Como se puede observar en el cuadro realizado, hay distintas formas de resolver los conflictos desde la agresión psicológica hasta la coerción, el provocar lesiones y la agresión sexual. Las preguntas también señalan las frecuencias de utilización de estas formas de resolución de conflictos: como se observa, el caso 1, su forma de “negociación” más utilizada es la coerción sexual; mientras que, para el caso 2, la forma más utilizada es la violencia que provoca lesiones.

Cabe indicar que, los agresores que participaron en el estudio, como ya se detalla en el capítulo 3, son personas que han sido denunciadas y que tienen procesos pendientes frente a la ley. La incursión en lo legal, como forma de intervención en la violencia, es una de maneras que ocasiona mayor riesgo para las víctimas, pues los perfiles de los agresores no cambian e incluso puede incrementarse el nivel de violencia en la relación conyugal.

4.4 PERCEPCIONES SOBRE LA RESPONSABILIDAD EN LOS ACTOS DE VIOLENCIA

Según Moya (2016) la responsabilidad es reconocer, responder y asumir por las acciones de violencia ejercida por los agresores, acciones que varias veces son conductas inadecuadas que posee cada agresor, las cuales serán sancionadas según el grado de afectación a la víctima de violencia.

En la mayoría de los casos estudiados de la ciudad de San Cristóbal como de Macas los agresores de mujeres y de sus hijos, reconocen que estos actos violentos lo han realizado por estar en el mundo del alcohol. Sostener esto puede entenderse como una forma de no asumir la responsabilidad de sus actos. Si bien son actos que sí son sancionados por la ley, la primera condición para que la sanción surta efecto, es el reconocimiento de la responsabilidad sobre lo cometido contra otros, especialmente, contra las mujeres. Este reconocimiento sí se da en unos casos, aunque no en todos:

“Las cosas que yo mismo hice, en mi vida de joven ahora estoy cosechando; como es el dicho, yo sembré violencia y ahora esos son los resultados de las cosas malas que nosotros mismo queremos que sea” (M4, 2019).

“Lo que le pegaba mucho a mi pareja y de vez en cuando a mis hijos, prácticamente por maltrato y estos malditos vicios” (J5, 2019)

Algunos agresores ponen la responsabilidad de la violencia ejercida y de la recuperación de la relación, en la víctima de la violencia. Se entiende por víctima a la persona o colectividad que sufre daños físicos y psicológicos, y está afectada por el sufrimiento que le es provocado por su agresor, aquellas que sufren daños emocionales y violaciones en sus derechos, actos de violencia ejercidos por los agresores que deberán asumir responsabilidades. Señalar la responsabilidad en otros, tanto de la violencia como de la recuperación de la relación, implica no hacerse cargo ni de los actos, ni de las consecuencias:

“La vida de pareja no ha cambiado nada; mi pareja ya no quiere saber nada de mí, estamos juntos porque así lo decidieron mis hijos, mas no porque mi pareja realmente quiere están conmigo, claro ella tiene una boleta de auxilio para que yo no la pueda tocar por ningún motivo, y es más ella ya ni duerme conmigo” (M4, 2019)

“Yo le pedí disculpas, pero ella se cierra no quiso escuchar, le dije que no va a volver a pasar más” (LM, 2019)

“hablé con ella le dije que piense en mi trabajo que me van a llamar la atención, que ya voy a cambiar” (FM, 2019)

Como se evidencia en las narrativas de las personas entrevistadas, la responsabilidad incluso es puesta en los hijos: responsabilidad de continuar viviendo juntos. Parecería que en algunos casos tampoco hay la claridad sobre el daño ocasionado, pues anteponen sus necesidades (el caso de FM) sobre el dolor que puede estar ocasionándole a la esposa y los hijos.

Las normas legales del Ecuador sancionan de varias maneras el ejercicio de la violencia contra las mujeres; para que se dé estas sanciones es necesario que la víctima realice la respectiva denuncia del caso. Barreto (2017) destaca que la denuncia es considerada como la acción que puede constituirse como un recurso eficaz dentro de la justicia pública para salvaguardar la integridad física y psicológica del afectado/a, así también puede constituirse en una oportunidad para brindar la reparación a las denunciadas. Tal vez, esta reparación no siempre llega.

Una expresión del no reconocimiento del daño infringido es minimizar lo actuado, argumentando que la reacción o respuesta de las mujeres, generalmente la denuncia, no es proporcional a lo hecho por los hombres:

“solamente le di un puñete, no le di tan duro, pero se cayó, como es mujer; creo que si le daba más fuerte le hacía desmayar, porque cada vez que le ponía la mano yo le hacía desmayar” (CM, 2019)

“no debió ella sacar esta boleta, porque solo discutimos. Yo si le pegaba, pero ahora ya no; solo discutimos y así, pero no era para tanto” (LM, 2019)

Otra forma de expresar el no hacerse responsable de lo ocurrido, es asumir la posición de víctima en lo acontecido, pues el hecho de ser denunciados se asume como un acto que atenta contra el agresor:

“Yo me sentí desmotivado, me siento inseguro, yo le perdono a mi mujer por los que me hizo, pero ahora todo es distinto en mi casa, en mi hogar. Ya nada es igual no sé si se volverá a tener confianza” (CM, 2019)

Según el autor Spaemann (2016), la responsabilidad es considerada como una cualidad que pone a la persona en la obligación de responder sobre los actos cometidos. Como se aclaraba en páginas anteriores, la denuncia realizada también puede ser un signo de reparación, posibilitando que los agresores se hagan responsables del daño causado. En los casos estudiados, las denuncias

podieron frenar las agresiones hacia las mujeres, aunque no necesariamente frenar todo tipo de violencia.

En algunos de los 6 casos estudiados, los agresores después de la denuncia, han buscado ayuda y han mejorado la relación de pareja:

“En estos momentos estamos tratando de mejorar en todo este tiempo lo que hemos actuado mal, más que todo yo, porque mi actitud ha sido muy negativa frente a ella. Ahora estamos tratando de mejorar esto, los problemas del hogar; yo creo estamos en buen camino seguir tratando de seguir mejorando, tratando de comportarnos como personas educadas” (LM, 2019)

“En mí ha cambiado tener confianza en mí mismo, yo que yo viví no quisiera que vivan mis hijos o mi esposa; a pesar de que hubo dos ocasiones que actué con violencia contra mi esposa, pero luego llegue a recapacitar y me di cuenta que eso no es lo correcto, y desde hace tiempos ya no se ha vuelto a repetir ese tiempo de situaciones” (FM, 2019)

En uno de los test aplicados denominado Responsabilidad sobre los actos de violencia cometidos, la responsabilidad sobre los actos de violencia es demarcada de manera distinta por los 6 agresores investigados. Ninguno asume la responsabilidad, aunque una persona no hace ningún señalamiento o no responsabiliza a nadie.

Como se puede identificar en la tabla siguiente, la responsabilidad sobre los actos de violencia cometidos puede estar: en el contexto, en el sistema legal, en la víctima:

Tabla # 2

Responsabilidad sobre los actos de violencia cometidos

Agresor	Responsabilidad signada
M4	Responsabilidad del sistema legal
J5	Responsabilidad al contexto
R6	Responsabilidad al contexto y a la víctima
CM1	Sistema Legal y Víctima
N2	Contexto
L3	No da responsabilidad a nadie

Según Menéndez, J (2016) menciona que la responsabilidad es una obligación moral que una persona tiene sobre uno mismo y sobre los demás y más aún cuando ha cometido una acción ilegal o comportamiento inadecuado; aquellos valores asociados a la responsabilidad personal son el esfuerzo y la autonomía. Pese a los señalamientos que aparecen en la tabla #2, la denuncia ha permitido un cambio de rumbo en algunos. No solo es la denuncia, sino todos los mecanismos de acompañamiento que existen en algunos lugares

“En mi vida está cambiando las terapias que me están dando es una manera de hacerme ver bien las cosas, que estaba viviendo en un grave error, por eso que yo no quiero dejar de tener estas terapias, y pedir mucho a dios que me cambie y puedo recuperar a mi familia” (J5, 2019)

“Muchas cosas han cambiado, en la vida personal y de pareja, porque uno si tiene miedo a la justicia. Es fácil golpear a las mujeres, pero claro es tan difícil reconocer los errores, cuando ya estas cometidos incluso cuando es con tu propia sangre, es tan duro que ahora quiera volver el tiempo atrás” (R6, 2019)

“Ya superamos, yo no me daba cuenta del daño que estaba haciendo; quizá si mi esposa no hubiera procedido como lo hizo y sacar ese documento yo me

hubiera seguido comportándome igual y ahora no estuviera así bien como estamos si es que hay un pequeño rose no dejamos pasar hay que hablar y solucionar eso lo más pronto posible” FM (2019)

Para los autores Ocampo, L & Amar, J (2015) expresan que las formas de la violencia de pareja y de familia son variadas y muchas de ellas peligrosas, en tanto, que las mismas se convierten en un ciclo interpersonal y una forma de relación y de modo de vida en la que se ven envueltas algunas personas en la sociedad, estas situaciones hacen daño de todas las maneras posibles, a más del daño físico y psicológico.

El trabajar en la responsabilidad frente al daño cometido, es uno de los caminos para prevenir la violencia y para resarcir en un nivel mínimo, el dolor causado. Responsabilizarse implica asumir que lo actuado no debió ser y esto podría conllevar a un cuestionamiento de las creencias que sostienen los comportamientos violentos.

CAPÍTULO V

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

5.1. CONCLUSIONES

- ✓ La cultura patriarcal aún subsiste y es vivida y reproducida con mucha fuerza en los hogares del Ecuador, sobre todo en zonas de menor desarrollo y con dinámicas socioeconómicas y culturales diversas.
- ✓ La investigación realizada ha puesto en evidencia que el problema social de la violencia de género contra las mujeres es una construcción social que se inicia en las familias de origen de los agresores. La familia es responsable entonces de la formación de las creencias sobre violencia, y sobre el amor. En la mayoría de los casos estudiados, sus familias veían a la mujer como un objeto: objeto de placer, objeto de reproducción biológica, objeto de servicio.
- ✓ Así mismo, es en la familia donde los agresores, “aprendieron” por medio de la observación, al ejercicio de ellos roles estereotípicos de género, con todo lo que ello significa: la mujer para los quehaceres del hogar y para crianza de sus hijos; los hombres para el trabajo, para la diversión mediante el consumo de sustancias.
- ✓ Para los agresores, la violencia infringida es una forma de relacionamiento con la pareja que ha caracterizado la historia de la relación y que, en determinado momento, se ha traspasado a la siguiente generación.
- ✓ Se develó que los agresores utilizan muchas formas de resolver los conflictos: pueden utilizar desde la negociación, hasta la coerción sexual y las lesiones. Unos más que otros, tienen un alto perfil de agresión frente a quienes han sido o siguen siendo sus parejas.

- ✓ En todos los casos estudiados de las dos ciudades, se puede apreciar que la forma más común de solucionar conflictos de pareja fue violentando y agrediendo a las mujeres. Los agresores han mencionado que es una forma aprendida en el hogar de origen, donde todo era a golpes, lo que se evidencia que en casi todos los casos cuando existían conflictos de pareja no hacían un llamado al diálogo, esta es una manera de ser de los agresores ya que desde su infancia han sido tratados con agresiones de parte de su padre, quienes son los responsables de cierta manera, ellos nunca solucionaban con comunicación, con ayuda, más bien consideraba que los golpes eran más efectivos.
- ✓ Por otra parte, se identificó como situaciones generadoras de conflicto, y por lo tanto, disparadores de agresiones o respuestas violentas a: la situación económica, el consumo de sustancias, la desconfianza e inseguridades personales y de la pareja, las experiencias de multiconyugalidad, las dificultades de comunicación y la crianza.
- ✓ Se infiere que las denuncias que han interpuesto las víctimas y las medidas que han tenido que tomar han sido utilizadas como recursos para frenar la violencia que vivían a diario con sus agresores.
- ✓ Se ha descubierto además que, la responsabilidad sobre los actores de violencia cometida es asumida en escasas situaciones. Quienes asumen su responsabilidad pueden más tarde ir re-construyendo la relación de pareja. Sin embargo, hay quienes no asumen la responsabilidad sobre lo actuado y distribuyen la responsabilidad al contexto, al sistema de justicia, a la víctima misma.
- ✓ Para los agresores, la responsabilidad de los actos de violencia puede estar en la propia víctima; así mismo, la responsabilidad puede estar en elementos del contexto (el consumo de alcohol), en la historia de violencia experimentada y testimoniada por los hombres, así como en un sistema de justicia que actúa frente a una denuncia que no tuvo mayores motivaciones.

- ✓ La medida legal tomada por las víctimas, aquellas denuncias que se hacen para frenar la violencia, sería una parte de la solución a los problemas que tenían como familia, ya que la violencia se extendía hasta sus hijos.

5.2. RECOMENDACIONES

La presente investigación se ha aplicado con el afán de generar el conocimiento de las relaciones y características de las familias de origen de los agresores, para conocer los motivos por el cual son violentos. Esto ha permitido diagnosticar la razón de la agresividad en los casos estudiados, lo que debe ser puesto a consideración para que se establezca acciones para salvaguardar la integridad física y emocional de las mujeres que son víctimas de agresiones, y para la rehabilitación de los agresores por lo cual las siguientes recomendaciones apuntan hacia métodos o estrategias que se dé un buen trato y relaciones sanas entre las parejas.

- La sociedad en general, con todas sus instituciones, debe asumir la importancia de implementar acciones estratégicas contra la violencia de las mujeres las mismas que han venido sufriendo a diario la violencia de sus agresores, que son sus propios convivientes o cónyuges, es así como las autoridades de cada Cantón deben tomar medidas de concientización en base a este tema, para a través de la prevención reducir el índice de violencia.
- Generar estrategias y políticas públicas para trabajar con los agresores, no solo sobre las consecuencias que acarrea la agresividad contra las mujeres, sino también en el control de sus emociones, su autonomía, las relaciones de poder, el ejercicio de su sexualidad, etc.
- En el ámbito socio-jurídico, se debería implementar procesos de rehabilitación social, que incluyan seguimiento psicológico y social, a fin de evitar las reincidencias en los casos de violencia, y trabajar desde la causa particular que provoca este delito.

- Promover estrategias de recuperación de los agresores a través de intervenciones psicosociales que incluyan el manejo y control de la agresividad, promoción de cambios de creencias, cuestionamiento de sus estereotipos de género, etc. de esta manera se podrá evitar que lleguen a medidas legales y puedan tener mejor calidad de vida, tanto hombres como mujeres.
- Tanto la Academia como toda institución de educación, debería trabajar con énfasis en el cambio de los patrones culturales patriarcales que son los que ocasionan la violencia contra las mujeres, así como otras formas de violencia. Una adecuada formación en salud sexual y reproductiva también aporta en la prevención de la violencia y en el cuestionamiento de las causas culturales que la promueven.
- Aplicar las respectivas medidas con relación a los actos de violencia hacia las víctimas, incluyendo las sanciones de índole social y legal, de esta forma se puede incidir en el reconocimiento de su responsabilidad como agresores y el reconocimiento de las consecuencias que trae sus conductas agresivas para con las mujeres y la sociedad en general. El reconocimiento de la responsabilidad implicaría la obligación de resarcir el daño ocasionado.
- Como Trabajadores Sociales que ejercen su profesión en distintos campos, se recomienda trabajar con otras problemáticas sociales, como la inequidad de género, las acciones discriminatorias, los problemas económicos que son también causas ligadas a la promoción de la violencia. Además, el trabajo para la prevención de la violencia debería ser transversal en todos los procesos de intervención individual, personal, organizacional y comunitaria de los profesionales de Trabajo Social.

BIBLIOGRAFÍA

- Aceña, M. (2016). *Manual. Gestión de costes y calidad* . Madrid: Editorial CEP S.L.
- Agudelo, M., & Estrada, P. (2012). Constructivismo y construccionismo social: Algunos puntos comunes y algunas divergencias de estas corrientes teóricas. *Perspectiva*, 353-378.
- Aguilar , S., & Borroso, J. (2010). *Estrategia de la investigacion* .
- Aguilar, D. (2010). *Victimología*. España: Grupo de Investigaciones EUMED.
- Alcántara, M. (2013). *Indicadores financieros* . México: Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo.
- Alonso, J., & Castellanos, J. (2006). Por un enfoque integral de la violencia familiar. *Intervención Psicosocia*, 253-274.
- Añino, S. (2005). *VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES: CAUSAS, CONSECUENCIAS Y PROPUESTAS* . Madrid : CEAPA.
- Arroyas, R. (2016). *Violencia de género desde la perspectiva del agresor: personalidad y habilidades sociales*. Universitat Jaume.
- Asamblea Nacional Constituyente. (2008). *Constitución de la República del Ecuador 2008*. Montecristi, Manabí, Ecuador: Asamblea Nacional Constituyente.
- Asamblea Nacional de la República del Ecuador. (2014). *Código Orgánico Integral Penal*. Quito.
- Barker, G., Aguayo, & Correo, P. (2013). *Comprendiendo el ejercicio de violencia de los hombres hacia las mujeres: Algunos resultados de la encuesta images Brasil, Chile y México*. Chile: Organización Panamericana de la Salud (OPS) en colaboración con UNFPA.

- Boira, S., Carbajosa, P., & Marcuello, C. (2013). *La violencia en la pareja desde tres perspectivas: víctimas, agresores y profesionales*. Madrid: Psychosocial Intervention.
- Bruno, F., Acevedo, J., Castro, L., & Garza, R. (2018). El construccionismo social, desde el trabajo social: “modelando la intervención social construccionista”. *Margen*, 1-15.
- Bueno, P. (2013). *Realidades y mitos de la Economía social y solidaria: el Caso Ecuador*. Quito: Pontificia Universidad Católica del Ecuador .
- Calvo, M. (2014). El péndulo oscila hacia ambos lados: género, patriarcado y equidad. *Revista Estudios*, 29, 1-17.
- Camacho, G. (2014). *La violencia de género contra las mujeres en el Ecuador: Análisis de los resultados de la encuesta Nacional sobre relaciones familiares y violencia de género contra las mujeres*. Quito: Instituto Nacional de Estadística y Censos - INEC.
- Casasa, P., Ramírez, E., Gillén, R., & Sánchez, A. (2016). *Salud familiar y enfermería*. México: El Manual Moderno.
- Casique, L., & Ferreira, A. (2006). VIOLENCIA CONTRA MUJERES: REFLEXIONES TEÓRICAS. *Rev Latino-am Enfermagem* .
- Castellano, M., Lachica, E., Molina, A., & Villanueva, H. (2004). *Violencia contra la mujer. El perfil del agresor: criterios de valoración del riesgo*. Granada: Cuadernos de Medicina Forense.
- CEPAL. (2003). *Violencia de género: un problema de derechos humanos*. Serie Mujer y Desarrollo.
- CEPAL. (2018). *Comprender y abordar la violencia contra las mujeres*. Obtenido de https://oig.cepal.org/sites/default/files/20184_panorama.pdf
- Chambo, N. (2005). *LA VÍCTIMA EN EL DERECHO PENAL*. Obtenido de <https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/7/3104/13.pdf>

- Chang, C., Bonilla, G., & Cañizares, R. (2013). *Normas y protocolos de atención Integral de la violencia de género, intrafamiliar y sexual por ciclos de vida*. Ministerio de Salud Pública.
- Chávez, M., & Juárez, A. (2016). Violencia de género en Ecuador. *Revista Publicando*, 3(8), 104-115.
- Cibanal, L. (2018). *Introducción a la sistémica y terapia familiar*.
- Código Orgánico Integral Penal*. (10 de Febrero de 2014). Quito, Ecuador : Asamblea Nacional .
- Código Orgánico Organización Territorial Autonomía Descentralización*. (2010). Quito: Suplemento 303 de 19-oct-2010.
- Consejo presidencial Andino. (2002). *Carta Andina para la promoción y protección de los derechos humanos*. Guayaquil, Ecuador.
- Constantino, M., & Amicoci, A. (2015). Feminismo psicoanalítico norteamericano: apuntes teóricos de Nancy Chodorow y Jessica Benjamin. *VII Congreso Internacional de Investigación y Práctica Profesional en Psicología*.
- Constitución del Ecuador. (22 de Octubre de 2008). Ecuador: Asamblea Constituyente.
- Contini, N. (2015). Agresividad y habilidades sociales en la adolescencia. Una aproximación conceptual. *Psicodebate*, 31-54.
- Cruz, B. (2014). Responsabilidad para el agresor de género . *Aportaciones para la investigación sobre mujeres* .
- Cruz, A. (2016). *Fundamentos y principios de la Economía Popular y solidaria* . ACADEMIA .
- Cruz, B., Sordi, B., & Martín, B. (2012). *“El agresor de violencia de género: una aproximación a los factores de justificación y negación de la responsabilidad*. Sevilla.

- De Jaime, J. (2016). *La rentabilidad: análisis de costes y resultados*. Madrid: ESIC.
- Duque, C. (2010). Judith Butler y la teoría de la performatividad de género. *Revista de Educación y Pensamiento*, 85-95.
- Dutton , M. (2000). Características de un agresor. *Iberoamericana de genero*.
- Echeburúa , E. (2002). Mujeres maltratadas en convivencia prolongada con el agresor. *Accion Psicologica*.
- Egg, A. (2010). *Tipos de la investigacion* . Madrid : Editorial Rosas.
- Estévez, E., & Musuti, G. (2016). *Intervención psicoeducativa en el ámbito familiar, social y comunitario*. Madrid: Paraninfo.
- Fernández, G. (2011). Teoría de género: una aproximación a sus postulados, en *Contribuciones a las Ciencias Sociales*. *Eumed.net*.
- Fuhrmann, I., & Chadwick, M. (1998). *Fortalecer la familia : manual para trabajar con padres*. Santiago de Chile: Editorial Andrés Bello.
- Galeno , M. (2017). El enfoque mixto en los procesos de investigación.
- Gallego , J. (2012). La entrevista.
- Garcia , A. (2003). *Mediación familiar y social en diferentes contextos* . Sevilla : Nau libres .
- Gergen, K. (1995). Social construction and the education process. *Constructivis in education*, 17-39.
- Gergen, K. (1997). The place of the payche in a constructed world. *Theory and Psychology*, 7, 723-746.
- Gómez , M. (2006). *Introducion a la metodologia de la investigacion cientifica*. Argentina : Editorial Brujas .
- Gomez , S. (2016). *Violencia y Tratamiento* . Mexico : CEPAL.
- González, A. (2007). *La sociología constructivista de Berger y Luckman como perspectiva para el estudio del turismo*. México: Universidad Indoamericana.

- González, M. (2008). Hacerse Hombre o Muje. *Tredimensioni*, 147-158.
- Gros, A. (2016). Judith Butler y Beatriz Preciado: una comparación de dos modelos teóricos de la construcción de la identidad de género en la teoría queer . *Civilizar*, 245-260.
- Guerrero, M. (2014). *La violencia contra las mujeres como factor de empobrecimiento*. España: Universitat Jaume.
- Guglielmucci, A. (2017). El concepto de víctima en el campo de los derechos humanos: una reflexión crítica a partir de su aplicación en Argentina y Colombia. *Revista de Estudios Sociales*, 83-97.
- Hérmendez , B. (2006). *Técnicas estadísticas de investigación social* . Madrid: Diaz de Santos .
- Hernández, I. (2014). *Violencia de género: Una mirada desde la sociología*. La Habana: Editorial Científico-técnica .
- Herrero, S. (2006). *Psicólogo de la Xunta de Galicia*. MAD.
- Idrovo, S., & Torres, C. (2017). *El lado humano de la sostenibilidad: Reflexiones desde lo privado y lo público*. Cuba: Universidad de la Sabana.
- INEC. (2018). *Atlas de Género INEC*. Obtenido de https://www.ecuadorencifras.gob.ec/documentos/web-inec/Bibliotecas/Libros/Atlas_de_Genero_Final.pdf
- Instituto Nacional de Estadísticas y Censos . (2014). Ecuador: Asamblea Nacional .
- Instituto Nacional de Desarrollo social. (2006). *Diagnóstico sobre las causas, efectos y expresiones de violencia contra las mujeres en los hogares de la Microrregión Huasteca –Centro del Estado de San Luis Potosí*. Indesol.
- Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática. (2008). *Panorama de violencia contra las mujeres. ENDIREH 2006. Baja California*. Baja California: INEGI.

- Instituto Nacional de Estadísticas y Censos, INEC. (2011). *Encuesta Nacional de Elaciones Familiares y Violencia de Género contra las mujeres*. Obtenido de <https://www.ecuadorencifras.gob.ec/violencia-de-genero/>
- Jácome, N. (2011). *Marco teórico conceptual. Violencia contra las mujeres basada en el género*. Quito: CEPLAES.
- Jares, X. (2001). *Educación y conflicto. Guía de educación para la convivencia*. Madrid. Editorial : Editorial Popular.
- Jordi, E. (2003). Tipos de Muestreo. *Epidem*.
- Junta de Andalucía. (2019). *Vilencia de Género*. Obtenido de https://www.juntadeandalucia.es/export/drupaljda/Violencia_Genero_Documentacion_Red_Ciudadana_folleto.pdf
- Khavous, E. (2001). *LOS MODELOS DE ESTRUCTURA FAMILIAR*. Obtenido de <http://www.waece.org/biblioteca/pdfs/d198.pdf>
- La convención Interamericana para prevenir Sancionar, y Erradicar la Violencia contra la Mujer. (Agosto de 1995).
- La Convención sobre la eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer. (25 de Noviembre de 2005). Registro Oficial Suplemento No 153
- Lagarde, M. (2018). *Género y feminismo: Desarrollo humano y democracia*. México: Siglo XXI Editores México.
- Lavorda, X. (2017). *LA VIEJA “NUEVA COMUNICACIÓN” DE BATESON Y WATZLAWICK. ENSEÑANZAS DE UNA CORRIENTE INTERDISCIPLINAR Y APLICADA*. Obtenido de <http://www.tonosdigital.es/ojs/index.php/tonos/article/viewFile/1756/934>
- Lescault, A. (2010). *Conflicitos Conyugales como resolverlos*. Londres : Digital Publication .
- Ley Orgánica para prevenir y erradicar la violencia contra las mujeres*. (2018). Quito: Decreto Ejecutivo 397.

- Lopez , E. (2004). *La figura del agresor en la violencia y características* . España: A Fondo .
- López , R., & Pierre, J. (2011). La entrevista cualitativa como técnica.
- López, E. (2004). LA FIGURA DEL AGRESOR EN LA VIOLENCIA DE GÉNERO: CARACTERÍSTICAS PERSONALES E INTERVENCIÓN. *Papeles del Psicólogo*, 31-38.
- López, P. (2013). Realidades, Construcciones y Dilemas. Una revisión filosófica al construccionismo social. *Realidades, construcciones y dilemas*, 9-25.
- Lorente, M. (2003). *Lo normal de lo anormal: raíces y frutos de la violencia contra las mujeres* . Zaragoza.
- Lorente, M. (2014). *El agresor en la violencia de género. Consideraciones sobre su conducta y estrategias*. Junta de Andalucía.
- Loyoza, J. (2009). *Los hombres frente a la violencia contra las mujeres*. Gizonduz.
- Magnabosco, M. (2014). El Construccionismo Social como abordaje teórico para la comprensión del abuso sexual. *Revista de Psicología (PUCP)*, 220-242.
- Martínez, A. (2016). La violencia. Conceptualización y elementos para su estudio. *Scielo*, 7-31.
- Martínez, M. (2014). PSICOPATOLOGÍA Y “TEORÍA DE LAS RELACIONES OBJETALES”. *Revista de Ciencias Sociales (Cr)*, 147-158.
- Mayorga , M. (2015). Características de los agresores en la violencia hacia la pareja. *Liberabit*.
- Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda. (2015). *Tercera Conferencia de la Naciones Unidas sobre Vivienda y el desarrollo Urbano sostenible*. Quito: Subsecretaría de Hábitat y asentamientos humanos-SHAH.
- Morales , O. (2003). Fundamentos de la investigación documental .
- Moreno, R., & Pardo, L. (2018). *La violencia contra las mujeres en Latinoamérica*. Obtenido de <http://revistafal.com/la-violencia-contra-las-mujeres-en-latinoamerica/>

- Moya , V. (2016). *La conducta vilenta de un agresor y su responsabilidad* .
Barcelona: Univerddidad de Cadiz.
- Muñoz, D. (2016). *EL MODELO SISTÉMICO EN LA INTERVENCIÓN FAMILIAR*.
Barcelona: Universidad de Barcelona.
- Muñoz, P. (2014). *Entre lo privado y lo público: hijos, esposas y demás familia*.
Madrid: Ediciones Universidad de Salamanca.
- Naciones Unidas. (2006). *De las palabras a los hechos, poner fin a la violencia de la mujer* . Secretaría General de las Naciones Unidas.
- Naciones Unidas. (2006). *Poner fin a la violencia contra la mujer: De las palabras a los hechos*. Secretaría General de las Naciones Unidas.
- Noblega , M. (2012). Características de los agresores en violencia . *Liberabit*.
- Normativa de la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria. (2018).
Anexo 3 Estatuto de Actualización- Asociación General . SEPS.
- Núñez, W., & Castillo, M. (2014). *Violencia Familiar*. Lima: Ediciones Legales.
- ONU MUJERES. (2010). *Consecuencias y costos*. Obtenido de
<https://www.endvawnow.org/es/articles/301-consecuencias-y-costos.html>
- ONU; MIES; Consejo Nacional de la Niñez y Adolescencia. (2007). *Plan Nacional para la Erradicación de la Violencia de Género hacia la Niñez, Adolescencia y Mujeres*.
- Organización Mundial de la Salud. (2017). *Violencia contra la mujer*. Obtenido de
<https://www.who.int/es/news-room/fact-sheets/detail/violence-against-women>
- Organizaciòn Mundial de la Salud. (2017). *Violencia en contra de la mujer*.
Obtenido de <https://www.who.int/es/news-room/fact-sheets/detail/violence-against-women>
- Organización Panamerica de la Salud. (2009). *Violencia contra las mujeres*.
- Ortega, R., & Mora, J. (2008). Las redes de iguales y el fenómeno del acoso escolar: explorando el esquema dominio-sumisión. . *Infancia y Aprendizaje*, 515-528. .

- Packer, M. (2010). La investigación hermenéutica . *Universidad del Valle* .
- Paladines, M. (2010). *DISFUNCIONALIDAD FAMILIAR EN NIÑAS Y SU INCIDENCIA EN EL RENDIMIENTO ESCOLAR*. Cuenca: Universidad de Cuenca.
- Parra, A. (2015). *Caracterización de la parentalización*. Quito: Universidad Politécnica Salesiana SEDE Quito.
- Piedra, N. (2004). RELACIONES DE PODER: LEYENDO A FOUCAULT DESDE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO. *Revista de Ciencias Sociales* , 123-141.
- Piedra, N. (2004). Relaciones de poder: leyendo a foucault Desde la perspectiva de género . *Revista de Ciencias Sociales*, 123-141.
- Ponce , J. (2017). *Familia, Conflictos familiares y mediación* . Madrid : Editorial UBIJUS .
- Porcayo, S. (2009). Freud y la determinación de los sexos. *La Colmena*, 131-134.
- Porcayo, S. (2009). Freud y la determinación de los sexos. *La Colmena* 64, 131-134.
- Prefectura de Pichincha. (2018). *www.pichincha.gob.ec*. Obtenido de Gestión Económica: <http://www.pichincha.gob.ec/la-institucion/gestion>
- Pueyo, A. (2005). *SVR-20 - Manual de valoración del riesgo de violencia sexual + Bloc*. Barcelona: Edicions Universitat Barcelona.
- Quinceno, Y. (2012). EL CONOCIMIENTO CIENTÍFICO: APORTES DE GASTÓN BACHELARD A LA ENSEÑANZA DE LAS CIENCIAS.. . *Ciencia en la escuela*.
- Quintana, Y., Rosero, J., Serrano, J., & Pimentel, J. (2014). *la violencia contra la mujer en el Ecuador un Análisis de los resultados de la Encuesta Nacional sobre Relaciones Familiares y Violencia de Género contra las Mujeres*. Quito: UNICEF.
- Quintana, Y., Rosero, J., Serrano, J., & Pimentel, J. (2014). *LA VIOLENCIA DE GÉNERO CONTRA LAS MUJERES EN EL ECUADOR: Análisis de los*

resultados de la Encuesta Nacional sobre Relaciones Familiares y Violencia de Género contra las Mujeres. Quito: UNICEF.

Ramírez, F. (2000). *Female abuse in the home*. México: Editorial Pax México.

Rizo, M. (2015). Construcción de la realidad, Comunicación y vida cotidiana – Una aproximación a la obra de Thomas Luckmann . *Intercom*, 19-38.

Rueda , M. (2007). *Los Programas y tratameintos de los agresores en los supuestos de violencia de genero* . Madrid : Dykinson .

Rueda, C. (2012). JUDITH BUTLER:GENEALOGÍA Y DECONSTRUCCIÓN APUESTA POR LA LIBERACIÓN DEL CUERPO. *gemma*, 7-103.

Ruiz , M. (2013). El enfoque mixto de investigación en los estudios fiscales . *Revista Académica de Investigación*.

Ruiz, I., Blanco, P., & Vives, C. (2003). Violencia contra la mujer en la pareja:determinantes y respuestas sociosanitarias. *Revisiones*, 4-12.

Ruiz, Y. (2007). La violencia contra la mujer en la sociedad actual: análisis y propuestas de prevención. *Jornades de Foment de la Investigació*, 2-12.

Ruiz, Y. (2018). *La violencia contra la mujer en la sociedad actual: análisis y propuesta de prevención*. España: Universitat Jaume: Jornades de Foment de la Investigació.

Ruppet, F. (2018). *Trauma, miedo y amor*. Barcelona: Biblioteca de Psicología .

Safranoff, A. (2017). Violencia psicológica hacia la mujer: ¿cuáles son los factores que aumentan el riesgo de que exista esta forma de maltrato en la pareja? *Salud Colectiva*, 611-632.

Saltos, J., Mayorga, M., & Ruso, F. (2016). La economía popular y solidaria: un estudio exploratorio del sistema en Ecuador con enfoque de control y fiscalización. *Scielo*.

San Miguel, M. (2004). El psicoanálisis: una teoría sin género. Masculinidad/feminidad en la obra de Sigmund Freud. La revisión de Jean Laplanche. *aperturas psicoanalíticas*.

- Sánchez, M., Aguilar, G., & Avalos, V. (2016). Administración de organizaciones de economía popular y solidaria en el Ecuador. *Revista Caribeña de Ciencias Sociales*.
- Santandrea, C. (2017). *La violencia de género: un problema social y de salud*. Argentina: Informe: Violencia sobre las mujeres.
- SEPS. (2018). <http://www.seps.gob.ec>. Obtenido de Boletín SEPS 10: http://www.seps.gob.ec/documents/20181/455927/Boleti%CC%81n+SEPS+10_c.pdf/a790c288-d98c-405a-9f8f-f7799012deb4?version=1.0
- SEPS. (2018). *SEPS*. Obtenido de <http://www.seps.gob.ec/interna?vision-mision-atribuciones>
- Soler, L. (2013). *Proceso administrativo: funciones, gestión de servicios*. DSPACE.
- Superintendencia de Economía Popular y solidaria . (2016). *RESOLUCIÓN No sEps-IGT-ISF-IrICA-IGJ*. Obtenido de SEPS : http://www.seps.gob.ec/documents/20181/25522/2RESOLUCION%20SEPS%20IGT%20ISF%20ITICA%20IGJ%202016%20226_b.pdf/b6b21ca7-077c-4a21-8630-cdc9aa9498b4
- Superintendencia de Economía Popular y Solidaria. (2018). *Reporte estadístico del sector no financiero*. Obtenido de Dirección Nacional de Información Técnica y Estadística: <http://www.seps.gob.ec/documents/20181/564035/Nota+Te%CC%81cnica+Boleti%CC%81n+Sector+No+Financiero+2015.pdf/cd388728-b65a-442a-b6de-530644ba7067>
- Superintendencia de Economía Popular y Solidaria. (29 de Octubre de 2018). *SEPS*. Obtenido de <http://www.seps.gob.ec/estadisticas?sector-asociativo>
- Urbano, E. (2009). *Metodo de la investigacion en la investigacion* .
- Urzagasti , O. (2006). Estructura de la familia de origen y nuclear en varones que ejercen violencia física en el ámbito conyugal.

- Vázquez, V., & Chavéz, M. (2008). GÉNERO, SEXUALIDAD Y PODER el chisme en la vida estudiantil de la Universidad Autónoma Chapingo. *Época II*, 77-112.
- Velducea , M. (2010). Clasificación de la investigación . *Unidep*.
- Vizcarra, I. (2005). *Género y poder: diferentes experiencias, mismas preocupaciones*. UAEMEX.
- Whaley, J. (2003). *Violencia intrafamiliar: causas biológicas, psicológicas, comunicacionales*. México: Plaza y Valdes.
- Yubero , S., Larrañaga, E., & Navarro, R. (2016). *La violencia en las relaciones humanas* . Cuenca : Ediciones de la Universidad .
- Zaxe, F. (2016). La noción de performatividad en el pensamiento de Judith Butler: queerness, precariedad y sus proyecciones. *Estudios Avanzados*.
- Zurro, M. (2003). *Atención Primaria*. Madrid: Elsevier España.



**Presidencia
de la República
del Ecuador**



**Plan Nacional
de Ciencia, Tecnología,
Innovación y Saberes**



SENESCYT
Secretaría Nacional de Educación Superior,
Ciencia, Tecnología e Innovación

DECLARACIÓN Y AUTORIZACIÓN

Nosotras, **Barrera Burgos, Ketty Marisol** con C.C: # 2000026662 y **Pujupata Ayui, Mónica Maritza** con C.C: # 1400517775 respectivamente, autoras del trabajo de titulación: **Violencia contra las mujeres: perspectiva desde el agresor. Estudio de Casos en Macas y San Cristóbal**, previo a la obtención del título de **Licenciatura en Trabajo Social** en la Universidad Católica de Santiago de Guayaquil.

1.- Declaro tener pleno conocimiento de la obligación que tienen las instituciones de educación superior, de conformidad con el Artículo 144 de la Ley Orgánica de Educación Superior, de entregar a la SENESCYT en formato digital una copia del referido trabajo de titulación para que sea integrado al Sistema Nacional de Información de la Educación Superior del Ecuador para su difusión pública respetando los derechos de autor.

2.- Autorizo a la SENESCYT a tener una copia del referido trabajo de titulación, con el propósito de generar un repositorio que democratice la información, respetando las políticas de propiedad intelectual vigentes.

Guayaquil, 26 de febrero del 2020

f.

Barrera Burgos, Ketty Marisol

f.

Pujupata Ayui, Mónica Maritza



**Presidencia
de la República
del Ecuador**



**Plan Nacional
de Ciencia, Tecnología,
Innovación y Saberes**



SENESCYT
Secretaría Nacional de Educación Superior,
Ciencia, Tecnología e Innovación

1. Consolidar el marco institucional del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología, Innovación y Saberes en el Estado plurinacional e

REPOSITORIO NACIONAL EN CIENCIA Y TECNOLOGÍA			
FICHA DE REGISTRO DE TESIS/TRABAJO DE TITULACIÓN			
TEMA Y SUBTEMA:	Violencia contra las mujeres: perspectiva desde el agresor. Estudio de Casos en Macas y San Cristóbal		
AUTOR(ES)	Ketty Marisol Barrera Burgos Mónica Maritza Pujupata Ayui		
REVISOR(ES)/TUTOR(ES)	Ana Maritza Quevedo Terán		
INSTITUCIÓN:	Universidad Católica de Santiago de Guayaquil		
FACULTAD:	Facultad de Jurisprudencia y Ciencias Sociales y Políticas		
CARRERA:	Carrera de Trabajo Social		
TITULO OBTENIDO:	Licenciatura en Trabajo Social		
FECHA DE PUBLICACIÓN:	26 de febrero de 2020	No. DE PÁGINAS:	140
ÁREAS TEMÁTICAS:	Trabajo Social, Protección de derechos, Violencia		
PALABRAS CLAVES/ KEYWORDS:	Violencia de género, agresor, conflictos, problemas de pareja, víctima.		
RESUMEN/ABSTRACT (150-250 palabras):	<p>Esta investigación presenta las percepciones de los agresores frente a los actos violentos perpetrados hacia las mujeres. Es estudio cualitativo de seis casos: tres de ellos de la Ciudad de Macas y tres de la ciudad de San Cristóbal. Se entrevistó a los seis agresores de los casos antes mencionados que fueron denunciados en las diferentes Juntas Cantonales. Los resultados permitieron conocer que la mayor parte de los agresores de los diferentes casos estudiados han sido testigos o víctimas de violencia intrafamiliar, educados bajo creencias patriarcales expresadas en el mandato del hombre y la consideración de que la mujer es para el mundo de lo privado y su cuerpo es un espacio para el ejercicio de poder. Se evidenció que sus estrategias de resolución de conflictos han sido violentas, desde la violencia física hasta la producción de lesiones y el uso de la coerción sexual. La violencia ha sido su modelo de vida, generando discriminación y desigualdad de género en todos los ámbitos, lo que influye negativamente en el desarrollo humano.</p>		
ADJUNTO PDF:	<input checked="" type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> NO	
CONTACTO CON AUTOR/ES:	Teléfono: +593-982703188 Teléfono: +593-992892776	E-mail: kettybarrera@yahoo.es monitapit@hotmail.com	
CONTACTO CON LA INSTITUCIÓN (COORDINADOR DEL PROCESO UTE)::	Muñoz, Christopher Teléfono: +593-990331766 E-mail: cristopher.munoz@cu.ucsg.edu.ec		
SECCIÓN PARA USO DE BIBLIOTECA			
Nº. DE REGISTRO (en base a datos):			
Nº. DE CLASIFICACIÓN:			
DIRECCIÓN URL (tesis en la web):			